

Resiliencia

No. 1 OCTUBRE-DICIEMBRE 2015
Universidad Autónoma
del Estado de Morelos



La legislación para la atención a víctimas en el Estado de Coahuila.
Michael W. Chamberlin • Estudio para la política pública sobre la
atención a víctimas. Jaime Rochin • Entrevista con Ghalia Djimi

Universidad Autónoma del
Estado de Morelos

Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez
RECTOR

Dra. Patricia Castillo España
SECRETARIA GENERAL

Roberto Ochoa Gavaldón
DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN
Y DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS.

Roberto Villanueva Guzmán
COORDINADOR DEL PROGRAMA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

NUM. 1 NOVIEMBRE 2015-ENERO 2016

CONSEJO EDITORIAL

Dolores González-Saravia (SERAPAZ)
Sandra Ley Gutiérrez
Javier Sicilia Zardaín
Raúl Vera López
Roberto Villanueva

DIRECTOR

Pablo Romo Cedano

ASISTENTE EDITORIAL

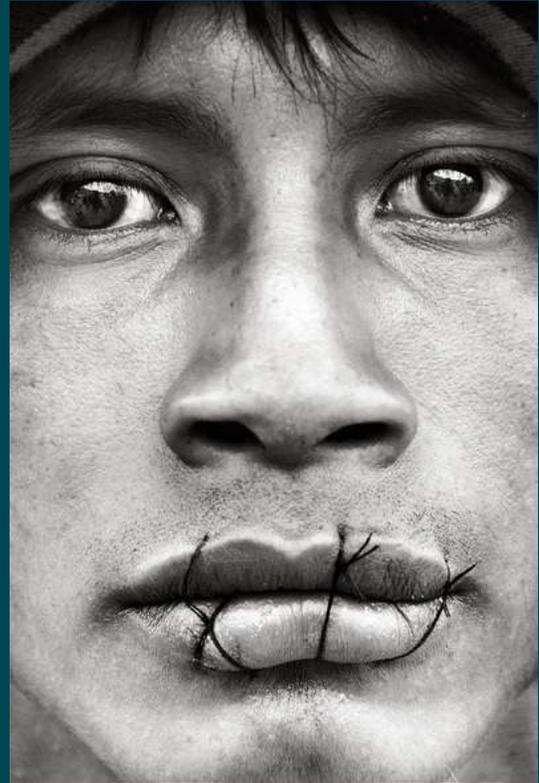
Elizabeth Orozco García

DISEÑO Y FORMACIÓN

Araceli Vázquez Mancilla

VOCES APAGADAS

Fotografía de Jesús Hernández



RESILIENCIA, año 1, número 1, noviembre 2015 – enero 2016, es una publicación trimestral editada por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), a través de la Dirección de Atención a Víctimas. Camino Antiguo a Ahuatepec 68, col. Lomas de Cortés, CP 62240, Cuernavaca, Morelos, México. Teléfono +52 (777) 177-0300, resiliencia@uaem.mx. Editor responsable: Pablo Romo Cedano. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: en trámite, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y Contenido: en trámite, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas en la Secretaría de Gobernación.

La responsabilidad de los textos publicados recae, de manera exclusiva, en sus autores, y no refleja necesariamente el criterio de la institución. No se devolverán originales no solicitados ni se entablará correspondencia al respecto.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. El personal adscrito al Centro de Investigaciones de la UAEM no cobra honorarios por sus colaboraciones.

CONTENIDO

ARTÍCULOS

- 5 Editorial
- 7 *Ayotzinapa*
Elena Poniatowska Amor
- 12 *La legislación para la Atención a Víctimas en el estado de Chihuahua*
Michael W. Chamberlin
- 24 *Baja California ante el reto de la atención a víctimas de delitos de alto impacto y violaciones a los derechos humanos*
Carolina Robledo Silvestre
- 47 *Estudio para la política públicas sobre la atención a víctimas. Creación de la Ley General de Víctimas*
Jaime Rochin
- 62 *Balada por los muchachos de Ayotzinapa*
Óscar Oliva
- 64 *La respuesta no satisface jamás la interrogante*
Rosa Salas
- 69 *Señora, quiero su perdón*
Luis Ángel León Rodríguez
- 78 *Desde el Campo de Refugiados*
Entrevista con Jira Mohammed Bachir
Pablo Romo Cedano
- 83 *Resiliencia en el desierto*
Entrevista con El Ghalia Djimi
Pablo Romo Cedano
- 89 *Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, con motivo de su visita a México*
- 97 *Observaciones Preliminares de la visita in loco a México*
- 110 *Caminos de Paz. Teoría mimética y construcción social*

TESTIMONIOS

ENTREVISTAS

DOCUMENTOS

EDITORIAL



Sin Título
Carlos Contreras

PARECIERA QUE YA NO HAY nada que hacer, dejarse ir en la avenida de la realidad y no resistir. Pareciera que lo que sucede es inexorable y no hay alternativa, otra opción.

Cuando me propusieron la dirección de la revista el único horizonte accesible fue la creatividad en la resistencia: RESILIENCIA. Así nace RESILIENCIA. Una revista para creer en lo imposible. Una revista para soñar con los ojos abiertos y creer sólo en la luz que dan las víctimas. Resiliencia es más que resistir en la larga noche oscura, es más que buscar el fin del túnel, aquello que está en el fondo, o en la historia; o en una memoria reconstruida –memoria reconstruida de recuerdos selectivos: los buenos, los constructivos, los que nos salvan–. Resiliencia es un espacio nuevo de transgresión, de lo que es y de imaginación en resistencia.

Conocía a El Ghalia y no pude resistir su historia: una mujer que estuvo desaparecida casi cuatro años en las mazmorras marroquíes y apareció de pronto, un día, con la luz del túnel que pocos ven. Ella salió de la desaparición, vestida con traje largo para afrontar nuevamente el desierto, digna, de pie, sin rencor. No podía creerlo. Pensaba en RESILIENCIA y cómo presentar la dignidad de la resistencia, y de pronto aparece esta mujer de cuerpo entero. En el aeropuerto en Múnich, la madrugada que nos vomitó Lufthansa, leí que los alegres obispos Chedrahi y Cepeda –de Ecatepec– pronunciaban sentencias definitivas sobre los desaparecidos: “los desaparecidos son desaparecidos”. Y ellos, los obispos ecuménicos, descansaron satisfechos. El Ghalia, apareció de pronto entre la espesura de la desaparición para decir que estaba ahí. Cuatro años casi de cárcel clandestina y regresó a este otro lado del mismo mundo.

La revista es un espacio para decir que estamos y que resistimos, no postrados, sino cons-

truyendo y construyendo desde abajo y del lado de las víctimas. Somos ese pastor luterano que resistió a Hitler, somos, las rosas que están en Mururoa; somos los claveles de Chile en tiempos sombríos; somos Malala entre piedras talibanes; somos periodistas en tiempos de Peña; somos la Siria en la isla de Lesbos; somos transgéneros en tiempos de *pro-life*.

RESILIENCIA nace hoy para los desertores del mundo y para quienes los acompañan de cerca. Para los que contradicen la lógica más elemental. Para los necios y los tontos. RESILIENCIA es sólo para resistir sonriendo pero indignados. No sigas leyendo más, si no crees que es posible, estar con dignidad en este planeta. No leas, más si estás cómodo leyendo sin pensar que es posible al menos, cambiar un poco. La revista es para los que creen en el futuro desde la institución con disidencia o desde la resistencia que construye racionalidad, racionalidad y más resistencia.

Presentamos el primer número de RESILIENCIA sólo con la esperanza cierta que habrá muchos que resistan como nosotros: buscamos su complicidad, su silencio, su grito, su vida, la sustancia fundamental para seguir.

RESILIENCIA UNO contiene una serie de artículos con el tema de las víctimas en el país, las leyes que se están elaborando, la situación que presentan y su atención institucional. También se recogen testimonios de víctimas mexicanas que devienen actores/actrices y dos entrevistas a mujeres Saharahuis. Publicamos también la declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid bin Ra'ah Al Hussein, en su visita a México y una síntesis del documento elaborado por la CIDH en su *visita in loco*. Damos las gracias a Raúl Ortega y todas las fotografías y fotógrafos quienes generosamente han contribuido con su trabajo 43 + UNO, a Elena Poniatowska por la presentación de esta colección fotográfica tan importante y significativa. Gracias a Oscar Olivia, poeta extraordinario por aceptar que publicaríamos su *Balada por los muchachos de Ayotzinapa*.

Irrumpamos en las resistencias creativas.



43
Pía Elizondo



La espera
Ángeles Torrejón



Sin Título
Pedro Valtierra

VIVOS SE LOS LLEVARON!
¡VIVOS LOS QUEREMOS!



#AYOTZINAPA SOMOS TOD@S

SU DOLOR ES NUESTRO DOLOR
SU RABIA ES LA NUESTRA

AYOTZINAPA

ELENA PONIATOWSKA AMOR

AYOTZINAPA FUE UNA HACIENDA propiedad de Sebastián de Viguri, quien decidió ceder terrenos en 1818 a los campesinos para que los cultivaran. Un siglo más tarde, en 1931, cuando Ayotzinapa estaba a cargo del municipio de Tixtla, Guerrero, los profesores Raúl Bonilla e Isidro Burgos solicitaron al ayuntamiento de Tixtla los terrenos de la hacienda para asentar la Normal Rural de Ayotzinapa,

Iguala es la tercera ciudad más poblada del estado de Guerrero después de Acapulco y Chilpancingo y sólo cuenta con 120 mil habitantes y un presidente municipal deshonesto, José Luis Abarca con una esposa shakesperiana que a diferencia de Lady Macbeth nunca pretendió lavarse las manos cubiertas de sangre.

Iguala es la tierra de la coca cola. Todos toman coca cola.

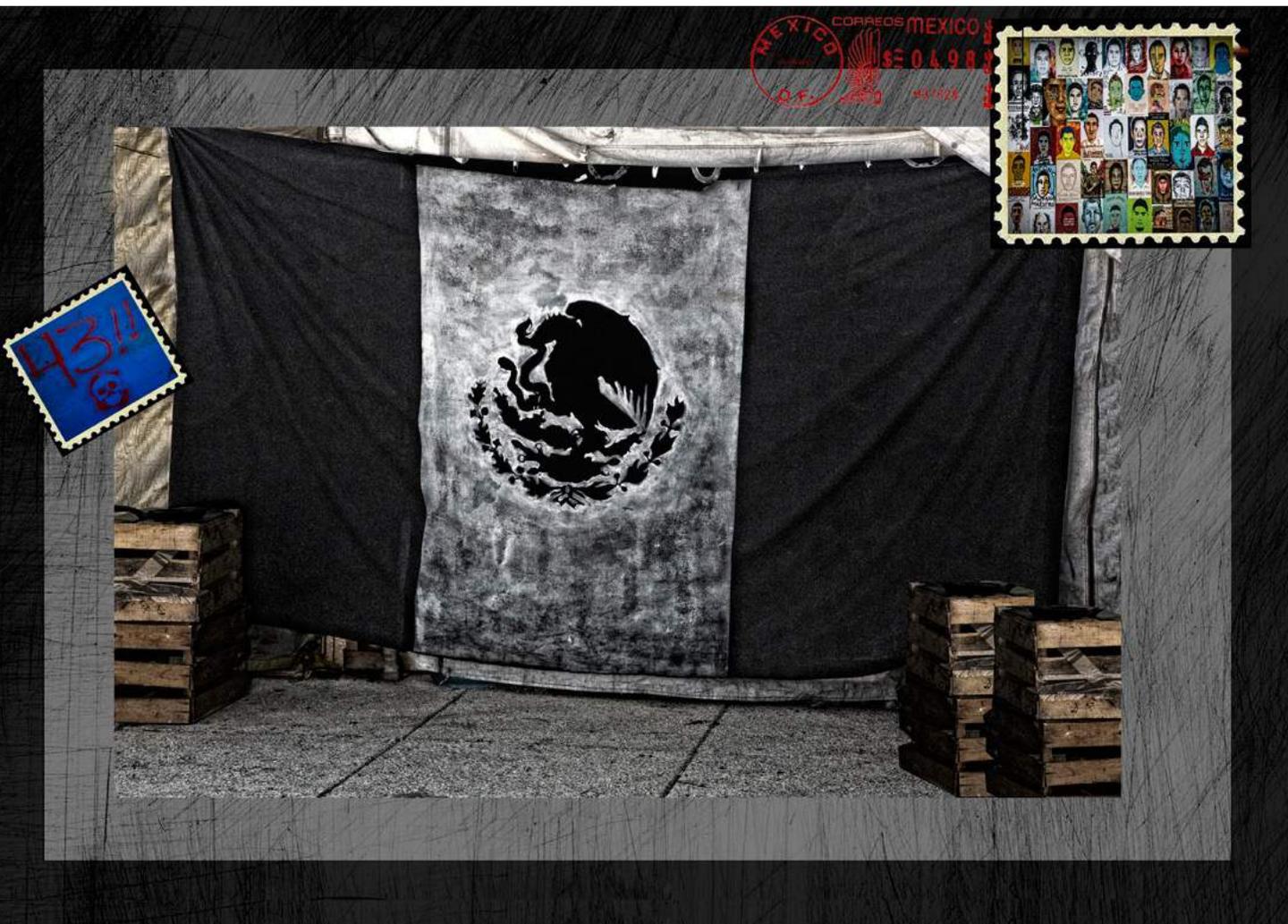
En México, las escuelas normales rurales tienen como fundamento la transformación social, en sus aulas han nacido movimientos como los que encabezaron Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos en 1970.

El requisito indispensable para entrar a estas escuelas es ser pobre. La coca cola es la bebida de los pobres. En junio de 2014, 140 jóvenes consiguieron un lugar en la Normal de Ayotzinapa

con la esperanza de ser maestros y cambiar su destino. En esta escuela aprenden a solidarizarse con los demás, valoran cada logro de cada habitante de la comunidad.

El apoyo que la Normal de Ayotzinapa recibe del gobierno es nulo, cada estudiante come con 35 pesos diarios (menos de 3 dólares) aunque los terrenos de la ex hacienda cuentan con sus cultivos y animales que los jóvenes cuidan y consumen de acuerdo con sus necesidades básicas.

La humildad siempre viene acompañada de la generosidad. Eso lo saben los vecinos de la escuela, saben que sin pedirlo cuentan con el apoyo de los estudiantes. Si el sembradío de un campesino amenaza con perderse, bajan para ayudarlo: “No se preocupe, ahorita lo salvamos”. En 2013, cuando los huracanes “Ingrid” y “Manuel” destrozaron la montaña alta de Guerrero, los primeros en ayudar fueron los estudiantes de la Normal. Improvisaron balsas para rescatar a los niños, a las mujeres que quedaron atrapados en medio del lodo y las corrientes de agua. Los vecinos saben que los muchachos siempre son los primeros en llegar, incluso antes que las autoridades, el ejército y su séquito de cámaras con el que exhiben su “servicio a la patria”. Los pelones, los alumnos de primer ingreso y los que es-



Negro amanecer. Antonio Turok

tán por salir no esperan nada a cambio, regresan a sus dormitorios con la conciencia tranquila.

Lo único que exigen para sí mismos y para su comunidad los estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos son mejores condiciones de vida, oportunidades de trabajo, que la Normal siga existiendo porque confían en que la educación es la herramienta más valiosa para salir adelante. También denuncian las injusticias que han sufrido, como la del año 2012 cuando dos estudiantes, Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, murieron por una herida de bala durante un enfrentamiento con la policía y el ejército en la Autopista del Sol.

La indignación y el clamor de justicia están más vigentes que nunca entre los estudiantes de la Normal Rural porque en los hogares de Ayotzinapa faltan 43 compañeros. Aunque las lágrimas surquen sus rostros morenos y la voz se les quiebre, no dejan de reclamar. Omar Gar-

cía, uno de los estudiantes que viaja con los padres de familia de los 43 desaparecidos dice que el objetivo no es solo lograr justicia sino acabar con todos los Abarca del país.

El 26 de septiembre de 2014, los alumnos de primer ingreso en la Normal estaban comisionados para conseguir camiones y fondos para asistir a la marcha conmemorativa del 2 de octubre en la ciudad de México. Una vez que los estudiantes tuvieron a su disposición algunos autobuses emprendieron el camino hacia Chilpancingo pero tres unidades se perdieron en la ruta de salida hacia Iguala, en la calle de Jaime N. Álvarez.

Las versiones oficiales, las investigaciones independientes y la narración de los testigos es confusa, contradictoria pero no cabe duda que las patrullas municipales le cerraron el paso a la caravana de autobuses. Los estudiantes se apearon para saber que sucedía y desbloquear la calle cuando los policías dispararon en su con-

tra. El joven Aldo Gutiérrez cayó muerto de un disparo en la cabeza; fue la primera víctima. Los estudiantes buscaron refugio, algunos heridos pedían ayuda a gritos, otros llamaban con su celular a los compañeros en la Normal para avisarles que necesitaban apoyo urgente.

Una segunda ola de disparos dañó los autobuses que debían llegar a la ciudad de México. Los muchachos sobrevivientes cuentan que la Policía Federal era la que disparaba y los detuvo. Un par de horas más tarde llegaron más alumnos de la Normal Rural, quienes también fueron agredidos. Los policías recogieron los casquillos percutidos y se llevaron detenidos a varios jóvenes.

La mañana del 27 de septiembre se habló poco del ataque a los muchachos, sólo se mencionaron disturbios provocados por ellos a propósito del informe de labores de la presidenta del DIF municipal, María de los Ángeles, esposa de José Luis Abarca, hoy ex presidente municipal de Iguala y preso en la cárcel de máxima seguridad en Almoloya. Después se sabría que 43 estudiantes habían desaparecido a manos del ejército y la Policía Federal. Se dijo, entre otras versiones que los 43 fueron entregados al grupo delictivo de narcotraficantes “Guerreros Unidos” y desde ese momento se inició el calvario de los padres de familia de los 43 estudiantes normalistas que ya no volvieron a saber de ellos.

En Iguala, como en el resto del país, las desapariciones forzadas ocurren todos los días. La región de la montaña de Guerrero es un “cementerio de narcos”, como los pobladores lo llaman. La desaparición forzada de personas está definida en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional del año de 1988: “Por ‘desaparición forzada de personas’ se entenderá la aprehensión, la detención, o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de

dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado.”

Antes de Ayotzinapa se dio a conocer la ejecución de 22 jóvenes en una bodega en Tlatlaya, estado de México. Se dijo que fue un enfrentamiento del ejército contra secuestradores y narcotraficantes, el gobernador de la entidad, Eruviel Ávila, declaró que los presuntos delinquentes pertenecían al grupo “Guerreros Unidos”. Desde el momento en que se difundió la noticia, se hizo de modo que el ejército saliera victorioso. El periodista español Pablo Ferri publicó en la revista “Esquire” el testimonio de un testigo de esta masacre que relata cómo elementos del ejército mataron a los jóvenes. La información y la escena del crimen fueron manipuladas a favor del ejército, una vez más, para aparentar que había actuado en legítima defensa y en cumplimiento de su deber. Más tarde se supo que 3 elementos que participaron en el enfrentamiento habían disparado sin justificación alguna contra los jóvenes, estas tres personas serían enjuiciadas por sus actos.

En México se aniquila a los jóvenes como si se tratara de una plaga. Adolescentes, casi niñas, quedaron viudas antes de los 20 años con uno o dos hijos, sus esposos, adolescentes también, murieron en la bodega de Tlatlaya, otros desaparecieron en Iguala.

De 2005 a la fecha se han descubierto en Guerrero, 38 fosas comunes.

La lista de desapariciones en México es extensa, la tragedia de Iguala hizo visibles los miles de casos a los que no se les da seguimiento. En el lenguaje común, desaparecer a un ciudadano se llama “levantón”, que no existe en la terminología jurídica y por eso no se persigue. La “desaparición forzada” no se considera delito en algunas entidades de México, por ejemplo en Nuevo León. “A mi hijo lo levantaron y ya no supe de él”.

Los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal, han sido ineficaces, ambiguos y evasivos para dar respuestas al caso Ayotzinapa.



Presencia.
Jaime Luján

Los padres de familia buscan por su cuenta rastros de los 43 jóvenes. Los apoyan voluntarios, periodistas, estudiantes de distintas universidades, no sólo en la búsqueda, también en manifestaciones masivas que han llenado las principales avenidas y calles de la ciudad de México. Estas manifestaciones espontáneas e indignadas se organizaron a través de las redes sociales y han sido un magnífico ejemplo de concientización ciudadana. También en el mundo 60 capitales protestaron y exigieron saber el paradero de los 43 estudiantes. Ayotizánapa traspasó los límites de Guerrero, dejó de ser un asunto local como lo pretendían las autoridades.

Cuando el presidente de México visitó el Reino Unido, los primeros días de marzo, supe que hubo manifestaciones de solidaridad con los 43 estudiantes desaparecidos que en México casi no se han divulgado. Esta tragedia ensombrece no solo a los padres de familia sino a todos los mexicanos y somos 115 millones.

El 27 de enero de 2015, el ex procurador general de la república, Jesús Murillo Karam declaró que los estudiantes estaban muertos, que sus cuerpos habían sido incinerados en un basurero en Cocula, Guerrero, que las cenizas fueron ti-

radas al río para no dejar rastro. Afirmó que los asesinos fueron los integrantes de la banda de narcotraficantes “Guerreros Unidos”. Tajante, el Procurador Murillo Karam, concluyó: “Es la verdad histórica”. Así pretendió cerrar “el caso Iguala” pero la indignación general no se hizo esperar.

Juan Villoro acertó al decir que “México se ha unido en la indignación y hay un clamor emocional de que esto debe cambiar”, la impotencia, la tristeza, el dolor y el enojo unieron a los mexicanos que marchan por las calles de la ciudad de México, por las principales avenidas de otras entidades del país, cada uno lleva como escudo la fotografía de un normalista, de un padre de familia, de un campesino, de un empleado del que no se sabe su paradero. Las mujeres también desaparecen, aunque en menor cantidad.

El delito más grave es ser joven. En su texto del 30 de octubre de 2014, publicado en “El País”, Juan Villoro escribió: “El México de las armas teme a quienes enseñan a leer” porque un país que sabe leer es un país que exige, que denuncia. Un país que sabe leer es un país insomiso. En las marchas los verdaderos estu-



Permanencia
Enrique Villaseñor

diantes no se valen de cadenas, palos, piedras y agresiones para pedir justicia. Los estudiantes se solidarizan, exigen y reclaman lo que es justo porque conocen sus derechos, sus obligaciones. Los estudiantes no tienen la necesidad de agredir a nadie.

Para el periodista italiano Federico Mastrogiovanni, ganador del Premio PEN Club en 2015, la matanza en Tlatlaya y la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa fue relevante porque la sociedad (no sólo la mexicana sino la de otros países) reaccionó, a diferencia de casos anteriores en los que la población guarda silencio por miedo a las represalias.

El jueves 19 de marzo de este año, el grupo de expertos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió al gobierno de México que el caso de Ayotzinapa se considere como desaparición forzada, de modo que sería un delito que no proscribe y es de lesa humanidad, por lo que las autoridades se ven obligadas a continuar con la investigación hasta dar con el paradero de los 43 estudiantes.

La madre del estudiante Julio César Mondragón Fontes tuvo una depresión tan profunda que perdió la voz y apenas pudo declarar: “Nos-

otros los pobres no le importamos a los que importan justicia. No les importa Julio César ni los 43 estudiantes ni todas las familias que nos quedamos sufriendo por esta barbaridad porque no tenemos recursos”.

Muchos ciudadanos han manifestado su repudio pero el acto más significativo y hermoso fue el del pintor oaxaqueño Francisco Toledo que en el zócalo de la capital de Oaxaca echó a volar 43 papalotes con la efigie de los 43 estudiantes desaparecidos. En la Feria del Libro de Guadalajara de diciembre 2014, se hizo un conteo que se repetía 4 o 5 veces al día, del 1 al 43. También se leyó en varias ocasiones el poema de David Huerta:

(...)

*“Esto es el país de las fosas
Señoras y señores
Este es el país de los aullidos
Este es el país de los niños en llamas
Este es el país de las mujeres martirizadas
Este es el país que ayer apenas existía
Y ahora no se sabe dónde quedó”.*

(...) 

LA LEGISLACIÓN PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE COAHUILA

MICHAEL W. CHAMBERLIN

Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C.

LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL Estado de Coahuila de Zaragoza, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, diecisiete meses después de la publicación de la Ley General de Víctimas (9 de enero de 2013), el viernes 2 de mayo de 2014 y cobró vigencia al día siguiente. No obstante, su operación plena se preveía hacia el año fiscal del 2015, ya que existiese una partida presupuestal para su funcionamiento y se haya designado a sus miembros y su estructura. Al momento que se escribe el presente artículo, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas sigue en integración.

La ley de víctimas de Coahuila sólo pretende dar cauce a la Ley General de Víctimas, tiene los mismos propósitos, reconoce los mismos derechos incluyendo ordenamientos estatales que los retoman, crea instancias locales a semejanza de las federales: un Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas, un Programa Estatal de Atención a Víctimas, una Comisión Ejecutiva, etc., y crea igualmente un Registro Estatal de Víctimas, un Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y una Asesoría Jurídica.

La Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza responde pues a una obligación derivada de la Ley General de Víctimas, no establece novedades con respecto a ésta.

Si se trata de mirar la legislación existente en el estado, para la atención de víctimas, vale más la pena echar un ojo al conjunto de disposiciones legales que se han creado para las víctimas de desaparición y sus familias, como producto de los movimientos de víctimas del estado. Este ejercicio es un modelo de creación de política pública con participación de los afectados.

MEXICO... ¡quiero conocerte!

SECRETARIA DE TURISMO



DESAPARICIONES FORZADAS EN COAHUILA

A partir del aumento de la violencia en el norte del país, en el 2009 empezaron a llegar al Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios AC (CDDH Fray Juan o Centro Fray Juan) de Saltillo, familiares de personas desaparecidas en Coahuila para pedir apoyo en búsqueda de sus seres queridos. Muchas de estas familias se habían encontrado en hospitales, cárceles, servicios médicos forenses, psiquiátricos, iglesias, etc., buscando a sus familiares, estigmatizados como delincuentes y sin ninguna solidaridad. En diciembre del 2009 el Centro Fray Juan de Larios convocó al Primer Encuentro de Familias de Personas Desaparecidas y de allí surge Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y en México (FUUNDEC/M) conformada por 15 familias que buscaban a 21 personas desaparecidas en Coahuila (15 originarios de Estado de México y Jalisco, y 6 de Coahuila). En la actualidad están organizadas en FUUNDEC/M aproximadamente 120 familias que buscan a más de 400 personas desaparecidas en diferentes estados de la República, la mayoría de ellos son hombres de entre 19 y 35 años.

En marzo del 2011, en el marco de su visita a México, el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias de Naciones Unidas (CTDFI) se entrevistó con FUUNDEC/M y el Centro de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, en Saltillo, Coahuila. A raíz de las recomendaciones del informe de su visita¹, en septiembre de 2012 se firma un acuerdo entre FUUNDEC/M y el Gobernador de Coahuila, Rubén Moreira, para conformar un Grupo Autónomo de Trabajo (en adelante GAT) conformado por cinco integrantes: un representante del gobernador, un representante de las familias, dos representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) acompañantes del proceso (el Centro Fray Juan de Larios y el Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi AC, de Torreón) y un representante de la Oficina en México de la

Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el mandato de apoyar en la implementación de las recomendaciones del CTDFI de la ONU², generando propuestas de legislación y/o política pública; y se crea la Subprocuraduría para personas no localizadas y atención a las familias de desaparecidos.

Con este mandato en junio de 2013 se convoca en Saltillo al Foro Internacional sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de Personas en México, por FUUNDEC/M, el Gobierno del Estado y el GAT. Como resultado del foro se crearon tres mesas de trabajo integradas por familias de FUUNDEC/M, miembros del Centro Fray Juan de Larios, miembros del Grupo Autónomo de Trabajo y autoridades estatales y federales: Mesa de Armonización Legislativa, Mesa de Atención Humanitaria y Mesa de Investigación y Búsqueda, que siguen activas hasta la fecha y cuyos trabajos son monitoreados en audiencias bimestrales entre las familias, el gobierno del estado de Coahuila y dependencias federales como Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, entre otros.

Como resultado del Foro y del posterior trabajo en la Mesa de Atención Humanitaria y la Mesa de Armonización Legislativa, respectivamente, el 11 de diciembre de 2013 se publica en el Periódico Oficial el Decreto por el cual se crea el Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas (PROFADE)³, y el 20 de mayo de 2014 se publica en el Periódico Oficial de Coahuila⁴ el paquete de reformas a la Constitución del Estado para prohibir la desaparición de personas, al Código Penal para la creación del tipo penal de desapariciones y se publicó la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición.

EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Antes de mirar el contenido del Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Des-

aparecidas (PROFADE) en el que ya se reconocen derechos de las víctimas, vale la pena transcribir los considerandos del decreto que reflejan el caminar de las familias de personas desaparecidas en su lucha por encontrar a sus familiares y en el reconocimiento de sus derechos:

CONSIDERANDO

Que el contexto de violencia e inseguridad pública que en los últimos años se ha presentado en México por el combate a la delincuencia organizada, ha generado de manera paralela el problema de la desaparición de personas como una de las más graves violaciones de derechos humanos.

Que en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU (...), se emitieron a México las recomendaciones (...) entre las que destacan la obligación del Estado mexicano de: i) tomar medidas institucionales y legales adecuadas y eficaces para responder al problema de las desapariciones forzadas; ii) implementar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias en México; y, iii) garantizar la reparación integral a todas las víctimas, en particular a las familias de las personas desaparecidas.

Que desde el año de 2011, se ha aceptado implementar (...), las recomendaciones generales y particulares del Informe de Misión a México del Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Que (...) se constituyó en Coahuila el Grupo de Trabajo de carácter autónomo para darle seguimiento a las recomendaciones de la ONU (...).

Que entre otras recomendaciones (...) el Gobernador del Estado aceptó la propuesta consensuada (...) de crear el Programa Integral de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas (en adelante PROFADE), (...).

Que el PROFADE es resultado de las diversas propuestas del Foro Internacional sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias en México (...).

Por todo lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS⁵

El decreto pretende atender las necesidades más acuciantes de las familias, particularmente de aquellas cuyo familiar desaparecido fungía como sostén de la familia, que no son pocos. De acuerdo a los casos documentados por el Centro Fray Juan⁶ en su mayoría las personas desaparecidas son hombres entre 19 y 35 años, en plena edad productiva, muchos de ellos con familias y en el proceso de integrar un patrimonio, lo que implica obligaciones contraídas de carácter civil y mercantil en muchos casos.

De acuerdo al artículo primero del decreto, el PROFADE se crea para “garantizar de manera integral el derecho a la reparación efectiva de las familias de las personas desaparecidas”. Es en este sentido un primer instrumento de atención a víctimas anterior a la ley de víctimas del estado.

El programa está a cargo de la Unidad de Derechos Humanos del Ejecutivo del Estado aunque es un Comité Técnico a partir de un Diagnóstico que realice quien propondrá “las acciones concretas y preferenciales” a fin que la Secretaría de Finanzas provea y ajuste las partidas presupuestales que resulten necesarias⁷. El Comité Técnico, de acuerdo al artículo 3 del Decreto, tiene la función de “interpretación, ejecución y evaluación del PROFADE y hacer recomendaciones de política pública a fin con el objeto del Programa (artículo 4). Se integra por: el titular de la Unidad de Derechos Humanos (del ejecutivo del estado), la Procuraduría General de Justicia del Estado, las Secretarías de Salud, Trabajo y Educación respectivamente, un representante del GAT para el seguimiento de las reco-



Catedral de San Cristóbal. Maritza López

mendaciones del CTDFI, y dos representantes de FUUNDEC (artículo 2).

El decreto señala que el PROFADE tiene el propósito “en especial para que las autoridades del Estado de Coahuila de Zaragoza tomen las medidas apropiadas para asegurar de manera real y efectiva los derechos de alimentación, trabajo, educación, salud, vivienda y demás derechos humanos que resulten vulnerados con motivo de las desapariciones de personas que prohíbe la Constitución, los tratados internacionales y demás leyes”⁸. Sin ser propiamente un instrumento de reparación (que tendría que señalar el órgano jurisdiccional como resultado de una sentencia), atiende los derechos vulnerados a raíz de la desaparición, de manera

similar a la ley general de víctimas y su homóloga en el estado.

El contenido de los derechos que reconoce son:

Artículo 8. [Derecho a la alimentación]

Los familiares de las personas desaparecidas tienen derecho a que el Estado garantice una alimentación adecuada, suficiente y en calidad a personas que, por su edad o situación vulnerable, se encuentren en un estado de atención prioritaria en virtud de las consecuencias de la desaparición.

Los niños, niñas y personas adultas mayores tendrán acceso a acciones específicas y apropiadas por parte del

Gobierno del Estado, a través de las instancias competentes, para garantizar su derecho a la alimentación.

Artículo 9. [Derecho al trabajo]

Los familiares de las personas desaparecidas tienen derecho a que el Estado garantice condiciones de acceso y de permanencia, sin discriminación, a un trabajo digno que le permita satisfacer sus necesidades básicas de acuerdo a su experiencia y sus capacidades.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo, deberá promover e instrumentar acciones específicas y apropiadas para garantizar la inclusión, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las familias de personas desaparecidas.

Artículo 10. [Derecho a la educación]

Los familiares de las personas desaparecidas tienen derecho a que el Estado garantice acciones concretas para asegurar el derecho a la educación de los hijos e hijas de las personas desaparecidas.

Las becas, apoyos o subsidios que el Gobierno del Estado otorga en materia de educación, se concederán de manera prioritaria según las necesidades de cada familia.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y demás instituciones educativas, deberá promover e instrumentar acciones específicas y apropiadas para garantizar la mayor protección del derecho a la educación de las personas desaparecidas.

Artículo 11. [Derecho a la salud]

Los familiares de las personas desaparecidas tienen derecho a que el Estado garantice acciones concretas y adecuadas para asegurar el derecho a la salud de los familiares que resulten afectados.

El Gobierno del Estado establecerá acciones y medidas apropiadas para que los familiares puedan acceder de manera prioritaria a los servicios de salud, según las necesidades de cada familia y conforme a los programas que para tal efecto se instrumentan en el Estado.

Artículo 12. [Derecho a la vivienda digna]

Los familiares de las personas desaparecidas tienen derecho a que el Estado garantice medidas apropiadas para asegurar el derecho a la vivienda digna de los familiares afectados con motivo de la desaparición.

El Gobierno del Estado deberá gestionar y tomar las medidas de apoyo urgentes y necesarias conforme a la ley para evitar que los familiares puedan perder arbitrariamente su lugar de vivienda o casa habitación, propia o no, con motivo de situaciones de insolvencia ocasionadas, directa o indirectamente, por la desaparición de su familiar.

Artículo 13. [Otros derechos humanos]

Los familiares de las personas desaparecidas tienen derecho a que el Estado tome medidas apropiadas e instrumentar garantías adecuadas, para asegurar de manera real y efectiva los demás derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos que resulten vulnerados con motivo de la desaparición forzada.

En todo caso, el Gobierno del Estado deberá remover los obstáculos materiales que impidan el pleno ejercicio y goce de todos los derechos humanos de los familiares de las personas desaparecidas.

Aunque existen apoyos puntuales por parte de la Unidad de Derechos Humanos, el PROFADE aún no funciona como lo dicta el decreto. Al momento de escribir estas líneas aún no se ha presentado el diagnóstico que dará pie a la formalización del Comité Técnico y al Programa propiamente dicho. Finalmente estará por definirse la relación del PROFADE con la Ley de Víctimas del Estado.

LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA PARA PROHIBIR LA DESAPARICIÓN FORZADA E INVOLUNTARIA

El decreto 489 publicado el 20 de mayo de 2014, adiciona 5 párrafos al artículo 7 del Capítulo II de los Derechos Humanos y sus Garantías de

la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para prohibir la desaparición por agentes del estado o por particulares y establecer obligaciones al estado para la protección y prevención, y garantías judiciales, civiles y de atención para las víctimas. El quinto párrafo que prohíbe la esclavitud, curiosamente ausente hasta ahora en la Constitución del Estado, tiene relación con la desaparición en tanto que el fenómeno en parte respondería al trabajo o reclutamiento forzoso de las personas desaparecidas por parte del crimen organizado:

Ninguna persona será sometida a desaparición, sea esta cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o el consentimiento del Estado.

El Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones.

Las personas desaparecidas y quienes hayan sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición, tienen derecho a una búsqueda inmediata y efectiva, a la localización de la persona desaparecida, a conocer la verdad, a la justicia, a la protección judicial efectiva, y a la reparación integral del daño y a las garantías de no repetición. El Estado garantizará estos derechos.

Las personas desaparecidas tienen derecho a continuar con su personalidad jurídica con el fin de garantizar el ejercicio de todos sus derechos. El Estado adoptará las medidas apropiadas en relación con la situación legal de las personas desaparecidas cuyo paradero no haya sido esclarecido. La Ley establecerá el procedimiento para la declaración de ausencia por desaparición de personas.

Ninguna persona será sometida a cualquier forma de esclavitud, servidumbre o a ejecutar un trabajo forzoso.

Esta reforma a la Constitución del Estado cumple con parte de las recomendaciones del

GTDFI y da cobertura al PROFADE, a las reformas al Código Penal y a la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición que veremos más abajo.

En el segundo transitorio se establece que “el Congreso del Estado enviaría al Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para promover el reconocimiento de los derechos y garantías de las personas desaparecidas conforme a los contenidos similares previstos en este Decreto”.

El tercero transitorio señala que “en los ochenta días siguientes a la entrada en vigor del decreto, se presentará al congreso del Estado la Iniciativa de Carta de Derechos de las Personas Desaparecidas para desarrollar los derechos y garantías bajo los estándares internacionales.”

El cuarto transitorio, indica que “dentro de los ciento sesenta días siguientes a la entrada en vigor del decreto, se presentará la Ley general de Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza conforme a las recomendaciones internacionales de organismos de derechos humanos”.

Más allá de lo que se ha reformado y aprobado a la fecha, persiste una agenda legislativa pendiente que permita armonizar los estándares internacionales con la legislación del estado pero también con la legislación federal sin la que la primera se vea limitada en su garantía.

LA LEY DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN

La iniciativa de Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición del gobernador del estado, como las otras iniciativas legales, tuvo la participación activa de las familias de desaparecidos organizadas en FUUNDEC/M, las organizaciones civiles que las acompañan y la Oficina en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través del Grupo Autónomo de Trabajo.

El decreto 490 del mismo día, establece la Ley de Declaración de Ausencia por Desapari-

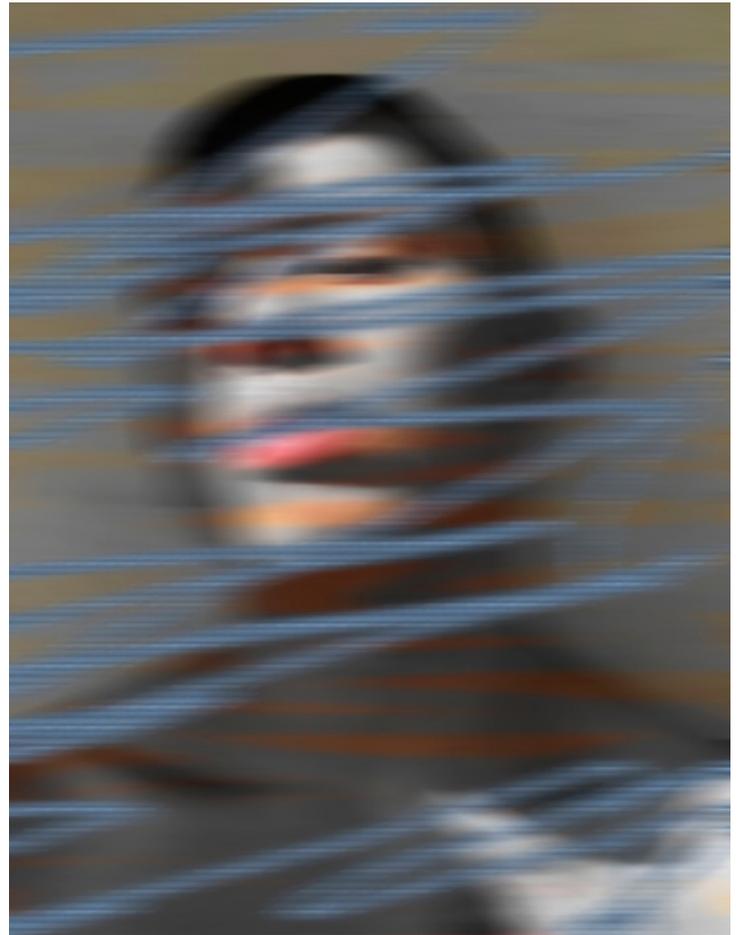
ción de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta ley pretende abrir la posibilidad a las familias de acceder al patrimonio a nombre de la persona desaparecida, mantener su personalidad jurídica y sus derechos laborales, y suspender las obligaciones financieras contraídas en tanto no se determine su paradero. Su artículo primero señala:

Artículo 1.- La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos a la identidad y personalidad jurídica de la víctima sometida a desaparición y otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a sus familiares o cualquier persona que tenga una relación afectiva inmediata y cotidiana con la víctima.

Su importancia radica en que anteriormente los familiares de las personas desaparecidas se veían obligados a interponer un juicio de declaración de ausencia y de presunción de muerte para poder acceder a las cuentas bancarias, reestructurar hipotecas, etc. Tal era el procedimiento establecido como resultado de los efectos de la revolución mexicana y que sigue vigente hasta nuestros días, no obstante el contexto es distinto.

En tanto que establece obligaciones y responsabilidades a terceros, es una ley de carácter civil:

“(Artículo 3) Transcurrido el término de 30 días (de interpuesta la denuncia), el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público presentará la solicitud de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas ante el Juez de Primera Instancia en Materia Civil competente en un plazo no mayor de diez días, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.” También “(Artículo 1) A falta de disposición expresa en esta ley se aplicará de manera supletoria en todo lo que beneficie y a solicitud de parte interesada las disposiciones del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.”



43 Vivos. Miguel Fematt

De acuerdo con el artículo 10, los efectos civiles que tiene la declaración de Ausencia por Desaparición son:

- Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;
- Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez;
- Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;
- Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias;

- Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida.
- Toda medida apropiada que resulte necesaria y útil para salvaguardar los derechos de la persona desaparecida y su círculo familiar o personal afectivo.
- Los demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitados por los sujetos legitimados en la presente ley.

El artículo 14 además dispone para la salvaguarda de derechos adquiridos:

- Se les tendrá en situación de licencia con goce de sueldo hasta que se sean localizadas;
- Si el trabajador es localizado con vida, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad;
- Si el trabajador es localizado sin vida, se indemnizará a sus deudos de acuerdo a lo previsto en la legislación aplicable;
- A los beneficiarios del trabajador, en materia de seguridad social, se les reconocerán y conservarán los derechos y beneficios que establece el orden jurídico aplicable;
- Se suspenderán los pagos con motivo del crédito de vivienda hasta en tanto no se localice con vida a la persona.
- Los créditos y prestaciones sociales adquiridos contractualmente por la persona desaparecida, serán ejercidos por la o el cónyuge, los hijos o las hijas, el concubino o concubina de la persona desaparecida o la persona que tenga una relación afectiva inmediata y cotidiana.
- Los demás que determinen las autoridades competentes.

En cuanto a la protección de los derechos de los familiares, el artículo 15 establece: *Los*

beneficiarios del trabajador a que se refiere el artículo anterior continuarán gozando de los beneficios y prestaciones hasta en tanto no se localice a la persona declarada como ausente por desaparición de persona.

Finalmente en lo que respecta a los deberes mercantiles y fiscales, en el artículo 16 se concede como protección a las familias de las personas desaparecidas que: *Las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentra sujeta la persona declarada como ausente por desaparición de persona, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada.*

La experiencia dicta que uno de los efectos que tiene la desaparición de personas en sus familias, es el deterioro económico derivado del detrimento en su salud, la falta súbita de ingresos y la búsqueda como actividad preponderante de los familiares. Sin duda esta ley ayuda a hacer frente a esos problemas con un mayor efecto que la ley de víctimas o el PROFADE, dado que, visto desde una perspectiva de reparación, contribuye a restituir derechos primero y detener su deterioro después, tanto a las víctimas directas como indirectas en la esfera de las relaciones entre particulares.

La aparición de la persona declarada ausente dejará sin efecto la declaración de ausencia, de acuerdo al artículo 17.

La declaración de ausencia por desaparición sólo tiene efectos dentro del estado de Coahuila, lo que limita su alcance al no poder hacer valer sus efectos legales en otras entidades como lo hace un acta de nacimiento o de matrimonio. Conscientes de este límite el transitorio tercero de la ley prevé que *“(e)l Congreso del Estado presentará ante el Congreso de la Unión una Iniciativa de Ley General o reformas a la Ley General de Víctimas para proponer el reconocimiento de los derechos y garantías de las personas desaparecidas conforme a la figura de ausencia por desaparición que se regula en esta Ley contenida en el presente Decreto.”* Este es un esfuerzo que corresponderá al Congreso del Estado en consulta con las aso-



Sin nombre. Elideth Fernández

ciaciones de víctimas y a organismos civiles de derechos humanos.

LA REFORMA AL TIPO PENAL DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA

El paquete de reformas publicadas el 20 de mayo de 2014 en el periódico oficial incluye la adición de siete artículos en la Sección Séptima: Delitos Cometidos por Autoridades que Lesionan la Libertad, Salud o Seguridad de las Personas, relacionados a delito de la desaparición forzada⁹:

Artículo 212 bis. Sanciones y figura típica de desaparición forzada de personas.- se aplicara una pena de diez a cuarenta años de prisión y de trescientos a mil días multa, destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión hasta por diez años, al servidor público que con motivo o abusando de sus atribuciones, detenga y mantenga dolosamente oculta a una o varias personas.

Al particular que por orden, autorización o con el apoyo de un servidor público participe en los actos descritos en el párrafo anterior, se le impondrá prisión de doce a treinta años y de ciento cincuenta a quinientos días multa.

Esta definición pretendía ajustarse a los estándares de las definiciones internacionales. En la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas¹⁰ la Desaparición Forzada se define como:

(Artículo 2) A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Por su parte, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas lo define así:

(Artículo II) Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Los elementos fundamentales de estas definiciones son; que alguna autoridad o un particular por orden, autorización, apoyo o permisividad (aquiescencia) detenga o prive de la libertad y oculte a una persona y no informe sobre su paradero. La definición incluida ahora en el código penal de Coahuila contiene estos elementos pero además, de acuerdo al Artículo 1 de la Constitución mexicana, el delito deberá interpretarse de acuerdo a la Convenciones internacionales y de forma tal que otorgue mayor protección a la persona desaparecida.

Los artículos añadidos señalan agravantes al delito:

(Artículo 212 bis 1) A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se le incrementará la pena de prisión en una mitad de la que le corresponda, cuando: I. La víctima del delito de desaparición forzada de personas fallezca durante o después del tiempo en que se encuentre privada de la libertad (...); II. Se haya infligido a la víctima grave daño físico o psicológico; III. El sujeto pasivo del delito sea persona con discapacidad, migrante, menor de dieciocho años, mayor de sesenta años, indígena o mujer embarazada, o pertenezca a un grupo especialmente vulnerable; IV. Se cometa con el propósito de ocultar o asegurar la impunidad de otro delito; o V. Se cometa como parte

de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Este último agravante hace referencia a la definición de Delito de Lesa Humanidad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹¹.

El Artículo 212 bis 2 considera además (s)ancciones para quien oculte al infante que nazca durante la desaparición forzada de la madre (...), y (Artículo 212 bis 3). - (s)ancciones para quién conociendo el paradero del infante nacido durante la desaparición forzada de la madre no proporcione información para su localización (...).

El Artículo 212 bis 4, prohíbe la amnistía, perdón y otros beneficios que establecen cuando se trate de desaparición forzada de personas; y el Artículo 212 bis 5.- la prohibición de invocar como causas excluyentes del delito de desaparición forzada de personas, la obediencia por razones de jerarquía, las órdenes o instrucciones recibidas por superiores o circunstancias como inseguridad pública, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia.

Finalmente, el artículo 212 bis 6 contempla sanciones para los servidores públicos que obstruyan la investigación por desaparición forzada de personas.

Es de resaltar la consideración de niñas y niños nacidos durante la desaparición, no obstante el caso constituiría una nueva desaparición, la prohibición de amnistía y demás agravantes incluido el obstaculizar la investigación o negarse a hacerla. Los siete artículos añadidos robustecen el nuevo tipo penal que de aplicarse constituirá una forma de prevención de la desaparición forzada.

CONCLUSIÓN

La legislación local para la atención de víctimas en el estado de Coahuila¹² ha tenido como eje la atención a víctimas de desaparición forzada y sus familias, recuperando los estándares internacionales en la materia. Es en este ámbito

donde las familias organizadas han participado activa y generosamente, aunque como señalan su principal demanda es encontrar a sus familiares. Pareciera que para encontrarlos, han tenido que embarcarse en la reforma del estado, como requisito.

Con todo no es suficiente. Las recomendaciones del CTDPI señalan acciones de armonización legislativa, medidas preventivas y de seguridad, derecho a la justicia y a la protección judicial, al derecho a la verdad, a la reparación y la atención a grupos en situación de particular vulnerabilidad. Hoy en Coahuila tenemos una legislación robusta para la atención de las víctimas, incluso para su reparación si ahora consideramos la ley de víctimas del estado junto a la ley de declaración de ausencia por desaparición y el Profade, pero no tenemos garantías para la prevención y la verdad. En la esfera normativa queda pendiente una ley general sobre desaparición forzada que atienda estos vacíos.

Pero no basta la legislación. Se necesita el tránsito hacia una cultura de legalidad donde las leyes se apliquen. El principal problema al que nos encontramos es la falta de resultados en las investigaciones. De acuerdo a declaraciones de funcionarios del estado a las familias, en Coahuila habría alrededor de 2 mil personas desaparecidas, la mayoría entre el año 2007 y el año 2012, pero en este dato puede haber un sub-registro¹³. A finales del 2013 el Centro Fray Juan de Larios había documentado 433 personas desaparecidas, 324 en Coahuila. De estos, no existe ningún caso en donde se sepa del paradero de los desaparecidos o exista algún procesado por desaparición de personas¹⁴. La procuración de justicia necesita pasar ya del sistema inquisitorio a uno garantista y garantizarle su independencia de los intereses políticos.

Más aún, no existen elementos de análisis que nos permita pensar que estamos en una etapa ulterior a la violencia ejercida en los años recientes, sobre todo si se mira la violencia que persiste en el vecino estado de Tamaulipas o Durango, o en el sur del país como Guerrero,

Michoacán y el Estado de México. No basta la legislación para la atención de víctimas, ni bastará la reforma al sistema de justicia, se necesitará un amplio acuerdo político de no impunidad y contra la corrupción que permita generar condiciones de no repetición. **R**

¹ Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias. Informe de Misión a México. Doc. ONU A/HRC/19/58/Add.2, de 20 de diciembre de 2011. Una versión del informe publicado por la Oficina en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, está disponible en http://hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2013/Informe_DesapForz_2aEd_web.pdf

² Las recomendaciones se engloban en 7 principales aspectos: Recomendaciones generales, Marco Legislativo, Medidas preventivas y de seguridad, Derecho a la justicia y a la protección judicial, Derecho a la verdad, Derecho a la reparación y Grupos en situación de particular vulnerabilidad. Algunas son de carácter federal pero la mayoría son aplicables en el ámbito estatal.

³ Disponible en <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/> (noviembre 2014)

⁴ *Ibíd.*

⁵ El decreto se puede encontrar en el Periódico Oficial del 11 de diciembre de 2013 o en esta liga: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Coahuila/wo89050.pdf> (8 nov 2014)

⁶ Palabras de Fundem en el recibimiento del Premio Tata Vasco 2014 durante el XI Foro de Derechos Humanos del Sistema Universitario Jesuita, en la Ciudad de Puebla, el 17 de octubre de 2014.

⁷ Transitorio Tercero del Decreto.

⁸ Decreto del 11 de diciembre de 2013, citado más arriba.

⁹ Hasta ese momento bajo ese título sólo estaba contemplado el delito de abuso de autoridad (art. 212)

¹⁰ México es signatario de la Convención Internacional que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. Se puede consultar en <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/13-A-10.pdf> (Noviembre 2014)

¹¹ Artículo 7, párrafo 1 del Estatuto de Roma: "A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por 'crimen de lesa humanidad' cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: (...) i) Desaparición Forzada de Personas. (...)" Disponible en [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf) (Nov 2014)

¹² No obstante la ley para la prevención, protección, atención y asistencia a las víctimas y ofendidos de los delitos en materia de trata de personas del estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 20 de noviembre de 2012, que organiza a municipios e instituciones públicas estatales para proveer de asesoría jurídica y albergue a víctimas de trata pero no reconoce derechos ni contempla reparación. Se puede consultar en http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalescoahuila/Leyes_Estatales_Coahuila.htm (Noviembre de 2014)

¹³ De mil seiscientos registros se disparó a poco más de dos mil a raíz de la ley de declaración de ausencia por desaparición. Este número puede elevarse con el paso del tiempo, una vez que no haya temor ni desconfianza en las instituciones de procuración de justicia.

¹⁴ Hay procesos abiertos y algunas sentencias por secuestro o privación ilegal de la libertad pero no por desaparición forzada.

BAJA CALIFORNIA ANTE EL RETO DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS DE ALTO IMPACTO Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS¹

CAROLINA ROBLEDO SILVESTRE²

INTRODUCCIÓN

EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA asociada al crimen organizado y a las políticas de seguridad nacional, implementadas especialmente a partir de 2007, ha dejado como saldo una cantidad aún desconocida de víctimas relacionadas con la comisión de delitos de alto impacto y violaciones a los derechos humanos en Baja California.

Este estado fronterizo ha sido especialmente afectado por las consecuencias de la violencia, debido no sólo al aumento en los índices de criminalidad, sino también a la acumulación de la impunidad que promueve formas sostenidas de daño moral y psicológico entre los afectados.

El primer apartado de este capítulo presenta el contexto que rodea la violencia de los últimos años relacionada tanto con la presencia de los carteles de la droga y de los grupos de delincuencia común, como con los abusos de autoridad por parte de las corporaciones de seguridad del orden local y federal. Así mismo presenta algunas cifras en torno a la victimización de los bajacalifornianos, con las que se demuestra que aunque han disminuido tímidamente delitos de alto impacto como el homicidio y el secuestro, algunos como la extorsión han aumentado y otros aún más complejos como la desaparición permanecen sin ser reconocidos y atendidos.

El segundo apartado se detiene precisamente en el tema en la desaparición, como uno de los flagelos que más ha dañado a la sociedad bajacaliforniana, tanto por sus consecuencias a nivel individual y familiar como por lo que significa en términos de la participación y colusión de las autoridades y lo que significa para una sociedad en términos del duelo social la pérdida de tantas vidas humanas que no logran obtener un estatus social en el mundo de los vivos.

Después de abordar el tema de la desaparición y presentar algunas cifras que se han obtenido por diferentes fuentes en el esfuerzo de aproximarse a la dimensión del problema, se presentan las iniciativas locales que se han propuesto atender a las víctimas del delito. En esta parte del capítulo se exponen los detalles de la Dirección de Atención a Víctimas y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en función desde 2003, y se exploran tres iniciativas de ley que en los últimos años han buscado atender el tema de la victimización y la desaparición en el Estado, siendo éstas la Ley de Presunción de Ausencia y de Muerte, la reforma al artículo 167 Bis referente a la desaparición forzada y el proyecto de Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.

Finalmente se presentan algunos datos que nos permiten conocer el funcionamiento del

modelo de atención a víctimas implementado durante el gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) a través de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas (Províctima), que contó con una oficina en la ciudad de Tijuana hasta el año 2013, desmontada entonces para convertirse en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Toda la información que se presenta tiene como propósito aportar al conocimiento de las condiciones de victimización presentes en el Estado, así como a la formulación de políticas orientadas a su atención, buscando reflexionar en torno a los retos y necesidades que enfrenta Baja California en esta materia.

EL CONTEXTO³

La incursión del gobierno federal en asuntos de seguridad pública a partir de 2007 produjo un cambio significativo en las dinámicas de acción de los grupos al margen de la ley en estados como Baja California. Junto a las condiciones históricas que empujaban desde antes la explosión de la violencia a nivel local, la presión ejercida a través del gobierno federal con la presencia militar configuró un escenario propicio para que se desataran los índices de victimización en el Estado entre 2007 y 2008.

Con el desmantelamiento de los acuerdos que sostenían la repartición del poder a nivel local, los brazos armados del cartel Arellano Félix y del cartel de Sinaloa, se enfrentaron en un fuego cruzado, simultáneamente con las acciones criminales de delincuencia común a través de las cuales sostenían a sus ejércitos.

Gracias a una alianza con los Zetas, entre 2004 y 2006, el CAF había fortalecido su brazo armado y “levantaba” integrantes de los grupos opositores con el fin de liberar la plaza. Así mismo, los secuestros selectivos con fines económicos empezaron a ocupar parte importante de sus arcas, cobrando una tarifa de 100.000 dólares por cada retenido. Bajo la acción del Teo, lugarteniente del cartel de Sinaloa en Tijuana,

los “levantones”, los secuestros y las extorsiones empezaron a ser menos selectivos y más violentos, afectando a poblaciones que antes se consideraban seguras. La colusión de las policías locales era evidente en la ejecución de estos secuestros. Las víctimas eran comerciantes y profesionistas y las negociaciones se llevaban a cabo rápidamente concluyendo en la mayoría de los casos con la devolución de los retenidos.

En 2008 el Teo se separó del CAF y empezó a trabajar para el Cartel de Sinaloa, cumpliendo con los encargos de asesinatos de policías e integrantes de grupos opositores; se pagaba a los sicarios 500 dólares por cada policía municipal asesinado, 1,000 dólares por cada policía estatal y 2,000 por cada soldado. Se trataba de una estrategia orquestada por el Cartel de Sinaloa para dominar la plaza.

Durante este periodo las desapariciones y secuestros se salieron de control debido al incremento de la violencia con que actuaban los grupos armados y la complicidad de las corporaciones. La impunidad promovió el secuestro como un negocio viable para financiar las arcas de los grupos criminales, orillando a las familias que tuvieron la oportunidad de hacerlo, a trasladar su residencia a Estados Unidos, huyendo de las amenazas o el miedo a ser víctimas de secuestros y desapariciones. Los pequeños comerciantes por su parte, empezaron a promover formas de seguridad privada para defender su integridad física y sus bienes materiales. Muchos secuestros terminaron siendo desapariciones y las víctimas empezaron a diversificarse así como las formas y los motivos de las detenciones.

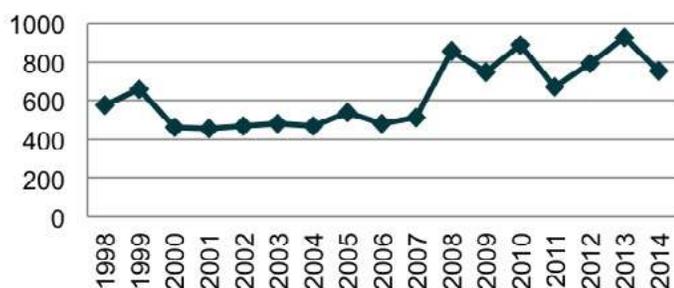
La llegada del Gobierno Federal implicó que detuvieran a los principales operadores del CAF y de alguna manera se abriera la plaza para el cartel de Sinaloa, orillando al cartel local al narcomenudeo y la producción de metanfetaminas, mientras al Cartel, dirigido aún por el Chapo Guzmán, dominaba el trasiego de drogas hacia Estados Unidos.

Este reacomodo, junto con la acción de las autoridades policiacas y militares,⁴ significó

una disminución temporal de los homicidios en los años posteriores (2010-2012), lo que sirvió para que Tijuana se presentara como una ciudad modelo en el proyecto de seguridad nacional del entonces Presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012). Sin embargo, a partir de 2013 los delitos de alto impacto presentaron un repunte significativo. Este cambio podría estar asociado con la necesidad de financiamiento de los brazos armados del CAF en actividades alternativas a la venta y distribución de droga; y, por otro lado, podría deberse a la reciente liberación de policías inculcados de colusión con el crimen organizado o criminales que habían estado presos después de las acciones implementadas por el Gobierno Federal a través de sus operativos conjuntos en años anteriores.⁵

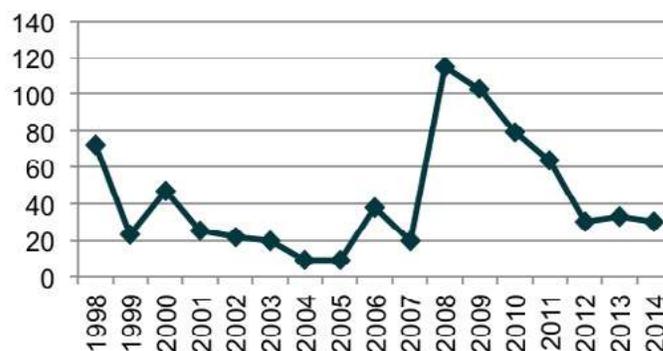
Tal y como lo muestran los siguientes gráficos, aunque existe una disminución de homicidios respecto a los años inmediatamente anteriores, las cifras señalan la sostenibilidad de la incidencia de este delito, con más de 600 casos por año. Respecto al secuestro es importante mencionar que el Estado presenta una cifra negra relevante, lo que ha podido corroborarse en entrevistas a víctimas de este delito y encuestas oficiales. Así, el secuestro parece ser el delito que más han disminuido en años recientes, mientras la extorsión sigue presentando una alta incidencia.

Gráfico 1. Homicidios en Baja California (1997-2014)



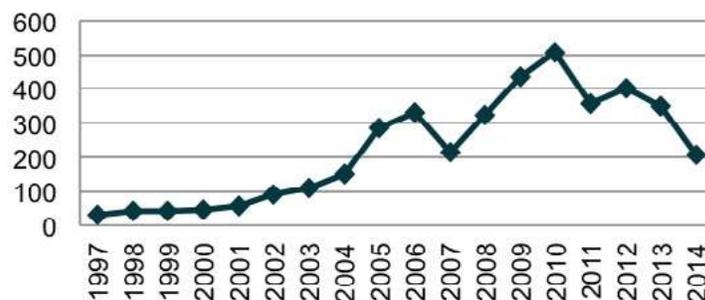
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia Delictiva del Fuero Común - Nivel Estatal (enero 1997 a agosto 2014).

Gráfico 2. Secuestros en Baja California (1997-2014)



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia Delictiva del Fuero Común - Nivel Estatal (enero 1997 a agosto 2014).

Gráfico 3. Extorsión en Baja California (1997-2014)



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia Delictiva del Fuero Común - Nivel Estatal (enero 1997 a agosto 2014).

En la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) realizada por INEGI en 2014, 77% de los bajacalifornianos mayores de 18 años señaló que había sido víctima de al menos un delito, siendo la extorsión el más común. En esta versión de la Encuesta, Baja California se ubicó en segundo lugar entre las entidades con mayor número de víctimas en el país con una tasa de 57 por cada 100 mil habitantes, por debajo del Estado de México que se ubicó en primer lugar con una tasa de 93 y seguido de Jalisco que presentó 47 víctimas por cada 100 mil habitantes.

Cuadro 1. Delitos ocurridos en Baja California por tipo (2013)

Tipo de delito	Porcentaje
Extorsión	24.6%
Robo parcial de vehículo	15.6%
Robo en casa habitación	12.6%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014. SNIEG. Información de Interés Nacional. Población de 18 años y más. El cuadro muestra los delitos ocurridos según la declaración de los ciudadanos durante 2013.

En la misma encuesta, la mayoría de los bajacalifornianos relacionó el problema de la inseguridad con la droga, el desempleo⁶, la corrupción y la violencia, coincidiendo con las dinámicas experimentadas en la región en los últimos años: aumento del consumo y venta al menudeo de estupefacientes, crisis económica, colusión entre las autoridades y los grupos criminales y aumento de la pobreza.

Cuadro 2. Percepción acerca de las principales causas de inseguridad en BC (2013)

Causa	Porcentaje
Droga	43.7%
Desempleo	33.2%
Corrupción	30.2%
Pobreza	30.1%
Delincuentes sin castigo o castigo poco severo	26.7%
Malos policías	24.9%
Desintegración familiar	21.4%
Falta de valores	18.8%
Educación de mala calidad	17.1%
Leyes blandas o poco adecuadas	13.5%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014. SNIEG. Información de Interés Nacional. Población de 18 años y más.

Entre los encuestados que señalaron ser víctimas de al menos un delito, 51% eran mujeres y 48% hombres, mientras que las edades de mayor incidencia se encuentran entre los 20 y los

50 años de edad. En estas cifras la victimización de los menores de edad se encuentra subrepresentada, dado que se basa exclusivamente en formularios aplicados a mayores de edad.

Cuadro 3. Número de víctimas por grupo de edad en Baja California (2013)

Grupos de edad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
18-19 años	5.30%	5.30%
20-29 años	24.90%	30.20%
30-39 años	22.40%	52.60%
40-49 años	20.60%	73.20%
50-59 años	13.60%	86.80%
60 años y más	12.50%	99.30%
No especificado	0.30%	100%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 (ENVIPE). El cuadro muestra los delitos ocurridos según la declaración de los ciudadanos durante 2013.

Junto a los altos índices de victimización que presenta la encuesta, se obtiene una cifra negra de 85.5%, lo que indica que sólo uno de cada 10 casos fue denunciado en Baja California durante 2013. En 59% de estos casos la decisión para no denunciar correspondió a causas atribuibles a la autoridad.

Además de los delitos de alto impacto relacionados con la delincuencia organizada o la delincuencia común, organismos de derechos humanos han denunciado el aumento en fenómenos como la tortura y el arraigo en el contexto de la política de seguridad reciente. Entre los meses de marzo y septiembre de 2009 la Procuraduría de los Derechos Humanos de Baja California, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (CCDH) documentaron múltiples casos de tortura cometidos por el Teniente Coronel Julián Leyzaola y el Capitán Huerta quienes fungían entonces como Secretario de Seguridad Pública Municipal y Director de Policía y Tránsito de Tijuana.⁷



Estas mismas organizaciones han denunciado actos de tortura por parte de personal castrense en los cuarteles militares El Aguaje de la Tuna y Morelos, del 28º Batallón de Infantería con sede en Tijuana, en contra de ciudadanos arraigados por presuntos vínculos con la delincuencia organizada⁸, así como de abusos de autoridad, violencia física y sexual en el marco de operativos llevados a cabo en la llamada lucha contra las drogas.⁹

En septiembre de 2014 la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) junto con la CMDPDH y la CCDH presentaron un documento ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional –con sede en La Haya– que incluye 30 casos con 95 víctimas de crímenes de asesinato, tortura, privación de la libertad y desaparición forzada en Baja California. De acuerdo con la información presentada se trata de la

“comisión de múltiples privaciones graves de la libertad, actos de tortura y desapariciones forzadas entre los años 2006 y 2012 por parte de las fuerzas militares presentes en Baja California, quienes los cometieron directamente o contribuyeron con la comisión de estos hechos por parte de servidores

públicos del estado o el gobierno federal ya sea a través de una participación conjunta o a través de la facilitación de recursos” (FIDH, et.al. 2014: 10)

El informe señala que estas acciones se dirigieron contra civiles de clase media baja y baja, amenazados de ser señalados por las fuerzas de seguridad del Estado como sospechosos de contribuir con grupos relacionados al narcotráfico (FIDH, et al., 2014: 10). El informe concluye que el uso de la tortura, las privaciones ilegales y las desapariciones forzadas tuvieron un carácter generalizado en Baja California particularmente entre los años 2006 y 2012.

LAS DESAPARICIONES EN BAJA CALIFORNIA

Además de las desapariciones que han logrado documentarse en las que existió una clara participación de agentes del estado en el marco de la política de seguridad de los últimos años (siendo las menos), otras desapariciones relacionadas con la acción de grupos de delincuencia común y/o delincuencia organizada, coludidos con las autoridades, que actúan de manera autónoma, se presentan como un fenómeno mucho más complejo y difícil de aclarar.

Los antecedentes de las desapariciones en Tijuana como un asunto de interés público datan de los años noventa, cuando la prensa empezó a registrar “levantones” cometidos por “narco-policías” y “narco-milicias” a personas que se presumía estaban relacionadas con el negocio del narcotráfico (Robledo, 2013).¹⁰ Para entonces agentes activos de la policía estatal y municipal mantenían vínculos de colaboración con el CAF, mientras que activos de la Policía Federal estaban coludidos con el Cartel de Sinaloa. Esta dinámica de ajuste de cuentas relacionada con la disputa por la plaza se mantuvo aproximadamente hasta 2002. A partir de entonces los secuestros y las desapariciones empezaron a desdibujar el patrón existente afectando a poblaciones como los profesionales, los comerciantes y los estudiantes y los responsables empezaron a aparecer cada vez menos claros.

Para aproximarnos a este tema uno de los principales retos es la ausencia de datos confiables. Por un lado, el Gobierno del Estado no presenta cifras actualizadas y detalladas sobre desaparición en sus informes de incidencia delictiva¹¹ y, por otro, su respuesta a las solicitudes de información por parte de la ciudadanía en esta materia ha sido parcial.

A inicios de 2014, la PGJE respondió una solicitud de información al respecto, informando que entre 2000 y 2013 contaba con un registro de 499 personas desaparecidas, distribuidas en los cinco municipios del Estado de la siguiente manera:

Municipio	2000-2006	Dic. 2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Mexicali	S/R*	1	10	1	3	6	1	16	84
Tijuana	S/R*	0	3	21	7	0	7	135	179
Ensenada	S/R*	0	0	0	0	0	1	0	0
Tecate	S/R*	0	0	0	0	0	0	17	4
Playas de Rosarito	S/R*	0	0	3	0	0	0	0	0
Total	S/R*	1	13	25	10	6	9	168	267

Cuadro 4.
Informe de desapariciones de la PGJE 2000-2013¹²

*Sin Registro
Fuente: Solicitud de Información UCT-Folio-131148 Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California.

En otra solicitud de información a la misma dependencia, en que se pedían cifras sobre desapariciones ocurridas en el Estado entre 2006 y 2013, los datos obtenidos diferían de la respuesta anterior. Por un lado la cifra ascendió a 511 personas en un periodo más corto, y por otro, los casos disminuyeron para los años 2006, 2009 y 2011, mientras aumentaron para los años 2012 y 2013 (Ver Cuadro 5).

Cuadro 5. Desaparecidos en Baja California 2006-2013 por sexo

Año	Hombre	Mujer	Total
2006	0	0	0
2007	11	2	15
2008	22	3	25
2009	8	3	11
2010	5	1	6
2011	5	3	8
2012	102	65	167
2013	143	138	281
Total	296	215	511

Fuente: Solicitud de Información UCT-Folio-131161. Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California.

Si tomáramos estas cifras como datos cercanos a la realidad podríamos decir que el fenómeno de la desaparición en Tijuana al contrario de disminuir en los últimos años, ha aumentado, afectando de manera dramática a las mujeres y a los jóvenes. En la misma respuesta la PCJE indica que la mayoría de los desaparecidos se encuentra entre los 11 y 20 años de edad, seguido en orden descendente de personas de 21 a 30 años y de 31 a 40 años.

Estos informes de la PCJE no contienen especificaciones sobre el procedimiento de obtención de los datos, de modo que no sabemos si se trata de personas cuya averiguación previa corresponde a la Unidad Antisecuestros o al Centro de Atención para Personas Extraviadas o Ausentes (CAPEA). Tampoco sabemos si los datos presentados por año corresponden a averiguaciones previas iniciadas durante ese periodo o a años anteriores.

No sólo la respuesta a las solicitudes de información presenta esta falta de claridad. En el informe final del anterior gobernador del Estado, José Guadalupe Osuna Millan (2007-2013), en el apartado de procuración de justicia se indicaba lo siguiente: “La Fiscalía de Personas Desaparecidas en Tijuana, ha localizado de 2008 a septiembre 2012 (sic) a siete mil 301 personas” (GobBC, 2012). La cifra bastante elevada no corresponde a ninguna realidad del Estado, en primer lugar porque no existe el registro de tal cantidad de personas desaparecidas, y en segundo lugar porque estos hallazgos presentados como logros por el Gobierno del Estado no se han documentado.

La inconsistencia en las cifras demuestra la falta de interés con que las autoridades estatales han atendido el tema de la desaparición en los últimos años. Esta información es el principal obstáculo para avanzar en el reconocimiento del problema y la búsqueda de la verdad.

Por su parte, las organizaciones de familiares manejan un número de desapariciones que depende de información de primera mano otorgada por quienes se acercan a estos grupos buscando ayuda. Algunas de los casos que contabi-

lizan no están incluidos ni siquiera dentro del patrón oficial porque no han sido denunciados. Los números resultan ser el activo menos fijo del discurso de los líderes de las asociaciones de familiares. Fluctúan frecuentemente y no poseen en general un sustento documental sobre su existencia.¹³

Como resultado de la revisión de los expedientes de la Asociación Ciudadana (ACCI) contra la Impunidad¹⁴ realizada en 2011 se logró extraer una muestra de 66 casos que contenían suficiente información de las personas desaparecidas para presentar un panorama general de sus características.¹⁵ Los datos que se presentan tienen como fuente los formularios diligenciados por los familiares de desaparecidos a petición de la ACCI en su primer contacto con la organización.

Estos expedientes muestran que la edad promedio de los desaparecidos es de 32 años, 87% (58 casos) son hombres, y 12% (8 casos) mujeres¹⁶. A continuación se muestra la distribución de las desapariciones por edad, dando cuenta de un dato que para nada sorprende cuando hablamos de escenarios de violencia urbana: la mayoría de las víctimas son jóvenes.¹⁷

Cuadro 7. Edad de los desaparecidos registrados en la ACCI a 2011

Edad	Frecuencia	Porcentaje
10-19	7	10.66%
20-29	21	31.81%
30-39	13	19.69%
40-49	7	10.66%
50-59	5	7.57%
60-69	2	3.03%
No se especifica	11	16.41%
Total	66	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de la ACCI.



43. Laureana Toledo

La edad de los desaparecidos cuenta para configurar su identidad a través del reclamo de los familiares, y al mismo tiempo resulta ser uno de los factores más dramáticos de la experiencia de duelo. La juventud actúa como atenuante del dolor para los familiares de desaparecidos, dado que la desaparición inesperada de un joven puede leerse como un hecho anómalo, sin sentido y que por lo tanto deviene en un memorable, y por lo tanto sacralizable (Douglas, en Carozzi, 2006, p. 103). Este atenuante exagera la “culpa del sobreviviente” (Bello, 2005), por el hecho de que la vida le haya sido arrebatada a una persona joven, y que el adulto haya sobrevivido.

Es común encontrar testimonios en donde los padres o los hermanos mayores quisieran revertir su situación de sobrevivencia para contrarrestar “la culpa” o para restituir la vida a aquel que la “merece”. Rosario, madre de un joven de 23 años desaparecido da cuenta de esta situación: “Que me lleven a mí, que me regresen a mi muchacho si está vivo, quizá lo tienen trabajando, yo soy muy trabajadora, me voy en su lugar, así no lo vuelva a ver nunca, pero que me lo regresen”.

Para Rodrigo, cuyo hermano de 23 años fue llevado por un comando armado junto, la mejor solución podría haber sido un canje, donde el valor de la vida de un joven pueda ser intercambiada por el valor de la vida de un adulto que, según él, tenga menos que perder y también más posibilidades de salir del problema: “que me lo entreguen y yo les doy el dinero o yo me voy, que me lo entreguen a él y yo me quedo con ellos, yo tengo forma de conseguir por otro lado el dinero, mucho más fácil que mi familia, pero yo necesito que primero lo entreguen a él para yo poder hacerlo (...) pues es lo mismo garantizar con otra persona la seguridad del dinero, eso es lo que les importa a ellos”.

La edad de las víctimas también nos permite reconocer la vulnerabilidad de las vidas perdidas a la que apela Judith Butler (2010) para explicarnos por qué algunos duelos no son tenidos en cuenta en el terreno público. Si los jóvenes fuesen considerados como sujetos centrales del proyecto de nación y se les concediera un status más allá de la precariedad, sus vidas obtendrían otro valor en los marcos de reconocimiento y su pérdida sería una pérdida para todos y no sólo para algunos. Pero como ha insistido José Ma-

nuel Valenzuela (2009), los jóvenes no representan una prioridad para los gobiernos y al contrario, son víctimas de las políticas que los precarizan y los convierten en carne de cañón para las guerras, la pobreza y la marginalidad.

Otra de las características de los desaparecidos tiene que ver con su situación laboral. A pesar de la heterogeneidad presentada en este sentido, se puede reconocer que en la gran mayoría de los casos se trata de personas trabajadoras, adscritas especialmente al sector servicios o trabajadores por cuenta propia. En el caso de los más jóvenes su principal actividad es el estudio, en escuelas privadas técnicas o profesionales, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Ocupación de los desaparecidos de la ACCI a 2011

Ocupación	Frecuencia	Porcentaje
Comercio y negocios	12	18.18%
Estudiante	9	13.63%
Empleado **	9	13.63%
Construcción y similares*	5	7.57%
Profesional ejerciendo	5	7.57%
Empresario o dueño de negocio	4	6.06%
Transporte (público y de carga)	2	3.03%
Jubilado	2	3.03%
Fuerzas armada****	2	3.03%
Ama de casa	1	1.5%
Ejecán ***	1	1.5%
Sin información	14	21.21%
Total	66	100

Fuente: Elaboración propia con base en registros de la ACCI (2011)

*Esta actividad en la mayoría de los casos se lleva a cabo en Estados Unidos a pesar de que los sujetos residen en Tijuana.

** No hay ninguna especificación del trabajo al que se dedica el desaparecido.

*** Esta categoría corresponde a una mujer, al igual que ama de casa. Puedes señalar en cuáles categorías están las restantes 6

****En ejercicio o retirado

Un de los mayores tropiezos a la hora de contabilizar las desapariciones es la categorización de los eventos. Cuando una persona es llevada contra su voluntad y por ella se pide rescate, el hecho se tipifica como un secuestro¹⁸, y es atendido por la Unidad Antisecuestros de la PGJE. Cuando una persona desaparece sin tener información de su paradero, se considera extraviada o ausente (siendo lo mismo) y su caso es atraído por el Centro de Atención para personas Extraviadas o Ausentes (CAPEA) con la apertura de un acta circunstanciada o averiguación previa si existen elementos suficientes para avanzar en la investigación. Si hay pruebas suficientes, el acto puede catalogarse como “desaparición forzada” en términos en que lo marca la ley estatal¹⁹. Sin embargo, como en el caso del señor Emiliano, la frontera entre las categorías es bastante frágil: “Cuando se lo llevaron nos pidieron 500 mil dólares, dé donde íbamos a sacarlos, nosotros no tenemos eso. Juntamos todo, vendimos la casa, el negocio, el carro, metimos los ahorros y alcanzamos a juntar 170 mil. Ellos dijeron que con eso había negocio y que me lo devolvían, pero después de entregar el dinero nunca supimos nada, de eso hace dos años”. Si bien el caso del hijo de Emiliano permanece asentado en Unidad Antisecuestros, se trata ya de una desaparición. La categoría legal ha sido rebasada por los hechos.

El periodista Alejandro Almazán (2011) en su crónica *Tijuana: la ciudad del secuestro y el levantón* propone una forma para entender la aplicación práctica de estos términos según el “diccionario tijuanaense”:

“Secuestro: privación de la libertad de una persona que generalmente realizan sicarios sin jale porque sus jefes o están muertos, huyen como gatos en desgracia o los extraditaron. Necesitan dinero para el perico, el Buchanan’s y las mujeres de Las Chabelas o Las Adelitas. Muchas veces son ayudados por policías municipales, estatales preventivos, agentes judiciales y afis. Aunque el presti-

giado semanario Zeta ha exhibido a las cabezas policiales de estar vinculados, juez y parte se declara inocente.

Levantón: privación de la libertad, y frecuentemente muerte, de una persona por ajustes de cuentas. Por lo general nunca hay detenidos ni investigación (los policías tijuanaenses suelen navegar en aguas más turbulentas) y las funerarias se desviven por los cadáveres” (Almazán, 2011).

El levantón implica la desaparición de la víctima, su no retorno. Y para ésta época el concepto vino a instalarse como un lugar común de la cotidianidad tijuanaense, tanto que como indica Almazán en su nota, el entonces secretario de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, Alberto Capella Ibarra declaró: “Seguirán ocurriendo los levantones y secuestros”.

El uso coloquial de las palabras corresponde también a la falta de claridad en la realidad que se experimenta. El siguiente cuadro intenta sintetizar la información recabada en el trabajo de campo a cerca de las modalidades de desaparición presentes en el Estado de Baja California en los últimos siete años.

Es importante considerar que los familiares, a su vez, categorizan y clasifican la desaparición de sus seres queridos de maneras que no necesariamente corresponden con la clasificación oficial. De los 66 casos revisados, 18 familiares categorizan el evento como “*levantón*”, otros 19 como simple desaparición al decir: “salió de casa y no regresó”, “fue al trabajo y nunca volvió”, “iba para la plaza comercial”, “salió con la novia” y otros nueve lo clasifican como “secuestro”. Los restantes 20 dejan vacío este renglón del cuestionario al no tener palabras para clasificar o definir las características del evento. Una cifra nada despreciable dentro del pequeño universo de casos revisados.

Dadas estas condiciones, la pregunta sobre quiénes son los desaparecidos de Baja California puede resultar difícil de responder por el universo variado de los casos y las circunstancias en que ocurren y se clasifican las desapariciones.

Además de la falta de cifras confiables para reconocer la dimensión del fenómeno, otro de los retos respecto a las desapariciones en Baja California tiene que ver con la dificultad para señalar a los responsables. En una revisión de prensa realizada durante 2011 en la que se hacía un seguimiento al tema de la desaparición des-

Cuatro 9. Tipos de desaparición en Baja California

Secuestro con pago	Secuestro sin pago	"Levantón"	Desaparición forzada	Ausencia
Rapto violento con fines de lucro. Involucra pago por el rescate. El detenido no es regresado. En muchas ocasiones participan grupos armados con uniforme.	Rapto violento en donde se pide rescate, se negocia, y se pierde la comunicación sin llegar a ningún acuerdo. El detenido no es regresado.	Rapto violento donde participan grupos armados con uniforme. Generalmente sucede en a casa del detenido o en espacios públicos. No hay negociación, ni comunicación con los familiares.	Rapto en forma de detención en donde interviene la fuerza pública de manera directa a través de la detención ilegal.	El sujeto desaparece sin dejar rastro y sin información sobre su partida.

Elaboración propia con base en trabajo de campo realizado en Tijuana entre 2010 y 2011.

de mediados de la década de los ochenta, se observó que las desapariciones empezaron a hacer parte de la agenda pública local desde mediados de los años noventa. En la mayoría de los casos documentados de este periodo se citaba como responsables a las fuerzas armadas oficiales. En el mes de agosto de 1997 el *New York Times* denunció la desaparición de por lo menos noventa personas en la frontera norte de México, entre ellos ocho ciudadanos estadounidenses, como resultado de detenciones por parte de oficiales del estado mexicano contratados por traficantes para eliminar rivales o castigar deudores (Dillon, 1997). En estas versiones del fenómeno ya se hacía evidente el grado de colusión entre los criminales y algunas esferas del gobierno local y federal. La identificación de los actores empezaba a presentar mayor complejidad debido a la irrupción de nuevas categorías como narcomilicia, narcopolicías y secuestros extrajudiciales, que aparecían relacionadas al fenómeno de las desapariciones.²⁰

En el marco de la guerra contra las drogas en Tijuana, las primeras denuncias alrededor de la participación clara de los agentes del estado se fueron desvaneciendo con el tiempo. La narco-milicia y la narco-policía que aparecían en la prensa al lado de las detenciones extrajudiciales como una realidad, se hicieron cada vez más borrosas en el discurso, aunque en la práctica su acción estuviese cada vez más presente. Las nuevas formas de violencia cerraron los procesos que se gestaban desde la década de los noventa; y de ser el principal responsable de las desapariciones, las autoridades se convirtieron en corresponsable de la situación –al menos discursivamente- y de maneras no muy claras para las víctimas y para la sociedad.

En las entrevistas con los familiares de desaparecidos asoma constantemente la referencia al gobierno corrupto y, en algunos casos, el señalamiento directo de funcionarios implicados en las desapariciones. Pero en términos del discurso colectivo/público estas manifestaciones de culpabilidad se pierden en la condición

borrosa de la violencia y sobre todo en la incapacidad de demostrar responsabilidades en un estado permanente de impunidad.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU en su visita a México en el año 2011, indicó que los casos de desaparición están rebasando la realidad y que las desapariciones forzadas deben entenderse de una manera más amplia: “(la ley) no incluye la posibilidad de que las desapariciones forzadas sean perpetradas por grupos organizados o particulares que actúen en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, autorización o aquiescencia” (ONU, 2011).

Una parte importante de los familiares que denuncian la desaparición de sus seres queridos indican la participación de grupos de hombres fuertemente armados e identificados con emblemas de corporaciones oficiales como los responsables de las desapariciones.²¹ Otros confirman que ministerios públicos en activo hicieron parte de las negociaciones de rescate de los ausentes que no regresaron a casa; y algunos otros cuentan con pruebas que revelan la responsabilidad de funcionarios de alto nivel en la planeación y ejecución de dichas desapariciones. La mayoría denuncia la negligencia en la investigación y el trato denigrante de las autoridades. Pero más allá de estos indicios, el señalamiento al gobierno como responsable directo es una tarea cada vez más compleja en el laberinto de sombras que impone este contexto de violencia.

A esta situación de borrosidad se suma el terror sembrado por la existencia de Santiago Mesa, alias “El Pozolero”, quien se encargó de deshacer cuerpos en sosa cáustica durante años para los carteles de Tijuana y de Sinaloa. Su detención en 2009 propició un giro fundamental en la búsqueda de los familiares de desaparecidos en esta ciudad. En 2010 se llevaron a cabo los primeros operativos de búsqueda de restos humanos en los predios en los que Santiago Mesa declaró haber llevado a cabo sus actividades.

En este contexto, la búsqueda de cuerpos persigue dos objetivos: primero, la búsqueda de la prueba del crimen que obligue a las autoridades a responder a un problema que hasta el momento no ha sido invisibilizado; y segundo, la posibilidad de construir una relación con el desaparecido, corporeizándolo.

Al mismo tiempo la búsqueda de cuerpos es una decisión política: los familiares de desaparecidos en Tijuana han encontrado mayor apoyo cuando se trata de buscar cuerpos sin vida que cuando se trata de encontrar sobrevivientes o culpar responsables.

Sin embargo, pese a los esfuerzos invertidos en estas búsquedas, a la fecha no se han logrado obtener muestras de ADN que coincidan con los perfiles genéticos de los familiares registrados. Además, los peritos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) han declarado su incapacidad y falta de tecnología para extraer muestras de ADN de los restos humanos desintegrados con la técnica del Pozolero.²² Así, la existencia de este hombre se suma a los obstáculos que deben enfrentar los familiares de los desaparecidos de Baja California en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Además de la búsqueda de restos humanos, la Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California (AUDBC) ha dirigido sus esfuerzos en los últimos años a lograr la atracción de los casos de desaparición asentados en el fuero común hacia el fuero federal, como una salida a la falta de investigación por parte de las autoridades locales. A la fecha 18 casos han sido absorbidos por la PCR por tratarse de situaciones con elementos probatorios de participación de la delincuencia organizada²³. Estas familias tienen la esperanza de que el Gobierno Federal avance en la investigación que durante años estuvo congelada en el Estado, pero el tiempo perdido en un caso de desaparición implica un gran obstáculo en la posibilidad de obtener justicia.

A la par con estas acciones, la Asociación ha participado de procesos de cabildeo de leyes esta-

tales con las que se espera mejoren las condiciones de los familiares de desaparecidos, especialmente la Ley de Presunción de Ausencia y la Ley Víctimas para el Estado de Baja California, que al momento de escribir este documento aún no había sido promulgada por el legislativo estatal.

EL MARCO LEGAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN BAJA CALIFORNIA

En 2003, el Gobierno de Baja California sancionó la Ley de Atención y Protección a la Víctima o el Ofendido del delito para el Estado de Baja California, con el objeto de establecer los derechos y las medidas de estos sujetos jurídicos. La ley hace la distinción entre víctima y ofendido, siendo la primera aquella persona “titular del bien jurídico tutelado que haya sufrido directamente alguna afectación en su persona con motivo de la comisión de un delito o conducta atribuible a un adolescente y que se encuentre tipificada como delito por las leyes estatales” (artículo 2); y el ofendido aquel que ha sufrido un daño indirectamente por los mismos motivos.

La ley indica que la atención a las víctimas debe hacerse a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, complementándose con los servicios del Sistema Estatal de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Así mismo establece una serie de derechos para las víctimas entre los cuales destacan recibir asesoría jurídica, atención médica, psicológica y psiquiátrica de urgencia, a que se le repare el daño sufrido, a hacer presencia en los actos derivados del proceso penal y a coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación. Al mismo tiempo, la Ley establece como obligaciones para el Ministerio Público otorgar las medidas de atención a las víctimas una vez abierta la averiguación previa, remitiéndolas a la Dirección de Atención a Víctimas y Testigos de la PCJE (DAVT) y recabar las pruebas suficientes para demostrar el daño causado a la víctima. El incumplimiento de estas funciones implica multas y sanciones disciplinarias.

Este marco normativo, que para su momento se perfilaba como de avanzada, fue quedando corto para responder a las condiciones de la violencia que experimentó el estado de Baja California en años posteriores a su implementación. Así mismo, dado el poco interés político en el tema de las víctimas, muchos de sus postulados no lograron concretarse en acciones de las instituciones responsables. Por una parte, el enfoque hacia la víctima en el Ministerio Público continúa siendo un decreto más que una realidad, situación que se ve reflejada en la denuncia constante del mal trato que reciben las víctimas por parte de esta instancia (Robledo, 2013). Por otra, la víctima aún no se ha posicionado como sujeto en el ámbito judicial.

Así mismo la ley no tiene en cuenta los casos de violación a los derechos humanos, restringiéndose al delito como la única fuente de violencia y desdibujando con esto, la responsabilidad del estado como posible perpetrador del daño y la necesidad de reparación especial para este tipo de víctimas. Además, no establece atención psicológica a largo plazo y otros tipos de reparación moral como la recuperación de la memoria, el derecho a obtener perdón y las garantías de satisfacción y no repetición.

Diez años después de entrada en vigencia de esta ley, y atendiendo al llamado del Gobierno Federal por armonizar las leyes locales con la recién sancionada Ley General de Víctimas (LCV, 2013), la diputada Nancy Sánchez lanzó al pleno del Congreso el proyecto por el cual se pretendía crear la Ley Estatal de Atención a Víctimas para Baja California. El proyecto presentado buscaba ampliar los derechos de las víctimas, sujetándose a principios fundamentales de los derechos humanos e incluyendo medidas de ayuda, asistencia y atención para auxiliar a la víctima en el restablecimiento de sus derechos. Así mismo establecía medidas de reparación integral, incorporando un enfoque transversal y diferencial acorde a las necesidades de las poblaciones más vulnerables (Sánchez, 2013) y promovía la creación de la Comisión Estatal de Atención a

Víctimas, como el órgano ejecutivo encargado de hacer cumplir la ley. En general se trataba de una réplica casi exacta de la LCV. Sin embargo esta iniciativa fue otra de las cerca de 50 vetadas por el entonces gobernador del Estado, José Guadalupe Osuna Millán al dejar su puesto de elección popular.

Una vez vetado el proyecto por parte del ejecutivo, el tema se congeló en el Congreso hasta que en mayo de 2014, la AUDBC se acercó para entablar un diálogo en torno al tema. La Asociación de familiares de desaparecidos había iniciado meses atrás un proceso de redacción de un proyecto de ley ciudadano con el apoyo de académicos,²⁴ asesores legales y expertos en atención a víctimas. En julio de 2014 este equipo presentó a la opinión pública y al Congreso del Estado el proyecto de Ley de Víctimas para el Estado de Baja California que buscaba subsanar el rezago presentado por la entidad para la armonización de la LCV.²⁵

El proyecto presentado por la Asociación buscaba una ley con origen ciudadano, que tomara en cuenta la experiencia de los bajacalifornianos afectados por algún tipo de delito o violación a los derechos humanos (AUDBC, 2014a). Pretendía superar la ambigüedad de la ley presentada por la diputada Sánchez, formulando definiciones mucho más centradas en la realidad local e indicaba la necesidad de ser específicos en las responsabilidades de las entidades estatales encargadas de hacer cumplir la ley y definir sanciones. Además promovía una reflexión en torno a la sostenibilidad temporal y presupuestal de su implementación, definiendo términos para un ejercicio justo y equitativo de la atención, la ayuda y la reparación a las víctimas (AUDBC, 2014b).

Esta no era la primera vez que los familiares de desaparecidos participaban de un proceso de cabildeo en el Congreso del Estado. En el año 2012, el Presidente de la AUDBC, Fernando Ocegueda Flores, acompañó la iniciativa²⁶ que buscaba modificar los artículos 661 y 697 del Código Civil de Baja California, referentes a la presunción de ausencia y presunción de muerte.

Según el Código Civil de Baja California antes de la reforma de 2012, cuando una persona desaparecía y se ignorara su paradero, un familiar podía presentar ante un juez la petición de presunción de ausencia (Art. 649, Código Civil). El desaparecido era citado por edictos publicados en diarios locales durante un un plazo de seis meses. Si no se presentaba, era posible declarar su presunción de ausencia dos años transcurridos después de este procedimiento. Al mismo tiempo, la ley indicaba que una persona podía declararse ausente “en caso de incendio, terremoto, catástrofe aérea o ferroviaria, si existe fundada presunción de que se encontraba allí” o “en caso de guerra, buque que naufrague o al verificarse una inundación u otro siniestro semejante” (Art. 705, Código Civil).

Por su parte, la presunción de muerte se otorgaba cuando hubieran transcurrido seis años desde la declaración de ausencia y para aquellos “individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, o por encontrarse a bordo de un buque que naufrague, o al verificarse una inundación u otro siniestro semejante” bastaría con dos años transcurridos desde su desaparición.

Con la reforma de 2012, los plazos se redujeron a uno y dos años respectivamente. La presunción de Ausencia y de Muerte es tema de fundamental importancia para las familias de los desaparecidos, en cuanto proceso práctico que permite resolver cuestiones asociadas a la vida cotidiana reduciendo “la incertidumbre jurídica que orbita sobre el universo de derechos del desaparecido” (Congreso del Estado, 2012: 23).

Sin embargo, presumir la muerte del desaparecido no es un proceso simple; implica un salto significativo en términos simbólicos pues apela a un cambio en la identidad del ausente: el desaparecido es ahora un muerto. No se trata únicamente de un cambio de categoría en el orden de lo legal. En sus testimonios las personas enfrentan un conflicto moral frente al tema de la presunción de muerte debido a la relación emocional que se mantiene con sus seres queridos y

la incapacidad de cerrar el duelo en la ausencia de su cuerpo.

LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL ESTADO

Uno de los esfuerzos del Gobierno Estatal por atender a las víctimas de la violencia en Baja California ha sido la puesta en marcha de la Dirección de Atención a Víctimas y Testigos, en 2003. Esta dirección que cuenta con cinco coordinaciones en el Estado ubicadas en Tijuana, Mexicali, Tecate, Ensenada y San Quintín, se propone apoyar a la víctima en la presentación de la denuncia, dar seguimiento a la investigación y al proceso penal, asesorarla jurídicamente, intervenir en momentos de crisis y ofrecer terapias psicológicas individuales y grupales cuando se requiera.

La dirección asume como víctima a aquella persona que ha sufrido la comisión o la afectación de un delito, tanto en su situación física, como en su patrimonio (López, 2014), así como a los “ofendidos”.

La coordinadora de la Oficina de Atención a Víctimas, Flor Angélica López Guerrero²⁷ mencionó al respecto en una entrevista que la Oficina busca es ofrecer una atención integral e interdisciplinaria gracias al trabajo conjunto que realizan trabajadores sociales, psicólogos y asesores legales.

En términos de atención psicológica, se promueven dos tipos de intervención: de primer y de segundo orden. El primero tiene que ver con la intervención en crisis de shock, así como con la asistencia a las víctimas en el momento en que se comete el delito. En este sentido, la Dirección de Víctimas actúa como catalizadora y contenedora del daño en el momento de crisis, coadyuvando con el Ministerio Público para precisar la información necesaria en caso de que la víctima desee hacer una denuncia: circunstancia de tiempo, modo y lugar de la comisión del delito: “Si la persona no está estable, si está en una situación de crisis, difícilmente va a poder

iniciarse una carpeta de investigación que sea confiable” (Fino, 2014).

En la atención de segundo orden se valora el estado de la víctima y se propone una intervención de tipo individual, grupal o terapia de juego según se requiera, a través de un modelo de terapia breve y cognitivo-conductual. La terapia de segundo orden concluye con el proceso penal: “Nosotros concluimos, eso no significa que el trauma no se atiende. Cuando decidimos dar una alta estamos hablando de una alta de una persona que ya es funcional, que puede manejar su cotidianidad y que está más fortalecida” (Fino, 2014). Después de este proceso, sí existe la necesidad, la víctima es canalizada a otras entidades que brinden asesoría psicológica especializada.²⁸

Otro tipo de intervención psicológica tiene que ver con la asistencia a la víctima y/u ofendido durante las diferentes etapas del proceso de judicialización y la preparación previa al juicio oral, a través de recorridos a las salas donde se desahogaran las audiencias con la finalidad de familiarizares con los espacios y disminuir los niveles de estrés que provocan estos procesos.²⁹ En este sentido, los profesionales del área se plantean como propósito que las personas que atienden “deje de ser víctimas y se conviertan en sobrevivientes (...) que se presenten de una manera firme, de una manera fuerte, a defender lo que es su verdad” (Fino, 2014).

La medición del impacto de estos programas se restringe a una evaluación a través de indicadores de cobertura, y no a diagnósticos más precisos que ofrezcan información a través de modelos no estadísticos. Así, por ejemplo, en el Plan para el Ejercicio Fiscal 2014 presentado por el Gobierno Estatal, se plantean cuatro metas respecto a la atención a las víctimas. La primera es “incrementar la cobertura de los programas institucionales para la protección integral de las víctimas y testigos del delito”, con indicadores como la cantidad de horas en jornada de servicio y horas programas de atención psicológica, jurídica y social (GOB BC, 2024, p. 69). La segunda

meta que es “brindar atención integral en asesoría legal, atención psicológica y trabajo social a víctimas y testigos” (GOB BC, 2024, p. 70), se propone una meta de 42,400 horas de jornada de servicio para el 2014, y así sucesivamente, cada una de las cuatro metas para 2014 propone indicadores de tipo cuantitativo sobre cobertura para medir el impacto (GOB BC, 2024, p. 70).

Para hacer frente a los diferentes tipos de victimización, la Dirección ha tenido que actualizar la capacidad de sus profesionales atendiendo la demanda del contexto. Hoy cuenta con personal especializado en atención a jóvenes, mujeres y niños, dado que la mayor parte de las víctimas que atiende están relacionadas con delitos de violencia contra la mujer, maltrato infantil y violencia sexual (López, 2014). Sin embargo, los últimos años se han visto en la necesidad de capacitar al personal para atender víctimas de delitos de alto impacto como el secuestro, la desaparición³⁰ y la extorsión: “Vemos que desgraciadamente la violencia va incrementándose, y varía. Si bien, es cierto, manejamos un protocolo o un modelo de atención general, hay ciertas vertientes que se tienen que trabajar según la especialización y según el delito” (Fino, 2014).

El área de trabajo social de la Dirección se encarga de Recibir a las víctimas y canalizarlas al servicio que requiera (psicológico y/o legal), mediante la apertura de una ficha de registro, al mismo tiempo se encarga de hacer visitas domiciliarias para conocer el entorno social de la víctima, rescatar casos que hayan sido abandonados por las mismas y realizar estudios socioeconómicos relacionados con la causa penal.

Las profesionales de la Dirección mencionaron en este punto la necesidad de contar con un fondo de reparación³¹, como el que propone la Ley General de Víctimas para subsidiar la reparación de daño y poder ayudar a la víctima a resolver los retos materiales a los que se enfrenta derivados del hecho victimizante, dado que la mayoría de víctimas que son atendidas provienen de poblaciones vulnerables.

El área legal, por su parte se encarga de acompañar a la víctima en todas las etapas del proceso penal, que incluyen el seguimiento del respeto a los Derechos de las Víctimas, y la asesoría en cuanto a las consecuencias del otorgamiento del perdón y la reparación del daño.

Dado que la Dirección de Atención a Víctimas trabaja con un modelo integral, las profesionales del área tienen la expectativa de que la Ley de Víctimas que debe sancionarse en el Estado de Baja California, no retroceda en este aspecto. Además de procurar una atención integral, la titular de la Dirección indicó que es necesario seguir trabajando en la sensibilización y capacitación del personal de la Procuraduría, especialmente los Ministerios Públicos, en un enfoque de atención que se centre en la víctima, a fin de eliminar las formas presentes de victimización que han sido denunciadas en la entidad. Muchas víctimas han sido reticentes en acercarse a la PGJE a pedir ayuda por el trato denigrante que han recibido de Ministerios Públicos y otros servidores que promueven formas de estigmatización y criminalización de quienes se atreven a levantar una denuncia.³²

LAS VÍCTIMAS DE BAJA CALIFORNIA ATENDIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

Otro de los modelos de atención a víctimas implementados en Baja California en los últimos años, corresponde a la Procuraduría Social de Atención a Víctimas (Provictima), que tuvo oficina regional en Tijuana entre 2011 y 2013. En esta oficina la víctima y/o el ofendido³³ eran atendidos en el área de primer contacto, donde el personal de trabajo social realizaba una entrevista en la cual se recababan sus datos generales y se identificaban las necesidades de atención jurídica, psicológica, médica, de trabajo social o de apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas.³⁴ En caso de que la víctima u ofendido requiriera seguimiento específico en alguna de estas áreas se le programaba una cita con el especialista. En caso de que la problemática plan-

teada por el usuario requiriera de la vinculación con otras instituciones, se realizaba el enlace con apoyo del área de trabajo social. Un total de siete personas integraban la delegación: una psicóloga y un psicólogo, una abogada, una trabajadora social y un médico, además del subdirector y la delegada.

Cuando Provictima se instaló en Baja California tenía como misión atender a víctimas del fuero federal que hubiesen presentado una denuncia en la Procuraduría General de la República (PGR). En este rubro se atendían en su mayoría casos de responsabilidad laboral o fraude. Pero con el tiempo, la demanda de las víctimas del fuero común empujó a Provictima a ampliar su alcance: “si puedes atender a víctimas del fuero común pues hay que hacerlo, sino es prácticamente victimizarlo”, señaló la titular de la dependencia, María Mayela García, en una entrevista realizada en marzo de 2011 (García, 2011).

Fue así como Provictima entabló una relación de colaboración con la Dirección de Atención a Víctimas del Estado, para coadyuvar en casos del fuero común que llegaran a la dependencia federal. Especialmente en el área pericial Provictima recibió el apoyo de la oficina estatal, dado que ellos no contaban con este servicio requerido constantemente por el carácter de los casos que atendían. Estas colaboraciones estaban relacionadas especialmente con casos de violencia sexual o trata de personas.

Según García la mayoría de las víctimas atendidas eran de clase media y baja, y existía una diferencia notable entre las solicitudes de atención dependiendo del sexo: “cuando son mujeres son más dedicadas a darle un seguimiento en lo psicológico, los hombres tienden a buscar más la asesoría jurídica” (García, 2011).

La solicitud de asesoría jurídica se relacionaba, según explicó García, con las barreras que encuentran las víctimas para entender el procedimiento jurídico e intervenir en él: “Por lo general vienen buscando nada más el apoyo jurídico, que les digan cómo pueden acceder ellos



al expediente, cómo pueden saber cómo van las investigaciones (...), porque te digo eso es relativamente reciente y los mismos MP's y los Jueces muchas veces desconocen; entonces si llegan directamente se topan con la puerta cerrada” (García, 2011).

En este sentido, una de las principales preocupaciones de la titular de Províctima consistía en la necesidad de capacitar al personal de las procuradurías de procuración de justicia tanto estatal como federal en los derechos de las víctimas y el trato que debían recibir: “Porque en lo general son las primeras personas que tienen contacto con la víctima, entonces, de la forma en que los traten depende mucho su trauma, incluso de si van a coadyuvar o no van a coadyuvar con la investigación, no los culpo de pensar que la procuraduría agrade porque tratan a la víctima como un sospechoso (...) pero lo agreden, lo tratan mal, y esto es parte de lo que quiero platicar con ellos”.

En teoría el Ministerio Público estaría obligado a informar a la víctima sobre sus derechos y remitirla a Províctima para su atención cuando ésta interpusiera una denuncia, pero dado que eso no sucedía, el procedimiento imple-

mentado en la delegación de Tijuana iniciaba con una revisión de los libros de la PCR por parte de la abogada, para detectar posibles víctimas que requirieran el servicio. Una vez detectado el caso, se le enviaban a la víctima hasta tres cartas de invitación para acceder a la atención brindada por la delegación en Tijuana.

En sus escasos tres dos años de funcionamiento en Tijuana, Províctima logró atender cerca de 600 personas entre víctimas y ofendidos. Los principales retos que enfrentaba para su trabajo tenían que ver con la falta de coordinación interinstitucional y presupuesto para apoyar las diligencias y superar la atención, orientándose hacia la reparación del daño (García, 2011). Los siguientes cuadros presentan el detalle de las personas atendidas pro Províctima entre enero de 2011 y octubre de 2013.

Cuadro 10. Víctimas y ofendidos atendidos en Províctima (2011-2013)

Tipo de usuario	Frecuencia	Porcentaje
Víctima	248	41.3%
Ofendido	318	53.0%
Total	566	94.3%

Fuente: Archivo digital de Províctima, base de datos atenciones 2011 y atenciones 2012-2013. El total de los casos registrados era de 600 personas, sin embargo algunos eran catalogados en la base de datos como “casos atípicos” en lo que no se definía el tipo de usuario del que se trataba.

Cuadro 11. Personas atendidas en Províctima por sexo (2011-2013)

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	424	70.7%
Hombre	176	29.3%
Total	600	100.0%

Fuente: Archivo digital de Províctima, base de datos atenciones 2011 y atenciones 2012-2013

De las mujeres atendidas por Províctima 59% son ofendidas y 41% víctimas, mientras que 49% de los hombres son ofendidos y 51% víctimas. Esta leve diferencia nos muestra que las mujeres son más propensas a buscar ayuda incluso cuando no han sido victimizadas directamente por algún delito.

En cuanto a la edad de las personas atendidas, más de la mitad se encuentra entre los 16 y los 45 años (55%), 67% son mayores de edad y 31% menores. Entre los menores destacan los casos de violencia intrafamiliar, así como los niños y niñas que han sido víctimas indirectas (u ofendidos) de algún delito de alto impacto.

Cuadro 12. Personas atendidas en Províctima por grupo de edad (2011-2013)

Grupo de edad	Frecuencia	Porcentaje
0-15 años	116	19.3%
16-29 años	132	22.0%
30-45 años	200	33.3%
46-59 años	102	17.0%
60-75 años	41	6.8%
76-89 años	3	0.5%

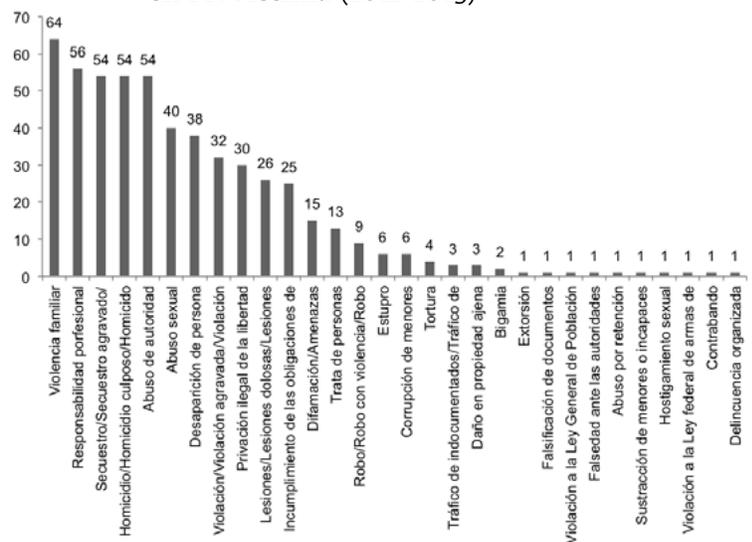
Fuente: Archivo digital de Províctima, base de datos atenciones 2011 y atenciones 2012-2013. En esta variable se encontraron seis casos sin información.

Es importante mencionar que entre la población atendida por esta entidad se presenta un cifra negra considerable (32%). Aunque uno de los principios de la atención de Províctima consiste en acompañar el proceso jurídico de la víctima e invitarlo a denunciar, la existencia de una averiguación previa no se impone como una condición para recibir la atención. Esto cambió con la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas en 2013, que constriñe la atención a la existencia de una averiguación previa.

Cuando se trata de identificar los tipos de delitos que denuncian las víctimas atendidas por esta dependencia federal, encontramos que 10.7% de los casos son de violencia familiar, 9.3% de responsabilidad profesional, 9% de secuestro, 9% de homicidio, 9% de abuso de au-

toridad (asociado a violaciones de los derechos humanos), 6.7% de abuso sexual, 6.3% de desaparición de personas y 6% de privación ilegal de la libertad; el 35% restante se distribuye entre delitos como abuso sexual, lesiones, incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, violación, extorsión, tráfico de personas, entre otros.

Gráfico XX. Tipos de delito atendidos en Províctima (2011-2013)



Fuente: Archivo digital de Províctima, base de datos atenciones 2011 y atenciones 2012-2013.

Cerca de la mitad de los delitos atendidos por la delegación regional de Províctima en Tijuana son del fuero común (48%), y el resto del fuero federal o no cuentan con jurisdicción debido a la falta de denuncia. Estas cifras demuestran cómo la demanda de las víctimas del fuero común, que no había sido absorbida por la Dirección de Atención a Víctimas del Estado es atendida por el gobierno federal a través de Províctima, especialmente en delitos relacionados con violencia doméstica, y otros de alto impacto como el secuestro, la desaparición y el homicidio, que implican la existencia de una población de víctimas con necesidades de atención especiales.

Sin embargo, con la implementación del modelo de la Comisión Ejecutiva de Atención a

Víctimas en 2013 y el desmantelamiento de los procesos adelantados por Províctima, las delegaciones regionales están orientadas a atender únicamente los casos del fuero federal. En Baja California esta situación ha obligado a que los procesos abiertos del fuero común en la delegación de la CEAV, antes Províctima, se cierren paulatinamente y que se niegue la posibilidad de abrir nuevos expedientes de la jurisdicción local, sin importar la gravedad del asunto. Después de este cambio, la CEAV en Tijuana se dedica a atender principalmente casos de responsabilidad profesional, fraude y algunos delitos de alto impacto que han sido atraídos por la PCR, mientras que las víctimas del fuero común son canalizadas a la Dirección de Atención a Víctimas del Estado, dado que aún no se cuenta con una entidad autónoma, que debe crearse a través de la Ley Estatal de Víctimas, sin promulgarse aún.

La implementación del modelo de la CEAV no implica un cambio en el personal de la oficina ubicada en Tijuana que antes pertenecía a Províctima (que sigue intacto), pero sí transformaciones importantes en los modelos de atención. Durante 2014, debido a la falta de reglamentación y criterios de actuación claros para aplicación de la LGV, muchos procesos se vieron congelados y otros tardaron en iniciar como el Registro de Víctimas y el Fondo de reparación. Para noviembre de 2014, apenas se estaba iniciando el desarrollo de estos dos elementos clave de la Ley General. Los cambios periódicos sufridos en los últimos años con el montaje y desmontaje de instituciones para atender a las víctimas no han permitido generar políticas de atención sostenidas en el tiempo, de modo que los impactos que hayan podido tener los modelos implementados no pueden medirse a largo plazo. Por otro lado, estos procesos de acomodo, han tenido sus consecuencias en la percepción que las víctimas tienen sobre los modelos de atención, pues no tienen claridad en los procedimientos debido a las rupturas y cambios en los enfoques que cada entidad creada impone.

CONCLUSIONES

Como se ha demostrado en este documento Baja California enfrenta un gran reto en tanto a las políticas de atención a víctimas se refiere. Por un lado, presenta índices importantes de delitos de alto impacto, que mutan según las condiciones de los actores involucrados y cuyos efectos sociales y humanos son poco conocidos y mucho menos tenidos en cuenta como una prioridad en las políticas públicas.

En el caso de la desaparición de personas, se hace urgente el reconocimiento del problema por parte de las autoridades locales, que tienen el reto de generar información confiable para entender la dimensión del problema, así como asumir las responsabilidades que correspondan en tanto la participación y la colusión de elementos de las corporaciones en los casos documentados.

Así mismo, el gobierno estatal tiene como mandato atender la investigación de los casos asentados en el fuero común y promover la búsqueda de las personas desaparecidas en vida, así como la búsqueda de restos humanos, el castigo a los responsables y la reparación de los daños materiales, emocionales, culturales y sociales causados a los familiares de los desaparecidos, acciones que no han sido desarrolladas cabalmente.

En el campo de la normatividad, el Estado de Baja California tiene la obligación de promover la Ley Estatal de Atención a Víctimas y, a través de ella, la creación de un organismo autónomo para la atención de los casos de delitos del fuero común y violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades locales. En este sentido sería importante evaluar el papel que cumpliría la Dirección de Atención a Víctimas de la PGJE, dada la experiencia que ha acumulado en diez años de labor y la capacidad de su personal lograda a través de años de capacitación y actualización. Al respecto, sería importante ampliar las capacidades de atención hacia delitos de alto



impacto como el secuestro, la desaparición y la extorsión, que se perfilan como los hechos con mayor incidencia delictiva en el Estado.

Por otro lado es fundamental, como lo plantearon las funcionarias de la Dirección de Atención a Víctimas, mantener un modelo de atención integral que no retroceda en el ánimo de ofrecer a la víctima un proceso completo de reparación del daño. En este sentido, habría que evaluar si el modelo de la LCV, que se remite a la atención jurídica, dejando la atención psicológica, médica y social en manos del Sistema de Salud Pública, sería la salida más conveniente para Baja California.

Otro de los retos fundamentales para avanzar en políticas públicas centradas en las víctimas de la violencia tiene que ver con la implementación del nuevo sistema de justicia oral, y la necesidad de que las víctimas empiecen a participar de él como sujetos jurídicos con dere-

chos reconocidos por todas las partes involucradas. Esto necesariamente implica un trabajo de coordinación interinstitucional y el compromiso de múltiples instituciones relacionadas con los procesos penales, especialmente los ministerios públicos, los jueces y los asesores legales.

El desafío es mayor cuando se piensa en las necesidades en recursos humanos para hacer frente a estos procesos. Al respecto el Estado estaría obligado a promover la formación de profesionales especialistas en atención a víctimas, que alimenten las instituciones creadas para este fin y promuevan cambios institucionales al interior del ámbito jurídico, de procuración de justicia y de atención integral a las víctimas.

Por otro lado, vale la pena definir prioridades y modelos de atención para cada caso de victimización, con un enfoque diferencial que tenga en cuenta en género y la etnicidad. En este sentido, se ha avanzado en la atención a casos

de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, pero queda mucho camino por recorrer en la atención de otros tipos de victimización asociados a los delitos de alto impacto, la violación a derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad.

Finalmente, antes de plantear la creación de nuevas instituciones o la ampliación de otras, es urgente empezar por aquellas que tradicionalmente han sido revictimizadoras y tienen la obligación de girar su enfoque hacia los derechos de las víctimas. En este sentido es inaplazable una política de saneamiento de las instituciones de procuración de justicia y de seguridad local, en el ánimo de lograr la confianza de los ciudadanos y disminuir las formas de victimización y revictimización que promueve el Estado a través de la corrupción, la colusión con el crimen organizado, el abuso de autoridad, la negligencia y la incapacidad para responder a la demanda de justicia y seguridad de los bajacalifornianos. 

¹ Agradezco la colaboración de Susana Angélica Garrido, asistente de investigación del Proyecto “Qué dicen las víctimas: daños y necesidades causados por la desaparición de personas en México”. Su labor fue fundamental para recopilar la información que contiene este artículo.

² Doctora en Sociología por el Colegio de México, Investigadora de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California. carolina.robledo@uabc.edu.mx

³ Este apartado ha sido estructurado a partir del trabajo hemerográfico y documental que he desarrollado durante los últimos cinco años, entrevistas realizadas a familiares de desaparecidos, ministerios públicos y ciudadanos del Estado de Baja California, y revisión de bases de datos oficiales y de organizaciones civiles.

⁴ Acciones asociadas a graves violaciones de los derechos humanos de civiles y policías, a las cuales me referiré más adelante.

⁵ La mayoría de estas liberaciones ha sido posible bajo el argumento de vicios en el proceso penal.

⁶ Según datos del, la tasa de desocupación en Baja California empezó a incrementarse a partir del año 2008. Hasta entonces en Estado mantenía tasas históricas entre el 2 y el 4%. En 2008 el Estado alcanza una tasa de desocupación cercana a 6%, aumentando para el año siguiente a 7%. En el primer trimestre de 2014 la tasa se ubicó en 5.6% (STPS, 2014).

⁷ Julián Leyzaola Pérez, fue inhabilitado por ocho años por violaciones a los derechos humanos contra uno de sus elementos, después de haber sido considerado el “superpolicía” por la reducción en los índices de violencia logrados bajo su periodo en la Secretaría de Seguridad de Tijuana. La sindicatura del Ayuntamiento acreditó violaciones a los derechos humanos y faltas administrativas cometidas por Leyzaola en 2011, cuando aún era director de Seguridad Pública de Tijuana, así como por Gustavo Huerta Martínez, ex director de Policía y Tránsito Municipal.

⁸ Uno de los casos paradigmáticos, presentado en 2014 a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de estos organismos es el de 25 agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana detenidos entre el 21 y el 27 de marzo de 2009, bajo la figura del arraigo por el delito de delincuencia organizada. Durante su detención en el “Aguaje de la Tuna” fueron sometidos, por elementos del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) a través de actos de tortura física y psicológica.

⁹ La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos AC ha documentado en caso de Ramiro Ramírez Martínez, Orlando Santaolaya Villareal y Rodrigo Ramírez Martínez, fueron detenidos por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional en el conjunto habitacional Oceana de Playas de Rosarito, Baja California la mañana del 16 de junio de 2009, sin mediar una orden de detención o presentación. En dicho lugar, los militares comenzaron a torturarlos, propinándoles una golpiza, asfixia con bolsa de plástico y descargas eléctricas en los genitales.

¹⁰ Algunos llamados “narco juniors” desaparecieron en este contexto, tal como lo denunció la señora Cristina Palacios Roji, madre de Alejandro Hodoyán, un joven que colaboraba con el CAF y que fue arraigado por el Ejército Mexicano como parte de una investigación para capturar a los líderes del grupo delictivo.

¹¹ Los informes sobre delincuencia delictiva en el Estado publicados a través de la página oficial, incluyen otros delitos como homicidio, secuestro, robo abuso de confianza, extorsión, fraude, despojo, abuso de confianza, violación, amenazas y estupro. No se incluye la desaparición aunque esta sea considerada un delito grave en el Estado. <http://www.seguridadbc.gob.mx/contenidos/estadisticas2.php>

¹² La solicitud fue remitida a la PGJE en los siguientes términos: “Número de personas desaparecidas en el Estado de Baja California desde el año 2000 (desglosado por año y municipio). Por “desaparecido” me refiero a las personas que se han reportado como secuestradas o ausentes y que no se ha logrado dar con su paradero (vivo o fallecido)”

¹³ Debido a la falta de experiencia en el proceso de organización política, muchos de los asuntos de la organización de familiares de desaparecidos se realizan de manera informal. Sin bases de datos, documentación o actas, la mayor parte de la información es resguardada en la memoria de los integrantes. Este caso por su puesto no se repite en todas las organizaciones. En la organización Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, de Monterrey, la organización de los expedientes de los desaparecidos cumple un rigor específico y contempla una serie de materiales que incluyen pruebas, documentos oficiales, declaraciones y fotografías, entre otros. La construcción de datos y su organización depende en muchos sentidos de la base social y la capacidad organizativa de cada asociación.

¹⁴ La Asociación Ciudadana contra la Impunidad fue fundada en 2008, presidida por la señora Cristina Palacios Roji e integrada por familiares de desaparecidos de Tijuana. En 2011 este grupo se divide, dando pie a la conformación de la Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California, cuyo líder ha sido Fernando Ocegueda Flores, antes secretario general de la ACCI. Por su parte, la ACCI cesó actividades poco tiempo después de la división.

¹⁵ Algunos familiares se acercan a la asociación en una sola ocasión, dejan la foto de su ser ausente y un par de datos, como su nombre y la fecha de desaparición, pero no regresan a llenar los registros para la base de datos de la Organización.

¹⁶ Esta tendencia empezó a transformarse en el segundo semestre del año 2012. Por falta de datos de primera mano no fue posible incluir este análisis en el presente documento.

¹⁷ En México entre los 15 y los 44 años la principal causa de defunción es la muerte violenta, con más del 50% de los fallecimientos en este grupo de edad (Conapo, 2012), minetas que para

el Estado de Baja un 35.8% de los homicidios tiene como víctimas a jóvenes entre los 25 y los 34 años de edad (Fuentes, 2007)

¹⁸ Los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y desaparición forzada están dentro del código penal de Baja California como delitos del fuero común. La PCR puede solicitar la figura de atracción, en casos que por su complejidad o por la víctima tenga alguna relevancia en la sociedad, o porque el delito se haya cometido por alguna autoridad Federal. Los artículos del Código Civil 161 al 163 contienen lo referente a los delitos contra la libertad y seguridad de las personas, específicamente sobre la privación de la libertad personal. Los artículos 164 al 167 refieren al delito de secuestro y el artículo 167 al delito de desaparición forzada. También aparece contemplado el delito del rapto en los capítulos 168 al 170.

¹⁹ La desaparición forzada fue incluida en el Código Penal de Baja California en el 2010, posteriormente en 2012 se presentó una Iniciativa para reformar y tipificar el delito de desaparición forzada en el artículo 167bis del Código Penal para el Estado de Baja California.

²⁰ Para finales de los años noventa se experimentó un descenso en dichos eventos (o al menos en su cobertura), por la detención del general Jesús Gutiérrez Rebollo, quien habría estado detrás de las desapariciones ocurridas hasta entonces. Con su detención la institución militar buscó purgar su imagen, y orientar el tema de la responsabilidad como el resultado de una fuerza exógena que corrompía fracciones de una institución decorosa y no como una política de estado.

²¹ Entre 2007 y 2008 numerosos casos de desaparición fueron perpetrados por comandos armados identificados con uniformes de la ya desaparecida Agencia Federal de Investigación (AFI). Sin embargo los mismos familiares de las víctimas aluden a “disfraces”, al no tener clara la identidad de los responsables pese a las insignias con que se identificaban.

²² Sin embargo un caso sucedido en San Diego, California (EEUU) ha demostrado que esto es posible. En julio de 2014, los integrantes del grupo “Los Palillos” fueron condenados por secuestro, tortura y asesinato. Para su captura fue fundamental la presentación de pruebas forenses que consistían en pruebas de ADN extraídas de materia orgánica resultado de la técnica de desintegración de cuerpos en sosa caústica, la misma usada por el Pozolero en Tijuana.

²³ La atracción de estos tres casos a inicios de 2012 se logró gracias a la presión ejercida directamente a la Procuradora en turno Marisela Morales, por parte de Fernando Ocegueda. Muchos de los casos de desaparición en Tijuana presentan características que podrían tipificarse como eventos producidos por el crimen organizado (participación de comandos armados por ejemplo), sin embargo atraer todos estos casos para la Procuraduría es un problema más de tipo político que legal. El Gobierno federal no puede hacerse cargo de todas las desapariciones pues esto podría significar un suicidio político por la responsabilidad que conlleva.

²⁴ Tuve la oportunidad de participar de este equipo de trabajo, que se dedicó a hacer una revisión de otras leyes nacionales e internacionales y sobre todo a reflexionar en torno a las necesidades locales de las víctimas, con el propósito de promover una ley que respondiera a las condiciones del contexto local.

²⁵ La Asociación propuso al Congreso realizar un foro en el cual se debatiría la ley. Este foro que tuvo lugar el 29 de agosto de 2014, decepcionó al equipo ciudadano que se había dado a la tarea de redactar la ley, debido a la falla en la convocatoria que terminó promoviendo un foro de funcionarios públicos y poca representación de la sociedad civil. Además, el evento fue interrumpido sin cumplir la agenda propuesta y no se llevó a cabo la discusión plenaria. Tampoco se obtuvieron los resultados de este encuentro, tal como se había prometido por parte del Congreso a los asistentes. A dos meses de cumplido el foro, momen-

to en que se escribe este documento, el Congreso aun no hacia ningún pronunciamiento sobre el tema.

²⁶ Fueron dos las iniciativas que presentaron los diputados para realizar estas modificaciones. El diputado Ricardo Magaña y el diputado José Máximo García, presentaron cada uno por su lado proyectos de reforma que fueron sintetizados en el dictamen N.40 de la Comisión de Gobernación, legislación y puntos constitucionales del Congreso, dando pie a la reforma del Código Civil el 8 de febrero de 2012.

²⁷ Directora Dirección de Atención a Víctimas y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California.

²⁸ En casos de alteraciones psicológicas que implican la necesidad de intervención de profesionales especializados (como adicciones, violencia intrafamiliar y psiquiatría entre otros), la Dirección canaliza a la víctima a las instancias correspondientes, ya sean del orden público o civil (como albergues, centros de rehabilitación y centros médicos). Según indicó la directora de la Oficina, se busca que estas instancias estén certificadas para evitar la revictimización de los afectados.

²⁹ La entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Baja California, implementado paulatinamente a partir de 2010, también ha generado nuevas necesidades de intervención por parte del área jurídica de la Dirección. Además de acompañar a las víctimas a las audiencias se han implementado programas de familiarización (sobre todo de menores) con el ámbito legal, incluyendo visitas a los juzgados y conocimiento previo de los actores involucrados en el proceso penal.

³⁰ En el caso de la desaparición la psicóloga encargada del área, Licenciada Verónica Fino, señaló que se capacitaron en temas de tanatología para acompañar el proceso de pérdida relativa a la desaparición, pero que por las propias condiciones de la ausencia prolongada, muchas familias abandonan los tratamientos.

³¹ Aunque el código penal para el Estado de Baja California (artículos 33 y 34) y la Ley de Atención y Protección a la víctima o el Ofendido del Delito (artículo 2) señalan el derecho de las víctimas a la reparación del daño material y moral sufrido por la comisión de un delito, las profesionales del área de atención a víctimas de la PGJE indicaron que pocas veces este derecho se cumple. Los jueces no han transitado hacia un enfoque centrado en la víctima, primando aún el enfoque penal de castigo a los responsables.

³² En el caso de los familiares de desaparecidos esta es una situación constante. Muchos de ellos denuncian el mal trato recibido en la PGJE y señalan su reticencia a ser atendidos por profesionales de esta institución, dado que en muchos casos se ha podido establecer incluso la participación de funcionarios de la Procuraduría

³³ Este modelo, al igual que el modelo de atención estatal, diferenciaba entre víctima y ofendido, en términos del nivel de victimización (directa o indirecta). Con la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas en 2013, los dos entran a ser considerados bajo la denominación de víctimas.

³⁴ Esta área de apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas dejó de existir con el cambio de Provicitma a la CEAV.

BIBLIOGRAFÍA

Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California (2014b). Proyecto de Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.

Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California. (2014a). Comunicado a la opinión públi-

ca: “Presentación de la iniciativa ciudadana de ley de víctimas para el estado de Baja California”, 4 de agosto de 2014.

Bello, Martha Nubia. (2005). Bojayá: la culpa de las víctimas y de los victimarios. *Desde el Jardín de Freud: Revista de Psicoanálisis*, 5, 242-255.

Butler, Judith (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. México: Paidós.

Carozzi, M.J, “Antiguos difuntos y difuntos nuevos. Las canonizaciones populares en la década de los noventa”, en: Semán, P. & Miquez, D. (Ed.) (2006). *Entre santos, cumbias y piquetes: las culturas populares en la Argentina reciente*. Argentina: Editorial Biblos (97-110).

Congreso del Estado (2012). Documento: Dictamen No. 40 por el que se reforman los artículos 661 y 697 del Código Civil para el Estado de Baja California. Mexicali: Comisión de Gobernación, Legislación y Asuntos Constitucionales.

Consejo Nacional de Población (2012). Documento: *Ganancia en la esperanza de vida 1990-2012 y principales causas de muerte 2012, en México y las entidades federativas*. Recuperado el 07 de octubre de 2014, de <http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Mortalidad>

Federación Internacional de Derechos Humanos, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Comisión Ciudadana de los Derechos Humanos del Noreste (2014), “Informe sobre presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Baja California entre 2006 y 2012”, Octubre / N°642e. Disponible en: http://www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_mexique-ld2-1-2.pdf

Fuentes, David (2007). *Caracterización Social de la Violencia en la Frontera Norte de México: El Caso de Mexicali, Baja California (1999-2004)*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California.

Gobierno de Baja California. (2014), Gobierno de Estado de Baja California, Secretaría de Planeación y Finanzas, “Identificación de Programas para el ejercicio fiscal 2014”, pp. 66-72. Versión en línea http://om.bajacalifornia.gob.mx/uct/transparenciabc/o3_poa/1PGJE/poa_avance_PCJE.pdf

INEGI (2014), Boletín de prensa núm. 301/14, 23 de julio, “En 2013 se registraron 22 mil 732 homicidios”, Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/julio/comunica3.pdf>

INEGI (2014). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), Tabula-

dos básicos. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2014/default.aspx>

Organización de las Naciones Unidas, ONU, (2011). Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. México. Recuperado el 23 de octubre de 2014, de <https://www.es.amnesty.org/paises/espana/victimas-de-la-guerra-civil-y-del-franquismo/informe-del-grupo-de-trabajo-de-naciones-unidas-sobre-desapariciones-forzadas/>

Robledo, Carolina (2014b). “Looking for Pozole-ro’s traces. Identity and liminal condition in War on Drug’s disappearances”, *Frontera Norte*, N. 58, Julio-Diciembre, p. 5-23

Robledo, Carolina. (2013). *Drama social y política del duelo de los familiares de desaparecidos en el marco de la Guerra contra el Narcotráfico: Tijuana, 2006-2012*. Tesis doctoral, Colegio de México.

Robledo, Carolina. (2014a). “La ley de Víctimas y sus laberintos: ¿atrapados en letra muerta?”, *Memoorias del VI Congreso Internacional de Sociología*, Universidad Autónoma de Baja California, ISBN. 978-0-9911261-7-0.

Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social (2014). *Información Laboral* (octubre). Disponible en: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20baja%20california.pdf

Valenzuela, José Manuel. (2009). Valenzuela, José Manuel, (2009), *El futuro ya fue: socioantropología de los jóvenes en la modernidad*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.

ENTREVISTAS

López, Flor Angélica. (2014). Titular de la Dirección de Atención a Víctimas y Testigos. Entrevista realizada el 9 de octubre de 2014 en las instalaciones de la Dirección.

Fino, Verónica. (2014). Encargada del área de psicología de la Dirección de Atención a Víctimas y Testigos. Entrevista realizada el 9 de octubre de 2014 en las instalaciones de la Dirección.

García, María Mayela (2011). Entrevista realizada el 23 de marzo en una cafetería en la ciudad de Tijuana.

ESTUDIO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA
SOBRE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CREACIÓN DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

JAIME ROCHIN

ANTECEDENTES DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

La Ley General de Víctimas fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013 y fue reformada mediante Decreto del 3 de mayo del mismo año. Reglamenta el tercer párrafo del artículo Primero; el artículo 17, y el apartado C) del artículo 20, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene como antecedentes legislativos las siguientes Iniciativas:

1.- *Iniciativa con proyecto de Decreto para expedir la Ley Federal de Derechos de las Víctimas del Delito.*

Esta Iniciativa fue presentada el 22 de abril de 2010 por los senadores Felipe González González, Jaime Rafael Díaz Ochoa y Ramón Galindo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El proyecto se integraba por once capítulos, que contenían 68 artículos; en ella se planteaba –como su propio título lo establece–, una ley federal cuyo objeto de atención eran las víctimas del delito.

La iniciativa proponía reglamentar la atención y protección integral de las víctimas del delito, a través de medidas para brindar apoyo y asistencia material, médica, psicológica, jurídica y social, para la rehabilitación integral de las víctimas, tareas cuya implementación y coordinación estaría a cargo de la Procuraduría General de la República.

Entre los aspectos destacados de dicha iniciativa están los siguientes: 1) establecía una definición de *víctima del delito* clasificando a éstas en víctimas directas e indirectas e incorporando al ofendido dentro del concepto de víctima; 2) agrupaba los derechos que le atañen a la víctima del delito, detallando lo referente a la asesoría jurídica, a la coadyuvancia con el Ministerio Público, a la atención médica y psicológica, y a la reparación del daño; 3) establecía que la reparación del daño comprendería además del quebranto económico sufrido, la merma patrimonial y el padecimiento moral que aquejaba a la víctima, la alteración a las condiciones de vida y el lucro cesante por razón de equidad; 4) contenía una definición para *daño emergente*, señalando que por éste se entendería aquél que se presenta en la persona o en sus bienes y se

configura cuando un bien económico salió o saldrá del patrimonio de la víctima sin justificación para ello.

Por otro lado, señalaba que el lucro cesante se presentaría cuando un bien económico que debía ingresar en el curso regular de los acontecimientos, no ingresara al patrimonio de la víctima; 5) establecía la obligación de auxiliar a la víctima del delito federal cuando ésta se encontrara en situación de urgencia o de extrema necesidad, cuya apremiante situación económica la hiciera más vulnerable frente al delito, mediante la entrega -en la etapa de la averiguación previa-, de un auxilio económico destinado a mitigar las pérdidas producidas por la victimización; 6) para las víctimas de la delincuencia organizada, establecía el derecho a la compensación, autónomo de la reparación del daño, con una atención integral inmediata y absoluta, y 7) para financiar los auxilios económicos y reparar subsidiariamente el daño a la víctima no indemnizada por el sentenciado, se proponía la creación de un *Fondo Federal para el Auxilio y Compensación Económica a la Víctima del Delito*.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para expedir la Ley General de Protección y Reparación Integral a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos generadas por la Violencia.

Esta Iniciativa fue presentada el 28 de diciembre de 2011 por el Senador Tomás Torres Mercado, a nombre propio y con el aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El objetivo de Iniciativa era la expedición de la “Ley General de Protección y Reparación Integral a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos Generadas por la Violencia”.

Esta propuesta legislativa estaba claramente orientada a regular y establecer un conjunto de medidas administrativas, judiciales, sociales y económicas, de atención y reparación integral del daño a las víctimas de violaciones a los derechos humanos generadas por la violencia.

Asimismo, definía a las *víctimas directas* como aquellas personas que, individual o colectivamente, fueran objeto de violaciones a los derechos protegidos por la Constitución o por los instrumentos internacionales, con motivo de la violencia generada por organizaciones





de la delincuencia organizada o por corporaciones militares y policiales a partir del 12 de diciembre de 2006.

Bajo ese diseño, serían consideradas como víctimas directas, las que: a) hubieran sido asesinadas, lesionadas transitoria o permanentemente, desplazadas y despojadas de sus tierras, secuestradas en sus diferentes modalidades, por grupos criminales, y b) las que hubieran sido ejecutadas sumariamente, torturadas, detenidas arbitrariamente, desplazadas o despojadas de sus tierras o hubieran sufrido desaparición forzada, como consecuencia de acciones culposas o dolosas realizadas por integrantes de las fuerzas policíacas federales, estatales o municipales, o de las Fuerzas Armadas.

De igual forma, establecía que serían consideradas como víctimas indirectas: a) el o la cónyuge, compañero o compañera, concubino o concubinaria, así como los hijos menores de edad o las personas que dependieran económicamente de la víctima directa, y b) las personas que hubieran sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Por otra parte, determinaba que la Procuraduría General de la República debería contar con un programa integral de protección a víctimas y testigos que contemplara medidas de protección y amparara, sin discriminación alguna, a las víctimas y testigos cuya vida, seguridad y libertad estuvieran en riesgo por virtud de su participación en una investigación o proceso.

En otro orden de ideas, el proyecto establecía la creación de la *Coordinación Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas*, la cual estaría constituida por un conjunto de entidades públicas de los tres órdenes de gobierno.

La Coordinación señalada tendría a su cargo la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas.

Las dependencias del Gobierno Federal que integrarían la Coordinación eran: I) la Secretaría de Gobernación; II) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III) la Secretaría de Desarrollo Social; IV) la Secretaría de Educación Pública; V) la Secretaría de Salud; VI) la Procuraduría General de la República;

VII) el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y VIII) la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Coordinación, tendría a su cargo: 1) diseñar y proponer a los gobiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; 2) adoptar las medidas integrales de reparación que contribuyeran a garantizar la reparación efectiva y eficaz de las víctimas que hubieran sufrido violación de sus Derechos Humanos; 3) establecer un mecanismo que permitiera la adecuada reparación integral de las víctimas; 4) garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que fueran indispensables para la atención y reparación integral de las víctimas, y 5) apoyar los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil, que buscaran acompañar a las víctimas y hacer seguimiento al proceso de reparación.

Por otra parte, se establecía la creación del *Fondo Económico para Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos y de actos, dolosos o culposos, realizados por las fuerzas armadas y fuerzas policíacas federales o por grupos de la delincuencia organizada*, el cual estaría integrado de la siguiente forma: a) por los recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación; b) por los rendimientos que se obtuvieran de las inversiones y reinversiones de los recursos asignados al Fondo; c) por los recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales; d) por los recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hicieran efectivas cuando los procesados incumplieran con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial, y e) por las donaciones o aportaciones hechas a su favor por particulares.

El proyecto establecía que los recursos del Fondo se aplicarían para auxiliar económicamente a las víctimas de delitos cometidos por la delincuencia organizada o cuyos derechos hubieran sido vulnerados con motivo de la in-

tervención de las fuerzas policíacas federales y las fuerzas armadas.

Finalmente, disponía que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fuera la institución encargada de diseñar y mantener el Registro Nacional de Víctimas por actos realizados por fuerzas policíacas federales, fuerzas armadas y por actos realizados por los grupos de la delincuencia organizada.

Este Registro contendría la información de los eventos en los que hubieran participado miembros de las fuerzas policíacas y las fuerzas armadas, realizados por la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República, así como el registro que se desprendiera de las averiguaciones previas integradas por ésta última.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas.

Esta Iniciativa fue presentada el 17 de abril de 2012 por los senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera, Jesús Murillo Karam, Pedro Joaquín Coldwell, Fernando Baeza Meléndez, Melquía-des Morales Flores, Francisco Labastida Ochoa, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Jorge Mendoza Garza, Carlos Aceves del Olmo, Heladio Elías Ramírez López, Renán Cleomínio Zoreda Novelo, Amira Gricelda Gómez Tueme, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José González Morfín, Alejandro González Alcocer y Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Carlos Navarrete Ruiz, Leonel Godoy Rangel, José Luís García Zalvidea, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Arturo Escobar y Vega, Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dante Delgado Rannauro, Eugenio Guadalupe Govea Arcos, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano; Ricardo Mon-

real Ávila y Javier Obregón Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La iniciativa tenía por objeto expedir la “Ley General de Víctimas”, la cual obligaría a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, y de los tres Poderes Constitucionales, así como a cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública o privada, para velar por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

En ese sentido, se disponía que cada una de estas medidas fuera implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho punible cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

El proyecto de Ley tenía como su objeto: I) reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, con especial atención a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de sus derechos violados, debida diligencia, no repetición y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que México es parte y demás instrumentos de derechos humanos; II) establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que interviniera en los procedimientos relacionados con las víctimas, y III) establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

Asimismo, determinaba que se denominarían *víctimas directas* a las personas que directamente hubieran sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano fuera parte.

De igual forma, disponía que las víctimas tendrían, entre otros, los siguientes derechos: a) a ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, del personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley; b) a solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva, por parte del personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encontrara ; c) a la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces, y d) derecho a la protección por parte del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico.

Por otro lado, establecía que las medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías procederían, según fuera el caso, tanto para las víctimas que individualmente hubieran sufrido la lesión de sus bienes jurídicos o de sus derechos humanos como para las víctimas que hubieran sufrido colectivamente esas lesiones.

En materia de asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica, se establecía que la víctima tendría los siguientes derechos: I) a que se le proporcionara gratuitamente atención médica y psicológica permanente, de calidad, en cualquiera de los hospitales públicos federales, estatales y municipales, de acuerdo a su competencia, cuando se trate de lesiones, enfermedades y traumas emocionales ocasionados con motivo del delito o de la violación a los derechos humanos sufridos, y II) los gobiernos federal y estatal, a través de sus organismos, dependencias y entidades de salud pública, así como aquellos municipios que contaran con la infraestructura y la capacidad de prestación de servicios, en el marco de sus competencias, deberían otorgar citas médicas, en un periodo no mayor a ocho días, a las víctimas que así lo solicitaran, salvo que fueran casos de



Virgen del Río. Eniac Martínez

atención de emergencia en salud, en cuyo caso la atención sería inmediata.

Por otro lado, se establecía que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia contaría con servicios o brindaría directamente alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad y dignidad a las víctimas que se encontraran en especial condición de vulnerabilidad o que se encontraran amenazadas o desplazadas de su lugar de residencia por causa del hecho punible cometido contra ellas o de la violación de sus derechos humanos.

Si la víctima se encontrara en un lugar distinto al de su lugar de residencia y deseara regresar al mismo, las Entidades Federativas pagarían los gastos correspondientes, garantizando, en todos los casos, que el medio de transporte usado por la víctima para su regreso fuera seguro y no le causara trauma de acuerdo con sus condiciones.

Por otra parte, se disponía que las autoridades del orden nacional y las de los estados y municipios brindarían, de manera inmediata,

a las víctimas información y asesoría completa y clara sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo a los cuales tuvieran derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades.

En otro orden de ideas, la iniciativa establecía que las medidas de atención y asistencia en materia de procuración y administración de justicia serían permanentes y comprenderían, como mínimo: I) la asistencia a la víctima durante cualquier procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima; II) la asistencia a la víctima en el proceso penal durante la etapa de investigación; III) la asistencia a la víctima durante el juicio, y IV) la asistencia a la víctima durante la etapa posterior al juicio.

De igual forma, se proponía la creación del *Sistema Nacional de Atención a Víctimas*, el cual tendría como objeto establecer, regular y supervisar las directrices, planes, programas, proyectos, acciones, y demás políticas públicas que se implementan para la protección, ayuda, asis-

tencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal.

Dicho Sistema, estaría constituido por todas las instituciones y entidades públicas federales, locales y municipales, organismos autónomos, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.

Por otro lado, se disponía que el Sistema Nacional estaría integrado por instituciones encargadas de instrumentar, desarrollar, establecer, regular y supervisar las directrices, planes, programas, proyectos, acciones, y demás políticas públicas para la protección, ayuda, asistencia, atención, protección de los derechos humanos, acceso a la justicia, verdad y reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal y que sería operado por la *Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas*.

Dicha Comisión, sería el órgano encargado de la operación del Sistema Nacional que permitiría la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil en todas las instituciones del Sistema Nacional, propiciando su intervención en la gestión y la construcción de políticas públicas, así como en el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema con el objeto de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones.

Esta Comisión estaría integrada por: a) nueve comisionados electos por el voto de la mayoría absoluta de la Cámara de Senadores, a propuesta del Ejecutivo Federal; b) cinco comisionados especialistas en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes, propuestos por universidades públicas, y c) cuatro comisionados representando a grupos de víctimas, propuestos por organizaciones no gubernamentales, registradas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con actividad acreditada en atención a víctimas de al me-

nos cinco años, o por los organismos públicos de derechos humanos.

Por otra parte, se disponía la creación del *Registro Nacional de Víctimas*, como un mecanismo administrativo y técnico que garantizaría que las víctimas tuvieran un acceso oportuno y efectivo de ayuda, asistencia atención, acceso a la justicia y reparación integral.

Asimismo, se establecía que el ingreso de las víctimas al Sistema Nacional se haría por la denuncia, la queja, o la noticia de hechos que realizara la víctima, la autoridad, el organismo público de protección de derechos humanos o un tercero que tuviera conocimiento sobre los hechos.

En ese sentido, se disponía que toda autoridad que tuviera contacto con la víctima, estaría obligada a recibir su declaración, la cual debía de consistir en una narración de los hechos con los detalles y elementos de prueba que la misma ofreciera y se haría constar en el formato único de declaración. El Ministerio Público, los defensores públicos, los asesores jurídicos de las víctimas y las Comisiones de Derechos Humanos no podrían negarse a recibir dicha declaración.

Asimismo, se establecía que cuando las autoridades citadas no se encontraran accesibles, disponibles o se negaran a recibir la declaración, la víctima podría acudir a cualquier otra autoridad federal, estatal o municipal para realizar su declaración, las cuales tendrían la obligación de recibirla.

En ese sentido, se autorizaba para recibir la denuncia a las siguientes autoridades: I) Embajadas y Consulados de México en el extranjero; II) de Salud; III) de Educación; IV) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); V) Instituto Nacional de las Mujeres; VI) albergues; VII) Defensoría Pública, y VIII) síndico municipal.

Finalmente, se establecía la creación del *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral*, el cual tendría por objeto otorgar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Dicho Fondo, estaría exento de toda imposición de carácter fiscal, así como de los diversos gravámenes a los que pudieran estar sujetas las operaciones que se realizaran con el Estado donde el Fondo tuviera su sede.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS A LA LUZ DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Con la aprobación y reforma de la Ley General de Víctimas es la primera vez que en México se estableció en ley general un muy amplio catálogo de derechos para las víctimas de delito y para las víctimas de violaciones a derechos humanos que las autoridades de los gobiernos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios quedan obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar.

Como resultado de la conjunción de distintas voces y las propuestas que se incorporaron de las distintas iniciativas, la Ley General de Víctimas puntualiza los derechos de éstas a recibir ayuda, asistencia y atención; enuncia su derecho de acceso a la justicia y enlista un conjunto de derechos específicos en el proceso penal; regula el derecho de las víctimas tanto a la verdad como a la reparación, la cual deberá ser integral y abarcar las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición.

REFLEXIONES SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Una Ley de tan amplio alcance, como la Ley General de Víctimas, plantea múltiples desafíos para lograr su adecuada implementación. Es necesario que entre las diversas autoridades e instituciones que participan en el proceso de atención integral a las víctimas se dé una genuina y eficiente coordinación, y se alinee la operación de cada institución a la distribución que la Ley General de Víctimas hace de competencias específicas.

Brindar el apoyo que merecen las víctimas requiere de su precisa identificación y ubicación como víctimas ya sea de delitos del fuero común o del fuero federal, o de violaciones de derechos humanos, lo que exige un mecanismo de concentración de información al servicio del apoyo sistemático a las víctimas. Asimismo, la asignación de recursos financieros es fundamental, pues las víctimas en situación vulnerable necesitan de ayuda financiera, que más allá de otorgar una reparación del daño, pueda conducirlos hacia la plena reinserción social, laboral y económica. Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos el Estado mexicano hace un reconocimiento explícito de ellos bajo el marco de los principios internacionales de derechos humanos y se obliga a anteponer su cumplimiento, respeto, protección, promoción y garantía.

Si bien esto condujo a que se elevaran a rango constitucional algunos derechos de las víctimas establecidos con antelación, en códigos penales, la realidad es que las víctimas carecían de un marco jurídico que reconociera -de manera integral- todas las urgencias, necesidades y problemáticas que en su vida introduce el delito perpetrado en su agravio y que respondiera a ellas confiriéndoles derechos acordes a su situación, de manera que obtuvieran el legítimo acceso a la procuración y administración de justicia, así como al apoyo institucional requerido para recuperarse de los efectos nocivos del hecho victimizante.

Las personas que han sufrido un proceso de victimización suelen sufrir -por meses o incluso años- afectaciones que trastocan su vida en múltiples dimensiones: emocional, sanitaria, económica, psicológica y social, además de graves repercusiones de naturaleza jurídica. Históricamente, las víctimas no habían tenido ni en la averiguación previa ni en el proceso penal el rol que les corresponde debidamente reconocido: ministerios públicos y jueces les han tratado como un actor marginal haciendo nugatoria -en los hechos- su legítima pretensión de acce-

so a la justicia. La Ley General de Víctimas busca, entre otras cosas otorgar un papel preponderante a las víctimas durante todo su proceso de atención integral.

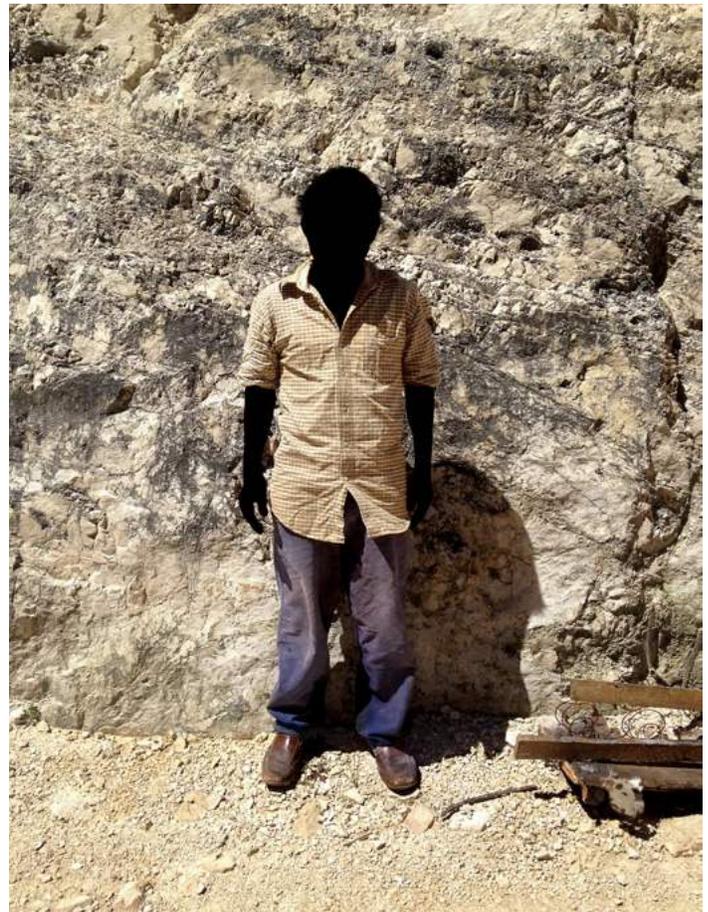
También es de señalarse que las condiciones de impunidad y la falta de efectividad en los procesos de administración e impartición de justicia hacían que las reparaciones del daño por el victimario no se cumplimentaran y, en el caso de violaciones a derechos humanos, que las reparaciones determinadas por las autoridades no correspondieran al carácter integral que respecto de las mismas exige el derecho internacional y, ahora, la propia Ley General de Víctimas.

Si bien la Ley General de Víctimas ataca esta problemática, un gran desafío para hacer efectivos los derechos que establece en beneficio de las víctimas, consiste en acrecentar la capacidad investigadora de las autoridades para reducir las tasas de impunidad; para evitar que los victimarios terminen evadiendo la acción de la justicia, y para, en términos de la reparación del daño, lograr concretar la identificación de aquellos bienes que siendo propiedad del victimario, éste ha buscado ocultar.

Otro desafío de implementación radica en alinear los procesos de reparación integral a estándares internacionales para el cumplimiento de resoluciones en materia de violaciones de derechos humanos que efectivamente dé lugar a un cumplimiento integral de las distintas vertientes y aspectos que comprenden dichas resoluciones.

En aspectos como la *garantía de no repetición* un desafío de eficacia para el Estado mexicano radica en articular acciones que resulten adecuadas para evitar que una persona que fue afectada por un hecho victimizante no vuelva a ser afectada en el futuro.

Otro desafío de gran envergadura radica en la protección que se debe brindar por mandato de Ley a aquellas víctimas cuya vida o integridad personal se encuentre bajo amenaza, lo cual requiere de la asignación suficiente de per-

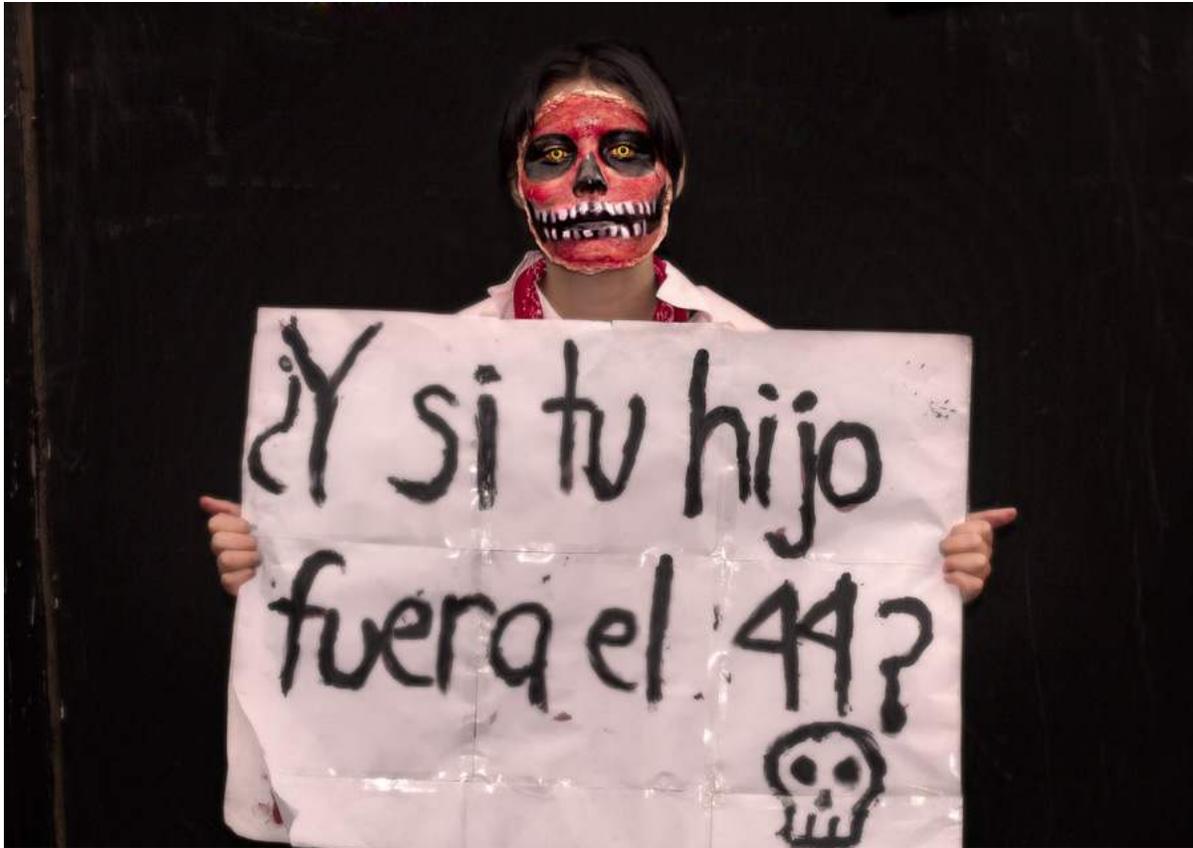


2015. Fernando Montiel Klint

sonal, recursos materiales y tecnológicos que permitan llevarlo a cabo. Un sector que amerita de protección es el de los profesionales de la prensa y la comunicación que vienen siendo blanco de trágicas agresiones por parte del crimen organizado.

En el ámbito de las medidas educativas, económicas y de desarrollo que establece la Ley General de Víctimas, destaca claramente la necesidad de responder con agilidad a la necesidad de brindar apoyos efectivos a aquellas niñas, niños y adolescentes que han quedado en condición de orfandad al haber perdido a sus padres a consecuencia de su asesinato.

Ahora bien, por lo que hace a los derechos de ayuda, asistencia y atención que establece la Ley General de Víctimas es preciso alcanzar una adecuada articulación de las diversas institucionales de salud, para que el apoyo médico a las víctimas sea adecuado y eficaz, y todas traduzcan en acciones su obligación de prestar la atención de emergencia que la Ley establece en beneficio de las víctimas.



Si tu hijo...?. Víctor Mendiola

La acción de apoyo a las víctimas debiera ir acompañada de un esfuerzo eficaz para fomentar una cultura de la prevención de la victimización. Una de varias vías puede ser una eficaz estrategia de difusión entre la población de la práctica del respeto a los valores que tutelan los derechos humanos, en beneficio de su promoción, respeto, protección y garantía en todo el país.

LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, AUSENTES, NO LOCALIZADAS O EXTRAVIADAS

El derecho a la verdad contemplado en la Ley General de Víctimas establece la obligación a cargo del Estado de realizar todas las diligencias necesarias -a través de las autoridades respectivas- para determinar el paradero de las personas desaparecidas.

Esta obligación incluye la instrumentación de acciones de búsqueda conforme lo establezca la legislación nacional y los tratados internacionales en materia de desaparición forzada.

Con ello, la Ley General de Víctimas establece con claridad, que las víctimas y sus familia-

res tienen como derecho imprescriptible, el de conocer la verdad recibir información específica sobre las violaciones de derechos o los delitos que las afectaron directamente, incluidas las circunstancias en que ocurrieron y a conocer su destino o paradero o el de sus restos.

Las tareas de búsqueda y localización previstas en la Ley General de Víctimas consideran incluso la realización de exhumaciones de cementerios, fosas clandestinas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cuerpos u osamentas de las víctimas.

En términos de lo señalado por las exhumaciones deberán realizarse con la debida diligencia y competencia y conforme a las normas y protocolos internacionales sobre la materia, buscando garantizar siempre la correcta ubicación, recuperación y posterior identificación de los cuerpos u osamentas bajo estándares científicos reconocidos internacionalmente.

Los familiares de las víctimas tienen el derecho a estar presentes en las exhumaciones, por sí y/o a través de sus asesores jurídicos; a ser informadas sobre los protocolos y procedimientos que serán aplicados; y a designar peritos inde-

pendientes, acreditados ante organismo nacional o internacional de protección a los derechos humanos, que contribuyan al mejor desarrollo de las mismas.

Una vez plenamente identificados y realizadas las pruebas técnicas y científicas a las que está obligado el Estado y que han sido referidas en esta Ley y en los Códigos de Procedimientos Penales, la entrega de los cuerpos u osamentas de las víctimas a sus familiares, deberá hacerse respetando plenamente su dignidad y sus tradiciones religiosas y culturales.

En caso necesario, a efecto de garantizar las investigaciones, la autoridad deberá informar formalmente a los familiares la obligación de no cremar los restos, hasta en tanto haya una sentencia ejecutoriada.

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN

En el caso de las medidas de satisfacción de las víctimas, la ley prevé lo siguiente:

-La búsqueda de la verdad.

-La búsqueda de las personas desaparecidas y de los cuerpos u osamentas en el caso de las personas asesinadas.

-Una declaración oficial o resolución judicial que restablezca la dignidad, la buena reputación y los derechos de las víctimas.

-Disculpas públicas en caso de que las víctimas así lo soliciten.

-Sanciones administrativas o judiciales en caso de violaciones a derechos humanos.

En este sentido, la Ley General de Víctimas establece que es responsabilidad de los servidores públicos el realizar de oficio las acciones tendientes a la búsqueda de personas desaparecidas, extraviadas, ausentes o no localizadas, así como la identificación de personas, cadáveres o restos encontrados.

Por su parte, corresponde al Ministerio Público informar a la víctima de los derechos que le consagran la Constitución, los tratados internacionales, los códigos penales y procesales,

así como solicitar las medidas cautelares necesarias para la protección de la vida. Observaciones con las que se fueron dando los cambios en las políticas públicas:

La Ley crea un novedoso entramado institucional conformado como un sistema nacional que opera con base en políticas públicas en favor de las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, traducidas en directrices, programas, proyectos y acciones. La Ley perfila una muy puntual división de responsabilidades al seno del Sistema, refiriéndose a competencias específicas de numerosas autoridades.

El Sistema cuenta como brazo operativo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de las que derivan el Registro Nacional de Víctimas, el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y la Asesoría Jurídica Federal de Atención a Víctimas.

En el país no han existido políticas públicas de alcance nacional dirigidas a brindar el apoyo que en sus distintas esferas requieren las víctimas, dado que este apoyo a las víctimas debiera ser brindado por un muy amplio espectro de autoridades que abarca desde policías hasta especialistas en trabajo social, pasando –entre otras– por médicos, psicólogos, psiquiatras, ministerios públicos y jueces.

El apoyo a víctimas debiera incluir no sólo cuestiones de procuración y administración de justicia, sino políticas sociales referidas a proveer a las víctimas de apoyos específicos en salud, educación y otras necesidades apremiantes. También abarca aspectos de prevención del delito por la vía de desalentar el que personas afectadas decidan hacerse justicia por propia mano y por la vía de analizar los factores que contribuyen a la victimización de ciertos grupos sociales, para incidir sobre ellos. Es por ello que la instrumentación de políticas nacionales requiere de una adecuada orquestación de la coordinación interinstitucional, así como de la generación de sinergias con actores especializados de la sociedad civil e incluso del sector privado que brinda servicios a las víctimas. 

¿DEBE EL ESTADO MEXICANO PREVENIR
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS?

RETOS DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

GIOVANNA UMEIA GARRIDO MÁRQUEZ

RESUMEN

EL ARTÍCULO RESPONDE LA interrogante con respecto al deber del Estado Mexicano de prevenir las violaciones a los Derechos Humanos, con especial enfoque en los Retos de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, como una Unidad en construcción, cuyo potencial se puede maximizar dadas las necesidades actuales de los defensores de derechos humanos y periodistas.

PALABRAS CLAVE:

Derechos humanos, prevención, Unidad de Prevención, Mecanismo de Protección, Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En junio de 2011 el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado en once artículos en materia de derechos humanos, dicha reforma se considera un cambio trascendente, debido a que modifica

el paradigma de las obligaciones del Estado al priorizar expresamente la protección de las personas y la realización de sus derechos como fin y justificación del propio Estado.

El párrafo tercero del artículo 1º Constitucional indica que la reforma a la que nos referimos está expresamente dirigida a las autoridades pues dispone:

“...en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Y a la afirmación anterior se le atribuye una secuela:

“...En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley”.

El trabajo que realizó el Congreso Constituyente para concretar la reforma Constitucional, consideró la preocupación de organizaciones de la sociedad civil, protectora de estos derechos humanos, así como los informes de observadores y de organismos internacionales que recomiendan al Estado mexicano en esta materia, para que en sus programas de gobierno se ponga más atención al grave deterioro que sufren muchos mexicanos en sus derechos humanos y sociales.¹

En efecto, la redacción del párrafo tercero, del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deriva de una resolución de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en la que se interpretó el alcance del deber “de garantía” del Estado con respecto a los derechos humanos, específicamente los deberes de prevenir, investigar, sancionar y en su caso, reparar todos aquellos daños derivados de las violaciones a los derechos humanos.²

Empero, ¿cuál es el alcance del deber de prevención al que se obliga al Estado mexicano a través de la reforma Constitucional?

Según la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, el deber específico de prevención se traduce en:

“el desarrollo de todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo, y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales”.

En otras palabras, “el deber específico de prevención impone a los Estados la obligación de actuar con la debida diligencia a fin de evitar

conductas que puedan violar derechos humanos o, en su caso, que puedan contribuir a la consumación de las mismas”.³

En el mismo sentido, “las acciones de prevención derivadas de este deber específico deben responder a una perspectiva integral de protección capaz de contrarrestar y combatir los factores de riesgo así como de fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar respuestas efectivas frente a situaciones de riesgo.”⁴

En este tenor, atendiendo al contenido del texto de la Ley Suprema, no debe perderse de vista que el deber de prevención se materializará “en los términos que establezca la ley”, es decir, el texto constitucional sustenta jurídicamente la creación de cuerpos normativos que establezcan, entre otros, el modo de cumplir las obligaciones del Estado.

Uno de esos cuerpos normativos, es la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012 (posterior a la reforma en materia de derechos humanos), crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En dicho Mecanismo (operado por la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal) según la Ley, existirá un órgano auxiliar de carácter técnico y científico denominado Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis (en adelante UPSA), con cuatro atribuciones enunciativas:

- I. Proponer medidas de prevención;
- II. Realizar el monitoreo nacional de las Agresiones con el objeto de recopilar, sistematizar la información desagregada en una base de datos y elaborar reportes mensuales;
- III. Identificar los patrones de Agresiones y elaborar mapas de riesgos;

- IV. Evaluar la eficacia de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección implementadas, y
- V. Las demás que prevea esta Ley.

Por lo anterior, la UPSA tiene planteados como objetivos específicos:

- Realizar una detección eficaz de las situaciones de riesgo a fin de diseñar oportunamente medidas de prevención que permitan evitar daños irreparables en contra de personas periodistas y defensoras.
- Contar con información cuantitativa y cualitativa de calidad en materia de seguridad, que permita la elaboración de análisis completos en materia de riesgos y elementos para su abordaje.
- Lograr una coordinación efectiva con autoridades federales, estatales y municipales para el diseño, puesta en marcha y seguimiento de medidas de prevención estructurales y focalizadas.
- Establecer vínculos territoriales en los estados con actores estratégicos de sociedad civil, academia, medios de comunicación, periodistas, defensores/as y sector empresarial, para la protección de los derechos humanos, particularmente el de libertad de expresión.

En la medida en que la disposición de recursos destinados al funcionamiento de la UPSA lo permita, se prevé la creación de tres áreas operativas, con retos específicos para cada una:

MONITOREO Y ANÁLISIS DE RIESGO

- Elaboración y establecimiento de un marco conceptual que permita unificar la comunicación y resultados de la UPSA.
- Diseño de metodología, indicadores y formatos para realizar el monitoreo y el análisis de riesgos.

- Crear y operar la base de datos en donde se plasmarán los resultados del monitoreo y se generarán los reportes necesarios.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Elaborar el protocolo para la emisión de una alerta temprana y el diseño de los planes de contingencia.
 - Activar los enlaces en los estados designados en los Convenios de Colaboración con las entidades y elaborar conjuntamente un protocolo de actuación en caso de alerta temprana.
- Elaborar un directorio por estado y municipio sobre actores que pudieran apoyar en el diseño e implementación de medidas preventivas.
- Desarrollar un catálogo de medidas preventivas y las metodologías mínimas para su implementación

EVALUACIÓN DE MEDIDAS E INFORMACIÓN

- Definir y desarrollar los indicadores de evaluación con la OACNUDH.
- Aprobar en la Junta de Gobierno los campos de información contenidos en el Sistema.
- Concluir el diseño del Sistema de Registro, Seguimiento y Control con el área de informática de la SEGOB, responsable de su desarrollo.
- Crear el portal web del Mecanismo.

La operación de la UPSA enfrenta los desafíos enlistados, con la complejidad que representa estructurar la Unidad al tiempo de generar resultados, motivo por el que se requiere un mayor empeño por parte del elemento humano de la UPSA, con respecto al compromiso de creación de la Unidad y la entrega de resultados a la par.

En armonía con el posicionamiento de la Comisión Interamericana de los Derechos Huma-



Testigo. Susana Casarin

nos, respecto a sus Observaciones Preliminares de la visita in Loco a nuestro País⁵ (realizada del 28 de septiembre al 05 de octubre de 2015), el mayor reto de la UPSA es encaminar sus esfuerzos y actividades, hacia el desarrollo de una *política de prevención*, la cual es el resultado de todos los objetivos que hemos referido e incluirá la difusión de las labores del Mecanismo y la coordinación interinstitucional, dicha política habrá de sustentarse en los enfoques diferenciales que los destinatarios requieran como puede ser la perspectiva de género y atención a líderes indígenas, entre otros. La operación de la UPSA es la materialización del deber de prevención cumplido por el Estado. 

1 Proceso legislativo de la Reforma Constitucional, visible en el vínculo: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/117_DOF_10jun11.pdf p. 2

2 CorteIDH, Caso Velázquez Rodríguez vs. Honduras, Fondo, Sentencia de 29 de julio de 1988, serie C, num. 4, parr. 166.

3 RODRIGUEZ, Gabriela, “Normas de responsabilidad internacional de los Estados”, en Claudia Martin y Diego Rodriguez-Pinzon et. al. (comps.), *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Fotamara/Universidad Iberoamericana/American University, p. 72

4 Ferrer Mac-Gregor Eduardo et. al., “La obligación de ‘Respetar’ y ‘Garantizar’ los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Análisis del artículo 10 del Pacto de San José como fuente convencional del derecho procesal constitucional” en *Estudios Constitucionales*, año 10, vol. 2, Centro de Estudios Constitucionales de Chile-Universidad de Talca, 2012, p. 157.

5 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp>

BALADA POR LOS MUCHACHOS DE AYOTZINAPA

ÓSCAR OLIVA

No hay límites para el país del crimen
No hay nombre para el país del crimen
No hay país con nombres del crimen
No hay crímenes para el país del crimen

¿díganme, en qué país lejano hallarlos?

A décimo Junio Juvenal agregó a François Villon
Para componer esta balada, y pidió a otros cantores
Añadieron otro estribillo interrogativo: ¿dónde, en qué
país sin crímenes están los muchachos que apenas
se habían desnudado al amor?

Ayúdenme a correr junto a un río
Que corre con demasiada fuerza

¿En dónde están, en qué casa negra, encapsulados?

En la casa blanca no están, ahí ya no habita nadie
Llegará el tiempo de otras sirenas, de otros sortilegios,
Y la blancura como lirio será un resplandor amarillo
O un lirio negro al capricho de otra dueña, otra Circe
De engaño, entre leones y lobos del mismo bosque

¿Dónde están, Madre Dolorosa?
¿Dónde están las 43 lágrimas de ayer por la tarde?

No vamos a averiguar esta mañana dónde están,
Ni en las siguientes mañanas y tardes dónde están
Ni en todo el año, que a este estribillo no nos lleve:
¡Mas dónde están los muchachos de Ayotzinapa!

No hay límites
No hay nombres
No hay país
No hay crímenes

Corren con demasiada fuerza

JORGIS GONZÁLEZ RE -

LA RESPUESTA NO SATISFACE JAMÁS LA INTERROGANTE

ROSA SALAS

DOS DE FEBRERO DEL 2015, después de un día repleto de actividades de organización y familia llegó la noche. Al momento de despedirnos para que él regresara a Ayala le pedí que se quedara esa noche, que esperara a la mañana siguiente para irse con luz del día y así fue. Pasamos una noche como muchas otras en las que dos soñadores hablaban y hacían planes para un hermoso futuro juntos, lleno de amor y esperanza; con el ingrediente especial de querer hacer de sus vidas una herramienta para poner un granito de arena a la creación de un mundo diferente, un espacio mejor donde nuestras familias, donde los amigos, los conocidos y donde todos aquellos que aún no conocíamos pero que sabíamos vulnerables tuvieran la oportunidad de tener una vida digna... y entre planes y sueños él se quedó dormido, con el gesto noble, pero a la vez reflejando cansancio de haber pasado días y noches de mucho trabajo, de reuniones unas tras otras, de noches de guardia, de días de caminar y transportes con climas soleados, con un cuerpo fuerte pero que a la vez le reclamaba el descuido de su alimentación y de su salud la cual dejaba al último por cumplir con sus tareas, y yo, iba cobrando sueño contenta de tenerlo conmigo, admirando el rostro de mi hombre noble, fuerte, que a la vez me reflejaba a un niño tan intenso en su forma de confiar, de creer y amar al mundo.

Tres de febrero, salimos de casa para asistir a nuestras tareas apenas desayunando para que no se hiciera tarde, nos acompañamos un tramo del trayecto conversando ideas, nos dimos un beso de un hasta pronto como siempre, tranquilo, seguro y lleno de amor... jamás pensé que sería el último beso que le daría, que sería la última vez que miraría sus hermosos ojos, que sería nuestro último momento juntos en este mundo.



Niña muerta. Marysita, 1978.



Vivos los llevaron, vivos los entregan. Marco Antonio Cruz

Acostumbrábamos conversar en el curso del día pero esta ocasión no lo hicimos, me quedé con ganas de llamarle pensando en que estaría en reuniones y que cuando él se desocupara llamaría, pero no hubo una llamada más...

Casi para finalizar el día recibí una llamada donde me preguntaban por él y sentí una sensación de desesperación y desconcierto terrible, él no era de esas personas que no llegaron sin avisar, desde ese momento y en adelante cambió mi vida.

Después de ese instante se vinieron momentos llenos de desesperación, impotencia, miedo, desconsuelo, angustia y muchos más sentimientos y emociones negativos, todos aquellos que haya sentido una persona en una situación similar y todos aquellos que uno se imagina y de los que se huye y nunca quisiéramos sentir.

Entre la necesidad de actuar para buscarlo, entre la desesperación por saber de él, con el temor que bien se encargan de fundar todas las situaciones de terror que se viven hoy en día y más aún cuando se es defensor de los derechos de uno mismo y de los vulnerables, siendo un ser así se

corre el peligro de sufrir de lo peor de las manos de aquellos a quienes eso atenta contra sus intereses, más aún así debo de confesar que tuve toda mi esperanza puesta en tener noticias prontas de él que me dijeran que él estaba bien, que pronto lo vería y que este momento que vivía sólo sería un mal sabor de boca, pretendiendo hacer lo posible recurrí a todos aquellos a quienes era necesario, a quienes más confiaba y a la vez en quienes menos confiaba pero con la esperanza y la necesidad de hacer todo lo que estuviera en mis manos para saber de él. Cada llamada, cada mensaje, cada palabra pronunciada por mí ese día me dejó un sabor de boca de un amargo hierro que aún suelo saborear al repetir la historia.

En todos estos momentos no estuve sola, lo cierto es que estuve rodeada de personas que me brindaron todo su apoyo y que deseaban tanto como yo volver a ver a este ser tan hermoso al que uno fácilmente llegaba a estimar y escuchar. Palabras de aliento, de orientación, de apoyo, muchas llegaron a partir de ese momento, todas fueron escuchadas y unidas a la fuerte esperanza de verlo ya.

Yo me miré y era muy pequeña, y era grande el objetivo: encontrar bien a mi Hombre de Acero, pero miré a mi alrededor y era posible, había un mundo de gente buscándolo, muchas personas conocidas socialmente abogando por él, una organización firme y consecuente trazando orientaciones para buscarlo, para exigirlo, grupos y organizaciones hermanas que mostraron su solidaridad desde el primer momento, familia, amigos, extraños incluso, cientos de personas esperando saber de él, haciendo lo que pudieran para encontrarlo y con toda la esperanza de saberlo bien, de volver a verlo como siempre.

Yo podía pensar lo que la mayoría de personas pensamos sobre las instituciones y su falta de eficacia en estos casos, sin embargo, pase las horas más largas de mi vida sentada y parada dentro de unas oficinas repitiendo señas y motivos para que lo buscaran y lo encontrarán, minutos que para mí eran trascendentales porque con cada minuto que pasaba la angustia me llenaba el alma, conteniendo las ganas de estallar en locura y salir corriendo a buscarlo yo misma, realmente esperaba que las instituciones hicieran su trabajo y que como en las películas tuvieran las herramientas y formas necesarias para encontrarlo BIEN.

Si pudiéramos el tabulador de la vida de un individuo, fueron “pocas horas” las que no supimos de él, las que pasamos en angustia, las que lo buscamos, pero para mí parecieron ser horas incontables, eternas; no tenía paz para pensar y trazar planes de búsqueda, aun así traté de mantener mi cabeza pensando qué más hacer, yo sólo quería despertar de esa pesadilla.

Cuatro de febrero, a las 6 de la tarde aproximadamente me dieron la noticia de encontrar su cuerpo, me afirmaron que era él, y mi mundo se vino abajo, me caí de todas las nubes a las que me pude haber subido con él, me miré a mí misma desplomarme en llanto negando que fuera cierto lo que estaba escuchando, misma negación que me hizo tener la idea de que me mentían, de que pudiera existir la posibilidad de que se equivocaran y no fuera él, oficialmente era necesario que

yo lo reconociera y mientras tanto yo podía creer en esa posibilidad. Me negaba a creer lo que la razón me decía como cierto y lo que mi corazón ya estaba sufriendo desde antes.

Acudí a reconocerlo, sentí que me volvía loca con tanto dolor, con tanta maldad frente a mis ojos, mil preguntas llenaron mi cabeza, pero una principalmente me trastornó todas las horas y días siguientes, ¿cómo es posible que un hombre que daba su vida por los demás, un hombre que amaba y luchaba tanto por una vida digna, quién, cómo y por qué alguien podía ser capaz de quitarle la vida de una forma tan cruel, con tanta maldad, tan despiadadamente? La respuesta no satisface jamás la interrogante.

Trámites, cosas, eventos, pendientes, muchos momentos se vinieron a partir de ese día, al principio traté de seguir sacándolos adelante, traté de mantenerme en pie yo misma, no por mí que poco pensaba en mí esos días e incluso trataba de evadir mis sentimientos, pero había tanto a mi alrededor, estaban tantas personas que me sostenían, que me daban su apoyo, que me comprendían porque habían vivido algo similar o todos aquellos que ya pelean estas causas incluso sin haberlas vivido pero porque son tan sabios que saben imaginar el dolor de quien lo vive. Quienes no tenían palabras que decir, pero con su presencia demostraban todo su amor y dolor por él y por mí, todos ellos me sostuvieron, no me dejaron caer en mi dolor y tristeza, gracias a todos y cada uno de ellos estoy aquí. Esta frase cobra sentido en su total extensión de la palabra cuando puedo explicar que mi vida se vino abajo toda con el asesinato de Gustavo, el hombre que escogí como compañero de vida, el amigo con el que hablé de mil temas, el ser humano que admiré y en quien reconocí las cualidades más destacables de nuestra clase, el compañero con quien soñé e hice tantos planes, me lo arrebataban y con él se iba una parte de mí, la más fuerte quizá...

Tiene todo el peso decir que gracias a quienes me apoyaron estoy VIVA en sus diferentes expresiones, porque fue tanto lo que se desmoronó

de mí, que caí en DESESPERANZA y DESILUSIÓN de seguir en una realidad que es tan injusta, tan cruel, tan inhumana, tan ignorante, tan voraz, yo que tanto he amado al ser humano, que tan sensible soy ante la desgracia del otro, que tanta tristeza me genera ver la capacidad del hombre de lastimar a uno más indefenso, ver esta cara de la realidad me dejó sumida en una tristeza que aun llevo cargando a costas, pero de la que hoy puedo hablar porque hubo otra parte que me mostró todo lo contrario con la empatía, la solidaridad, la ayuda, la comprensión, las palabras, el cariño, el amor y el sacrificio que otros pudieron hacer para demostrarme que mi vida es tan valiosa como la de todas las personas que yo he amado y defendido, que mi vida vale tanto como parte de las vidas por las que Gustavo luchó para que fueran dignas, es entonces que sigo aquí...

En un momento tuve que replegarme de todo mi alrededor para poder sufrir mi dolor, para poder sacar mi llanto porque frente a la gente me obligaba a ser fuerte, debí encerrarme en mi debilidad para permitirme vivir mi duelo, el cual aún vivo. Me fue necesario meterme en mis pensamientos, en mis sentimientos para poder reconocer todo lo perdido, para saber que de mí se fue con él y que fue lo que quedó.

Tengo un dolor irreparable en el alma que me llena de melancolía por ver su lugar vacío, un hueco en mis charlas en las que hace falta su opinión, toda una vida y un camino que he cambiado porque algo de mi murió con él, porque mi vida y yo misma cambiamos desde entonces, pero me alegro sabiendo que muchos supieron de lo que él fue, me hace suspirar el escuchar que hubo quienes abrieron los ojos para saberse merecedores de una vida digna y que ellos mismos velaran por ello para sus vidas.

He de confesar hoy, que he estado equivocada al decir que sentía coraje por este asesinato que mató una parte de mí también, he de reconocer –con la posibilidad de equivocarme aún claro– que más que coraje es un inmenso dolor, una profunda tristeza por ser partícipe

de un evento tan cruel, que se enmarca en un contexto de tanta ignorancia humana donde algunas personas se creen capaces de decidir sobre la vida de otra persona y pasar por encima de su VIDA para hacer sus deseos, para cumplir sus caprichos, cometiendo actos sin piedad y sentimiento alguno con tal de obtener dinero o poder a cambio pensando en que eso les dará alguna felicidad en este mundo, una inmensa y profunda tristeza me ha dado ver que los hermosos actos y sentimientos que cientos o miles de personas pueden tener hacia otras, hacia un ser humano de la calidad de Gustavo, no fueron capaces de parar la irracionalidad y ansias de poder de unas cuantas personas que vieron en él un obstáculo para sus fines. Inmenso dolor por mí, por nosotros que lo sufrimos y extrañamos, dolor por aquellos que han muerto a manos de otros igual o peor, dolor por todos aquellos que siguen buscando a sus desaparecidos, dolor por cada injusticia que se comete todos los días y que los medios hacen más evidentes que los actos nobles o solidarios que pueden existir.

Después de este evento fue mi voz la que se escuchó en algunos lugares, hoy es mi sentir del que hablo y el que se puede leer porque me han dado el espacio, pero cuántas personas son víctimas todos los días y no se conoce lo que han vivido, cuántas personas hoy están padeciendo el dolor, tristeza, coraje, desesperación desde hace meses o años, cuantas personas perdemos las ganas de vivir por un momento o para siempre a manos de otros que nos arrebatan las ilusiones, cuantas personas vivimos una vida de tristeza y de sinsabores por el deseo y caprichos de unos cuántos, cuántos y hasta cuándo.

Cada día mi mundo, nuestro mundo nos muestra una cara que duele y que no queremos ver, que no queremos sentir, aún no he resuelto del todo mis emociones y sentimientos, mi estado emocional no es de lo mejor, sigo tratando de tomar un rumbo a mi vida... gracias a quienes creen que aún puedo volver a tener esperanzas para seguir mi vida. 

SEÑORA, QUIERO SU PERDÓN

LUIS ÁNGEL LEÓN RODRÍGUEZ¹

CIERTO DÍA DE UN MES DE OCTUBRE, me sentí mal, un mareo sofocó mi respiración, fui al doctor. Me hizo análisis clínicos y me dijo: ¡Felicidades! Estás embarazada, me quede pensativa, porque ya tenía a mis hijos Jovany y Martín, pero llegaba a ocupar mis entrañas un nuevo ser que le daría un cauce de responsabilidad a mi vida. También era la felicidad de que llegaba un bebé para que yo lo protegiera dentro de mi estómago y nada lo dañara. Fuiste creciendo en mi vientre, yo sentía el latido de tu corazoncito, tus movimientos como un frijolito que crecía día a día, viviste dentro de mí por nueve meses, hasta que un día llegó ese dolor que me anunciaba tu arribo a este mundo.

El 9 de agosto de 1986 naciste tú, hijo mío, a las 12:45 am. El dolor que sentí fue muy fuerte pero, inexplicable, fue hermoso escuchar tu llanto anunciando tu llegada, eras tan pequeñito, tan frágil, pero yo te protegí porque te esperaba con mucho amor.

Pasaron los días, poco a poco ibas creciendo y yo siempre estaba ahí para ver tus risas, tus pucheros, te fui enseñando a comer, a caminar, te llevé a bautizar, hasta que fuiste un niño grande lleno de vida, de planes e ilusiones; a la edad de 3 años te lleve al kínder y como recuerdo tu llanto, me gritabas “mamita yo te quiero, no me dejes aquí”, y te aferrabas a mi cuello con

tus manitas, y yo me alejaba del kínder llorando también, me dolía dejarte triste, pero era parte de mi responsabilidad llevarte a la escuela, porque iniciabas el proceso que te llevaría a tener y conocer principios y valores; también te inscribí a karate y todas las tardes te llevaba a tu clase y a ti te gustaba mucho aprender, decías: “con mis golpes le pegaré a los ladrones y defenderé a la gente”. Cierta día, a tus cuatro años, le pegaron a tu hermano Martín, tú dormías, escuchaste el llanto de Martín, te paraste y preguntaste: “¿qué tiene mi hermanito?”, te dije: “le pegó Juan, le rasguño la cara”, fue tanto tu enojo, que fuiste a reclamarle que no le volviera a pegar, fuiste su defensor. Y así paso el tiempo, y tú creciendo, siendo un niño risueño y muy trabajador, tú veías que yo trabajaba mucho, porque fui tu mami y tu papi, y tenía la responsabilidad de darles lo necesario, y me decías: “Mamita cuando yo sea policía, voy a darte dinero y ya no vas a trabajar”, tenias escasos 7 añitos, y ya pensabas en ayudarme, y yo te decía: “sí, mi niño, pero, ¿por qué policía?, estudia otra cosa, una carrera, ser policía es peligroso”, y me respondías, “yo quiero ayudar a la gente y un policía ayuda y cuida a la gente, y yo eso seré, y a ti te cuidaré siempre, y a mis hermanitos también”. Cuando veías que llegaba un camión con material de construcción a

una casa, ibas a tocar y les pedías que te dejaran ayudar a meter el material y llegabas a la casa y me entregabas el dinero que te habían pagado, diciéndome “ten, mami, tu gasto”, eras un niño muy responsable a tus 9 años, me protegías y me decías “te quiero mami”. Así fue pasando el tiempo, cursaste tu kínder, primaria y secundaria, te aprendiste el catecismo e hiciste tu primera comunión, y cuando te dije que te apuntaría en la preparatoria, me respondiste: “No madre, yo me iré a trabajar lavando carros con mi tío Enrique, y te ayudaré con el gasto de la casa”, me puse muy triste pero me dijiste: “Acepta mi decisión Araceli, me duele ver cuánto trabajas por sacarnos adelante, mi padre nos abandono y tú no lo merecías mamita”.

Recuerdo que también fuiste a trabajar en una construcción, haciendo mezcla, cargando tabiques y regresaste a casa cansadísimo y con tus manos muy lastimadas e hinchadas, y me dijiste “Má, me duelen mucho mis manitas”; vi tus manos, y me dolió mucho como las tenías, te dije, “báñate y te curo”, y así lo hicimos, curamos juntos las heridas de tus manos.

Eras muy lindo, muy agradable de carácter, a toda la gente le caías muy bien por tu humildad y humanidad hacia la gente, no te gustaba ver a la gente sufrir. Así llegaste a tus quince años, te hice un convivio donde estuviste feliz, en compañía de la familia y amigos, te gustaba mucho el pastel y eras muy alegre, recuerdo que tus amigos se vistieron de mujer y bailaron el vals contigo, por tal motivo reíste mucho.

Después fuiste un chico muy alegre, empezaste a tener novia y rompías corazones por el carisma que tenías; hasta que te enamoraste de una mujer que no te supo valorar, te llenó de ilusiones sin cumplirlas. El 31 de diciembre de 2008, lo recuerdo muy bien, escuchabas música en tu carro, ponías una y otra vez la canción de *Ojalá que te mueras* de José José y llorabas como un niño al que le habían robado un juguete, fui hasta a ti y te abrazaste de mí diciendo: “no puedo Má, me duele mucho, la amo y ya no me quiere”. Te abracé, limpié tus lagrimas y te dije: “el tiempo

hijo, cura tu herida, yo te ayudaré, para que cicatrice”. Nos abrazamos muy fuerte y me dijiste, “gracias por ser mi amiga”.

A tus 19 años trabajaste muy cerca de mí en la misma empresa, entonces siempre estábamos juntos, hasta que un día viste en la tele, que se estaba reclutando gente en la Policía Federal y me dijiste: “Mami, voy a juntar mis documentos y me inscribiré, es mi oportunidad de ser policía”. Y así lo hiciste, y lo lograste, fuiste aceptado a tus 21 años, lograste ser Policía Federal. Recuerdo tu convicción al portar el uniforme, que responsabilidad sentías y me decías: “Mami, lucharé por ir subiendo de nivel, quiero ser un gran policía”; y lo ibas logrando, MI SARGENTO 1ro.

Fuiste comisionado a varios estados, por meses, hasta que el 13 de noviembre de 2009, me dijiste: “Mami, tengo que hablar contigo, me iré de comisión a Ciudad Hidalgo, Michoacán, un jefe irá a ocupar la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en esa entidad y escogió a seis elementos como escoltas, entre ellos, estoy yo”. Sentí un vacío en mi alma y mi respuesta fue, “no te vayas hijo”, y me respondiste: “Mira mami, estaré comisionado en Ciudad Hidalgo, sin dejar de pertenecer a Fuerzas Federales, y ganare más dinero, tendré la oportunidad de estudiar, ya me dijo el jefe, Juan Carlos, quien ocupará el cargo de Director de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en Ciudad Hidalgo, Michoacán, que me dejará estudiar y entraré a la prepa y tengo mi carro, lo estoy pagando mami, además, yo quiero tenerte como Mi Reina, quiero decirte que tramité mi crédito de Fovisste y están a punto de entregarme tu casita, porque será tuya y te la quiero amueblar, mira mami, te amo, no te pongas triste, quiero que sepas que ya no quiero que trabajes, ya trabajaste mucho, ahora me toca a mí tenerte como mi Reina”. Yo te dije: “No quiero nada, te quiero a ti, conmigo, ese lugar he visto en la tele que está muy peligroso y tengo miedo”. Me respondiste: “Ya está mami, he decidido ir a trabajar y yo vendré a verte cuando pueda te-

ner te conmigo, te pediré que vayas a Michoacán a verme”. Así, el domingo 15 de noviembre de 2009, estuvimos en familia, comimos juntos, me pediste que te hiciera milanesas de res y papas a la francesa, estuvimos muy contentos.

En una plática te dije: “Bueno hijo, ¿cómo se van a ir?, ¿los van a llevar?”, me respondiste “no, mami, que nos vayamos por nuestros propios medios”, “oye hijo, ¿como crees?”, y me respondiste, “pero ya nos pusimos de acuerdo con mis compañeros, y ya le dije a mi amigo Sergio, él nos llevará en su camioneta, nos deja y se regresa el mismo día, porque llevamos nuestra arma de cargo y en transporte público no la podemos llevar”. Te contesté “¿por qué no los van a llevar?”, “no sé, Má”.

Ya por la noche, me dijo: “Mami, ayúdame a arreglar mi maleta”, y nos pusimos a llenar sus maletas, él veía su ropa, se la ponía, se veía en el espejo y nos preguntaba a su hermana Gaby y a mí “¿cómo me veo?”, y le decíamos, “muy guapo”, y sonreía feliz. Así terminamos de arreglar sus maletas, platicamos y mientras tomabas tu leche con tu concha de chocolate, me dijiste, “ya me voy a dormir”, y te dije, “sí hijo, descansa”.

El lunes 16 de noviembre de 2009, me levanté para irme a trabajar a las 6 am., ya estando lista, lo desperté y le dije, “hijo, Luis, ya me voy”. Se despertó muy sonriente y me dijo “ya está mami, te amo, cuídate mucho, nos hablamos”. Te contesté, “te amo, Dios te cuide y proteja tu camino, hijo, al ratito te marco”. Cuando ya me iba saliendo me gritaste “¡Má, ven!” me regresé y sonriendo me dijiste: “mi vieja, te amo, dame un beso aquí”, señalándome tu frente, me agaché y te lo di, nos reímos y ya me salí a trabajar.

Como a las 10:30 am., te hablé por teléfono, te dije “¿cómo vas, hijo?”, “ya voy de salida mami, con mis compañeros, llegando allá te marco”. Te respondí que no se te olvide mandarme con Sergio los números telefónicos de tus compañeros, para que si de pronto no me contestas tú, hablar con ellos, para saber que estás



Tiro al blanco. José Hernández Claire

bien, y me dijiste: “sí, no te preocupes”. Esa fue la última vez que escuche tu voz, hijo.

Alrededor de las 3 de la tarde del mismo 16 de noviembre de 2009, me empezó a marcar la familia preguntándome si Luis se había ido a la comisión y contestaba yo: “sí, ¿por qué?”, “ah, es que le marcamos y nos manda a buzón”, y yo les conteste, “quizá no hay señal”. Pero yo sentí, de pronto, un escalofrío en mi cuerpo y le empecé a marcar a su teléfono y me mandaba a buzón, así fue toda la tarde, hasta la noche. Le seguía marcando y no tuve respuesta, amaneció el 17 de noviembre y me fui a trabajar con la preocupación, pero yo misma me decía, no ha de haber señal. Como a medio día, me hablan de mi casa y me dicen “oye, vino Maribel, la esposa de Sergio, a preguntar si sabes algo, porque Sergio no contesta el teléfono, la manda a buzón”, le dije, “¿Queeee..., no llegó Sergio?!”, y me contestó que no, le dije que quizá no hay señal, que tal vez no se pudo venir y en el transcurso del día

llegue, pero mi cuerpo se estremeció y empecé a ponerme muy triste y me dije, que raro, y ya no tuve calma.

Salí de trabajar a las 3 pm., llegué a mi casa como a las 4:30 pm. y en seguida llegó Maribel, la esposa de Sergio, y me dijo, “Ara, ¿qué pasó, no te ha hablado el güerito?” -porque así le decía a Luis Ángel-, y le dije “no, sabes ya estoy muy preocupada, pero vamos a esperar, espero ya pronto llegue Sergio”. Mary me dijo, “sí, Ara, primero Dios, están bien, estamos en contacto, estamos a dos cuadras, cualquier cosa nos avisamos”, y le dije “sí, Mary”, pero algo me decía que nada andaba bien y lágrimas salieron de mis ojos con mucha tristeza y empecé a sentir un vacío en mi alma, inexplicable. Así pasaron lunes, martes, miércoles y, mi familia, mis hijos, la familia de Sergio me decían “¿qué hacemos?”, y les dije “de verdad no sé”. Me habló mi hijo Martín, trabajaba en Torreón: “Má, mi hermano no contesta, estoy muy preocupado”. Me puse a llorar, y le dije “Martincito hay que ir a Fuerzas Federales, a preguntar” y me dijo “sí, Má, me avisas”, pero cuando ya íbamos a ir, habla Martín y me dice estoy aquí afuera de Policía Federal y me dicen que no hay alerta roja, que esperemos a que nos hable.

Fue tanta la preocupación de Martín por su hermano, que dejó su trabajo y se vino en avión para ver qué pasaba con Luis. Ya era mucha incertidumbre en la familia, mucha desesperación y como mi hijo Jovany, que también es Policía Federal, estaba trabajando en otra parte, me habló y me dijo, “¿qué pasó Ma, con mi hermano?, ¿ya se comunicó? Y le dije no y me puse a llorar; me dijo, “ya basta, ahorita llego y vamos a Policía Federal a exigir saber de mi hermano”.

Era viernes 20 de noviembre por la noche, llegamos a Fuerzas Federales alrededor de las 9 pm., fuimos al agrupamiento a donde pertenecía mi hijo Luis Ángel. Jovany empezó a preguntar a algunos compañeros si sabían algo de su hermano y sus compañeros, contestaban “no, ¿por qué?”. Y Jovany les decía, “es que mi hermano no contesta ni habla desde el lunes que

se fue”. Los mismos compañeros empezaron a marcar a los otros policías que iban con mi hijo, sin obtener respuesta, todos los teléfonos mandaban al buzón. Peor fue mi desesperación, hasta que un comandante, no recuerdo su nombre, me dijo: “vengan mañana sábado por la mañana, para que exijan saber de los compañeros”.

Así lo hicimos. Mi hijo Jovany empezó a pedir que le dijeran donde estaba su hermano, hasta que encontró al comandante que estaba a cargo del agrupamiento al que pertenecía mi hijo Luis Ángel, 21 Agrupamiento de Ray, y le dijo: “mi comandante, buenos días, usted sabe algo de mi hermano, desde el lunes que se fue no sabemos de él”; el comandante, muy molesto le contesto: “¿Así te presentas ante un General? ¿con las manos en las bolsas?”; Jovany estaba muy triste por la ausencia de su hermano y no iba uniformado, “con todo respeto, mi jefe, no vengo uniformado, haga algo por saber de mi hermano Luis, mi madre está muy desesperada, porque no sabe de mi hermano”. El comandante muy molesto, le dice que él se lo dijo, que no quería que se fuera a esa comisión. Le dice a Jovany que haga un oficio para indagar el paradero de su hermano. Mi hijo Jovany redacta un oficio donde le hace la petición al Coordinador de Fuerzas Federales para que ordene la búsqueda de mi hijo Luis Ángel, sus compañeros y el civil Sergio Santoyo. Mientras tanto, un Policía Federal que veía mi desesperación, y la de mi familia, me dice que fuera a la oficina del Coordinador, íbamos las dos tías de mi hijo Luis y yo, en la oficina pido a una secretaria hablar con el Coordinador y me dice que no está pero que está su secretario particular, pido hablar con él, me pide datos, como mi nombre y un número telefónico, se lo doy y se mete a avisar, cuando sale la secretaria me dice, “está ocupado, no las puede recibir”, y le dije, “¿me da el nombre del secretario?” y en eso sale el señor y me dice que quién soy yo para pedir su nombre, y ordena llamen a tres femeniles, y les da la orden diciendo: “saquen a esta gente a la calle, ¿cómo entraron? ¿quién las dejó pasar?”.

Cuando yo escucho que me van a sacar corro a esconderme detrás de una barda para que no me sacaran, pero me buscaron hasta encontrarme, y yo les decía, “por favor, no me saquen, solo quiero saber dónde está mi hijo”, en eso venían mis dos hijos Jovany y Martín, ven que me resistía a subir a la patrulla y corrieron hacia a mí y me dice Jovany, “¿qué pasó mami?”, “el secretario me mando sacar en patrulla a la calle”, y Jovany le decía con su voz cortada por el llanto, “no jefe, no la saquen estamos buscando a mi hermano”, y le contestaron, “lo siento, son ordenes y, además, aquí no se entra así, se sacan citas”. Me subieron a la patrulla y llorando les grite Dios los perdone, porque son injustos, yo sólo quiero saber de mi hijo. Antes de salir a la calle estaba una oficina y ahí ya estaban las dos tías de mi hijo, llorando también ante un comandante; cuando entré a la oficina, me voltearon a ver y le dijeron “ella es la mamá de mi sobrino”, yo le dije al comandante “sólo queremos saber de mi hijo”, se me quedó mirando muy admirado y me dijo: “por favor, siéntese, ¿quiere agua? Ahorita mismo vemos que está pasando”. Hizo una llamada y después nos dijo, “váyanse a su casa, yo ya tengo datos de ustedes y les llamamos en un rato. No hay ningún informe de alerta roja, vamos a ver dónde está el compañero”.

Nos salimos, y cuando ya estábamos en el carro entró una llamada a mi celular, era el secretario particular pidiéndome disculpas diciendo que no sabía a que veníamos. Le respondí que cómo va a saber, si no me permitió que le dijera a que iba y me dijo: “ya di instrucciones a comandantes de Michoacán para que empiecen a preguntar en la comandancia municipal por los muchachos y, por favor, discúlpeme, se lo ruego”, me puse a llorar y le dije, “usted no sabe los minutos, horas y días de incertidumbre, sin saber de mi muchachito, ¿dónde está?, ¡dígame!” y me dijo, “me voy a mantener en contacto con usted”.

El mismo sábado 21 de noviembre del 2009, como a las 8 pm., suena el teléfono de mi casa y se escucha una voz que dice: “soy el Maestro Roberto Cruz Aguilar, de Policía Federal, hablo

para saber, ¿por qué no se ha presentado a trabajar el elemento Luis Ángel León Rodríguez?”, y le contesté, “¿cómo que no se ha presentado? si mi hijo se fue de Comisión”. Se cortó la llamada, como a los cinco minutos, vuelve a sonar el teléfono, contesto, era el mismo señor y me dijo: “soy el Maestro Roberto Cruz Aguilar, de Policía Federal y le pido que esté el lunes 23 de noviembre a las 9 am en Fuerzas Federales, tráigase unas dos mudas de ropa porque vamos a salir a Michoacán a levantar la denuncia por desaparición del elemento Luis Ángel León Rodríguez”. Le respondí, “¿cómo que mi hijo está desaparecido?”, y me dijo, “la esperamos” y colgó en ese momento. Sentía que moría de dolor, tenía la esperanza de que me dijeran que mi hijo estaba bien. Y así empieza el viacrucis.

El 24 de noviembre de 2009, tuve que levantar una denuncia por la desaparición de mi hijo, un Policía Federal, que solo iba a proteger y servir a la comunidad. Empezó la investigación, tuve que enfrentarme a la cruel realidad de que me dijeran que mi hijo se había ido desacatando una orden, aún cuando tenía un oficio de comisión que amparaba su partida; enfrentarme a que encontraban cuerpos en el estado de México y les ponían su nombre, apellido y hasta la edad, sin estar seguros de que realmente eran los Federales Desaparecidos; así transcurrieron, noviembre, diciembre y enero.

En febrero del 2010, por investigación, se detienen a personas del crimen organizado pertenecientes a la “Familia Michoacana”, entre esas personas, al Director de Seguridad Pública Municipal de Aporo Michoacán, y declaran haber participado en el secuestro y desaparición de 7 Policías Federales y un Civil, el 16 de noviembre de 2009.

Recuerdo que yo estaba en mi trabajo y leía el periódico y, al ver la noticia rompí en llanto y les pedí a mis jefes permiso para ir a la Procuraduría a enseñarles la nota, en verdad, no sé de donde he sacado fuerzas con tanto dolor.

El 13 de febrero de 2010, el día más oscuro de mi vida, hubo una reunión en Fuerzas Federa-



Sin título, Chihuahua 2006, de la serie "Desaparecidas. Maya Goded

les, con altos mandos quienes llevaban la investigación, estuvimos ocho familias unidas por el mismo dolor: la incertidumbre de nuestros seres queridos desaparecidos. Nos empezaron a narrar lo que los detenidos declaraban.

La voz, las palabras del comandante que narraba los hechos fueron como hierros candentes en mis oídos, mente, alma y mi corazón.

Nos dijo: "Los secuestraron porque se identificaron en la caseta para no pagarla, por \$3000 pesos los mataron", y le grite "¿cómo que los mataron?", oyendo yo el llanto de los familiares dijo: "sí, ¿ustedes quieren saber cómo fueron los hechos?. No les dieron un balazo en la cabeza, consiguieron llantas, sosa, ácido y sierras. Los descuartizaron y los quemaron. Es muy difícil esto que les digo, pero es la verdad. Están muertos, pero jamás habrá cuerpos"; sentí un sudor frío que recorrió mi cuerpo, sentía que mis pies no pisaban la tierra. Me salí de ese salón, alcé mis ojos al cielo y grite: "¿por qué Dios mío te vendaste los ojos para no ver lo que le hacían a mi muchachito?, ¿por qué lo permitiste?", y me caí al suelo, mis piernas ya no tuvieron fuerzas. Pero de pronto me limpié las lágrimas y le gri-

te a mi Luis Ángel, "¡Te prometo hijo, que haré retumbar tu nombre en todo el mundo! Limpiaré tu memoria porque tú eres mi SARGENTO PRIMERO, estamos unidos por el cordón umbilical; ¡tú y yo caminaremos juntos, tú me abres los caminos, yo entro a buscar la verdad, con justicia para ti", y le dije "¿Por qué? ¿porque, te hicieron esto?".

Así llegaron meses y meses de investigación, detuvieron a más gente de la Familia Michoacana y también participantes en la desaparición de mi hijo, me informó la PGR que también declaran lo mismo; le pedí al Ministerio Público entrevistarme con los detenidos, aceptaron dicha petición.

Fue muy difícil tener frente a mí a quien me arrebató a mi hijo, pero tenía fe en que me dijeran que no era verdad que los habían matado.

-Buenas tardes, ¿ustedes, participaron en la desaparición de los Federales?

Uno de ellos, sin alzar la cara, me dijo: "¿quién es usted?"

-Levanta la cara, para que sepas quien soy yo -era un chico, como de 25 años-, soy la mamá de Luis Ángel uno de los Policías Federales que secuestraste, ¿dónde esta mi hijo?.

Se le escurrieron las lágrimas

-Perdóneme señora por el dolor que le causé.

-Por favor, dime ¿dónde está mi hijo?

-Es que no quedo nada, porque los quemamos.

Respiré profundo y pregunté:

-¿Dónde fue ese lugar?

-Ya les dije a los jefes donde

-¿Algo que haya quedado? Ayúdame a tener paz y que mi hijo tenga paz, quiero aunque sea un pedacito de él.

-Sólo había como cebo...

-¿Cuántos días los tuvieron?

-El mismo día los ejecutamos 16 de noviembre, por la noche, y sabe señora, estoy arrepentido, quiero su perdón.

Y le dije, temblando de dolor:

-Debiera odiarte, pero en mi corazón no cabe el odio. Mi hijo tenía planes, ilusiones y él tra-

bajaba para ganar dinero dignamente. Tú matas para tener dinero sucio, ¿cuánto te pagaron por esta atrocidad?

-Tres mil pesos

Escuché que le dijo a una licenciada que estaba por ahí:

-Me duele mucho mi ojo, deme una pastilla, licenciada.

Le respondió "sí, ahorita", me quedé viendo y le dije:

-¿Te duele mucho?

-Sí

Abrí mi bolsa y saque una pastilla de Diclofenaco, y se la di.

-Toma, mitiga tu dolor en nombre de Luis Ángel, por el gran dolor que le causaste a él -y pedí al licenciado, por favor, que se los llevaran; estallé en llanto, era mucho dolor, porque yo tenía la esperanza de que dijeran donde estaba el cuerpo de mi hijo y sus compañeros para darles cristiana sepultura y tener un lugar donde venerarlos, pero no fue así, y así han ido pasando ya los meses con la ausencia de Luis Ángel, la incertidumbre que me consume cada día, sin saber donde está mi hijo-

He ido a lagunas, a cerros, a buscar con autoridades al lugar donde declaran que fueron los hechos y no hay nada, sólo la desolación de la tarde nublada y un aire tenebroso que cala los huesos porque anuncia que ahí paso algo muy cruel. Con perros preparados y con peritos, he recorrido un cerro, visité un hoyo grande en el cerro "La coyota", en Michoacán, donde dicen fueron enterrados sus restos, pero el tiempo, la intemperie y la lluvia se han llevado lo que quedó, no hay nada. Ahí, en ese lugar, hice una cruz con baritas que recogí del piso y escribí en una hoja unas palabras para mi hijo:

Hijo, este fue el último lugar que quizá pisaste, y digo quizá, porque aunque mis oídos escuchen que te destrozaron, yo seguiré buscando incansablemente, hasta encontrarte. Mi fe es tan grande... ¿cuándo? no sé, pero algún día nos volveremos a encontrar y ya nadie nos separará.

Después de caminar un año seis meses buscando la verdad de tu desaparición, sola, porque por levantar la voz y exigir justicia empezaron a llegar amenazas: Que ya dejara de buscar, porque advertían un secuestro, llamadas telefónicas donde decían que me coserían la boca por hablar. Las familias de los Policías ya no hicieron nada, dejaron la investigación, por temor a las amenazas. Hasta la propia familia se alejó por temor, los amigos se esfumaron también por miedo, lo cual es muy respetable, pero, yo tan sólo de imaginar a mi hijo sufriendo de hambre, de frío, de cansancio me preguntaba llorando, si estaba vivo ¿qué le están haciendo?, si está muerto, ¿dónde está?. Lo tengo que encontrar y si hay amenazas es porque a alguien estoy incomodando.

Me armé de valor y seguí adelante diciéndole a mi hijo: "Luis, seguiré, no puedo dejarte perdido, tengo que encontrarte a ti, a Sergio y a tus compañeros, sólo les pido, denme fuerzas para seguir, denme una señal para mi lucha por ustedes. De pronto, viendo la televisión, daban la trágica noticia que habían asesinado al hijo del escritor Javier Sicilia, la gente se empezó a unir al poeta pidiendo justicia, pasaron los días y se realizó la primer marcha, el día 8 de mayo del 2011, de Cuernavaca a México, la encabezaba el poeta Javier Sicilia. En esta marcha me uní al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.

He participado en los diálogos por la paz ante el Gobierno Federal, las Mesas de Trabajo, en los Diálogos con el Legislativo, en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados para que aprobaran la Ley General de Víctimas, y en todo lo que he podido apoyar. En el Movimiento por la Paz armamos comisiones para poder ayudar a las víctimas y que se sientan protegidas. Me integré a la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento a Víctimas, decidí encontrar el sinsentido de mi vida, dando sentido a la vida de otras personas, abrazando y escuchando a la gente que, como yo, está viviendo en carne propia el dolor al igual que vivo día a día.

Y de pronto un día se organiza la caravana por la paz a Estados Unidos, el Movimiento Por La Paz cruzaría fronteras visibilizando la barbarie que se vivía en México. Tuve que hacer los trámites para mis documentos de pasaporte y visa, pero tampoco estuve sola, Patricia Colchero, un gran ser humano, me apoyó mucho tramitando mi citas y, además, pagando mi pasaporte porque yo no tenía dinero. Una vez más vislumbraba lo prometido a mi hijo, Luis Ángel, se seguía cumpliendo, cruzaría fronteras, haría retumbar su nombre en varios estados americanos. Así llegó el 11 de agosto de 2012, logré cruzar fronteras, subir a un avión; era mucho temor, me daba miedo sentirme en lo alto. Decidí dormirme en lo que llegábamos al aeropuerto de Tijuana, de pronto, sentí una caricia en mi hombro, abrí mis ojos y era la imagen sonriente de mi hijo Luis, duró muy poco pero me dejó con una paz inmensa y perdí el miedo al vuelo. Llegamos al aeropuerto de Tijuana, de ahí nos llevaron a la casa del migrante a pasar la tarde con ellos para posteriormente salir rumbo a la garita donde pasamos a San Diego; yo calzaba unos tenis, los últimos que LUIS me había comprado, y desde que inicié su búsqueda siempre los traía, y me dije “cuando logre cruzar fronteras gritando que mi hijo está desaparecido, que el Gobierno de México me lo arrebató llevaré estos tenis y ahí los dejaré”, y así fue. De la caravana fui la primera en cruzar la línea de Tijuana a San Diego, lágrimas salían de mis ojos, por medio del Movimiento Por La Paz le cumplía la promesa que hice a Luis; siempre estuvieron muy al pendiente cuidándome Roberto, Brisa, Eli, Miguel, y José Luis, quienes eran personas solidarias al Movimiento por la Paz. Estuve en eventos que jamás imaginé, escuché relatos de víctimas de Estados Unidos y nos abrazamos uniendo nuestros corazones y salpicándonos con lágrimas que salían de nuestros ojos por el dolor de lo que vivíamos, pero también estaban los recibimientos que nos daban a todos mis compañeros y compañeras caravaneras, era hermoso escuchar canciones

de mariachi recibiéndonos, sentir la solidaridad de quienes nos decían “no están solos”, era alentador. Estando en Texas me dijeron que ahí hay una de tantas armerías donde venden armas como si fuera pan caliente, ¿quieres ir con Javier Sicilia a visitar una?, y sin pensarlo contesté “sí, claro vamos”. Llegamos y, efectivamente, las armas se vendían sin ningún control, sólo pedían una credencial cualquiera; vi como vendían armas a mamás con bebés en curreola que iban a comprar armas muy contentas. Me causaba un gran impacto doloroso, las armas que vendían en Estados Unidos estaban matando a las personas en México, llegaban a manos de los carteles y al pelear sus territorios se hacían fuegos cruzados y se perdían vidas inocentes. Decidimos romper, desbaratar, un arma de alto poder en un acto simbólico para que esa arma ya no dañara más vida.

También estuve en Baltimore donde sentí una profunda tristeza al darme cuenta que estaba lejísimos de mi familia y, que los extrañaba mucho, que por la necesidad de encontrar a Luis no me daba cuenta que mis otros hijos me necesitaban, y que también me alejaba de mi pareja de vida José Luis, yo misma los desaparecía de mi vida. Estuve en los Capitolios, en el Departamento de Estado en Washington dando mi testimonio, en New York decidí cruzar caminando por el puente Brooklyn con varios de mis compañeros para llegar a una reunión, el Capitolio fue una experiencia maravillosa; el dolor y la exigencia de justicia también me llevaron a ver lugares hermosos como la Estatua de la Libertad, era difícil la convivencia entre nosotros y nosotras, las víctimas teníamos diferencias por pensares distintos, pero era parte del cansancio, agotamiento y dolor que traíamos cargando. Así llegó el final de la *Caravana del Consuelo*, regresamos a México, sabíamos que teníamos que continuar aún con la indiferencia y la simulación del Gobierno, no podíamos vencernos.

Yo, por mi parte, nunca he dejado de buscar indicios que me lleven a encontrar lo que

busco. El Gobierno me robó a siete policías federales y a Sergio, el civil que los apoyo en su ida a la Comisión, por eso, he participado en talleres de derechos humanos y Diplomados de transformación de conflictos y paz, para adquirir herramientas que me ayuden a aprender a enseñar a otras personas que pasan por lo mismo que yo he pasado, que sea más leve su dolor, y que aprendan a defender sus derechos. Después de un tiempo, tuve la oportunidad de volver a Estados Unidos, a Denver, pero ahora a una Conferencia de legalización de drogas, todo está ligado las drogas –las armas, la delincuencia organizada–, juegan un papel importante en los asesinatos, desapariciones, la trata de personas, el lavado de dinero, el tráfico de órganos, el desplazamiento forzado, la migración... la descomposición del tejido social se da por la marginación y pobreza.

Mi participación fue en paneles junto a otras familias, dando nuestros testimonios. Fueron tres días ahí. Después, fui a una gira con Laura Carsen por varios Estados como Santa Fe, Arizona, Tres Cruces, Nuevo México, entre otros lugares; ahí estuve en varias Universidades dando mi testimonio y escuchando también testimonios de estudiantes desplazados de México que tuvieron que cruzar fronteras porque la delincuencia había matado y secuestrado a sus familiares, verlos llorar era horrible, me llenaba de tristeza; ahora me tocaba a mí abrazar su dolor y decirles que no están solos. Así fueron 15 días, en algún momento también tuve la oportunidad de ver los árboles que cambian de color sus hojas y conocer las Montañas de Denver, tocar la nieve, conocerla, caminar en ella fue una experiencia maravillosa.

Así han pasado mis días en el estire y afloje, en la agonía por la ausencia de mi hijo Luis Ángel pero con la firmeza de seguir adelante sorteando los obstáculos que he tenido en el camino, en la búsqueda de la verdad y justicia.

Hasta el día de hoy, hay 34 personas detenidas de un cartel, siguen las investigaciones, vienen algunas sentencias de victimarios y, yo

exigiéndole a las autoridades las diligencias pertinentes al lugar de los hechos, ya que aún no se ha dado una adecuada búsqueda en el cerro donde refieren fueron ejecutados siete policías federales y un civil desaparecidos el 16 de noviembre del 2009 en Zitácuaro Michoacán.

Porque con todo lo que yo recorrí aprendí a defender mis derechos y ahora enseño a la gente a exigir los suyos, les acompaño dando seguimiento a sus casos en las diferentes instituciones. Me gusta porque me doy cuenta de que eso me da energía y un cauce a mi vida.

Con la desaparición de Luis Ángel se vino un proceso de trámites jurídicos ya que él tenía derecho a sus salarios, pero, como estaba desaparecido hasta que no se definiera su situación jurídica me podían hacer llegar sus pagos, las familias nos aferramos a que ellos fueron comisionados, por lo tanto, no tenían porque suspender sus salarios. Después de un año seis meses logramos que hubiera una ley del ISSSTE, para que los Servidores Públicos que desaparecieran en cumplimiento de su deber, después de tener una averiguación previa y que sea manifestado que la delincuencia organizada haya intervenido en su desaparición, su familia seguirá cobrando los salarios del trabajador hasta que se definiera su situación jurídica. Me dieron apoyos económicos por parte de la Policía Federal, me pagaron los salarios caídos de mi hijo, pero para recuperar sus bienes tuve que enfrentarme al doloroso proceso de hacer los trámites de presunción de muerte de Luis Ángel ya que hay delinquentes detenidos que declararon la ejecución de mi hijo.

En México la desaparición no es un delito porque no está tipificado, y bueno, fue muy difícil hacer los trámites, pero ya tuve muy de cerca la gran ayuda del Movimiento por la Paz, ya no me sentí sola, tengo una nueva familia. La unión hace la fuerza, somos hermanos del dolor, nos une la ausencia de nuestros seres queridos, y queremos la Paz con Justicia y Dignidad. 

DESDE EL CAMPO DE REFUGIADOS

ENTREVISTA CON JIRA MOHAMMED BACHIR

PABLO ROMO CEDANO

Ginebra, septiembre 2015

LA SITUACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL es poco conocida en México, la entrevista con Jira, nos permite abrir un horizonte de resistencias y de herramientas de valor para contruir en medio del dolor humanidad y en este caso, en medio de la ocupación de un país extranjero que toma, literalmente, la vida de la gente del Sahara Occidental. Jira, a sus 26 años, nos permite descubrir ese mundo.

¿De dónde eres?

Soy del campo de refugiados del Sahara occidental. Creí en el campo de refugiados y nunca he visto mi país libre. Sigo soñando y luchando por verlo.

¿Por qué?

Mi país fue colonizado por España, fue parte de España desde las conferencias de Berlín en el 80-84 –siglo XIX– cuando la mayoría de los países africanos fueron ocupados por países europeos –británicos, franceses...– así que el Sahara Occidental fue ocupado por España.

Cuando Naciones Unidas estableció el comienzo del proceso de descolonización junto con el derechos de autodeterminación en todos los países, en especial de lo africanos, se suponía que el Sahara Occidental era uno de estos países, la mayoría de los países obtuvieron su independencia, excepto el Sahara Occidental y te voy a decir por qué.

Cuando Naciones Unidas le pidió a España que descolonizara el país, España no respondió inmediatamente, pasó alrededor de un año mientras retrasaban la respuesta y obstaculizaban el proceso. No daban ninguna respuesta.

Cuando Marruecos y Mauritania se independizaron reclamaron el territorio del Sahara Occidental como propio.

Solo para mencionar, el Sahara Occidental es considerado uno de los países más ricos del norte de África por cuanto a recursos naturales, en especial pesca y la posibilidad de petróleo.

Así que cuando los dos países vecinos –Marruecos y Mauritania– comenzaron a reclamar el Sahara Occidental los españoles hicieron un tratado secreto, llamado *Acuerdo de Madrid* donde los tres países se reunieron en Madrid y firmaron el tratado basándose en la división del Sahara Occidental, el norte le correspondía a Marruecos mientras que el sur a Mauritania, le garantizaba el beneficio de los recursos naturales por veinte años a España. Y eso fue lo que pasó.

Después de que firmaron el tratado, España, fingiendo, se acercó a Marruecos y Mauritania para pedirle el Sahara Occidental mientras que estos países dijeron “debemos retirarnos del país, por que hay otro problema y tal...” entonces Marruecos invadió el sur y norte del Sahara Occidental y Mauritania el sur. Hubo resistencia



Jira Mohammed Bachir. Pablo Romo Cedano

por parte del Frente Polisario, el movimiento de Liberación Saharaui. Esto duró de 1975 a 1979 cuando Mauritania firmó los tratados de paz con el Frente Polisario y se retiró para reconocerlo como un país.

Pero Marruecos se las arregló para ocupar la parte que estaba ocupada por Mauritania. Toda el área de costa fue colonizada por Marruecos y construyeron una pared de tierra y minas que separaba el país en dos partes.

Así que toda la parte Este del Sahara Occidental es un desierto y la otra mitad es donde están los recursos y la costa. Ésta área de recursos fue ocupada por Marruecos. Una vez que Marruecos ya había hecho la ocupación en todas las áreas que le interesaban, estuvo de acuerdo en firmar el cese al fuego. Aún así, Marruecos tenía el apoyo de la ONU y Francia para retrasar el proceso. Marruecos sabía que no había posibilidades para tener esas tierras así que la firma de la paz era para hacer un referéndum para el pueblo saharauí. Si querían integrarse a Marruecos sólo tendrían que hacerlo, pero sino tendrían que independizarse. Lo que pasó fue que en 1991

firmaron el tratado de paz y Naciones Unidas mandó misiones para comenzar el proceso del referéndum. Marruecos quería que el pueblo saharauí votara y tomaran una posición ante el referéndum, que obviamente –a favor de Marruecos– quería que votaran por la integración.

Esto llevó a un nuevo problema: tratar de definir la identidad de las personas que tenían las características para votar, dijeron que la mayoría de la sociedad, toda la sociedad que estuvo bajo la colonización española eran quienes podían votar.

Pero Marruecos habló de la colonización española y eso aún se está discutiendo, lo que generó que se tomará aún más tiempo y no acordaran nada. Durante la invasión la mayoría de los saharauis se fueron del país a causa de la guerra y la doble invasión, mi familia fue una de ellas.

Dejaron el país y el único país vecino que abrió sus fronteras para el pueblo Saharaui fue Argelia. Cuando abrieron las fronteras para ellos –nosotras y nosotros– el campo de refugiados fue establecido en 1976.

Cuéntame sobre tu familia

Toda mi familia huyó. En esa época mi mamá tenía 7 años y tenía tres hermanos. Eran nómadas, vivían en el Sahara Occidental. Mi abuelo trabajaba en la capital y les iba a visitar dos veces al año, una de sus últimas visitas fue el día en que Marruecos comenzó la ocupación del Shara Occidental. Esa fue la última visita. Cuando él fue a verles escucharon sobre la ocupación y que debían tener cuidado. Marruecos ya había comenzado y las personas solo querían encontrar una forma de sobrevivir.

Así que cuando la ocupación marroquí se llevó a cabo, invadieron el área donde ellos vivían y secuestraron –desaparecieron– a mi abuelo junto con el grupo de personas que estaban allí; mi mamá, abuela, bis abuela y bis abuelo junto con algunos otros familiares lograron huir al campo de refugiados.

Cuando llegaron al campo de refugiados mi abuela murió. Mi mamá se quedó con sus hermanos y mi bis abuela y bis abuelo los cuidaron.

Yo nací en el campo de refugiados, de hecho pensaba que mi bis abuela materna era mi abuela porque no sabía que mi abuela murió y tampoco sabía que mi abuelo había desaparecido, porque crecí con mi bis abuelo materno.

Mi abuelo fue desaparecido por Marruecos.

Hasta ahora no sabemos donde está. Y no sabía que existía hasta que tuve nueve años. Supe sobre esta realidad, y que mis abuelos son en realidad los abuelos de mi madre. Aunque son mis bisabuelos se convirtieron en mis abuelos. No sabía los detalles sobre la ocupación hasta que tuve la oportunidad de ir a España.

Hay un programa de intercambio donde niñas y niños saharauis van a España durante el verano y regresan cuando termina.

Yo fui, y pensaba que todo el mundo era como el campo de refugiados, sin edificios. Porque vivimos en una carpa, incluso hasta ahora.

Cuando tenía nueve años fui a España y le decía a la familia que me hospedó “todo es tan distinto con nosotros, nosotros vivimos en una carpa y tal.” solo cosas inocentes, y la mamá que

me estaba hospedando me dijo, “sí, ustedes tienen su país” me explicó de forma simple, como para una niña, que mi país había sido robado.

Así que cuando tuve la oportunidad de ir un verano a España fue cuando salió la verdad. La verdad salió porque yo pensaba que todo el mundo era como el campo de refugiados. Que de hecho está totalmente mal.

La verdad es que mientras estuve en España no disfruté nada el viaje, porque aunque tenía nueve años era muy inteligente y pensaba mucho, me hacía muchas preguntas y de verdad quería que alguien me respondiera y quería preguntarle a la familia que me hospedaba, pero mi español no era bueno y ya no quería estar en España. De verdad quería que me aclararan por qué había tanta diferencia con España.

Por mi edad, las cosas que pensaba, era inocentes. Un mes después comencé a hablar español, no muy bien, pero podía comunicarme y le pregunté a la mamá que me hospedaba por qué todo era diferente con nosotras y nosotros, por qué no tenemos lo mismo que ustedes en todos los ámbitos y ella me decía “sí, si lo tienen, pero Marruecos se ha robado su tierra, pero la van a tener, vas a ir a tu país que se parece a España”.

Todo me sorprendió mucho y cuando regresé, hable con mi abuela – que en realidad es mi bis abuela– y es la única persona de mi familia a quien soy realmente cercana. Cuando regresé, le comencé a hacer preguntas sobre Marruecos y nuestro país y todo eso.

Me preguntó que quién me había dicho eso y le dije que lo aprendí de la familia que me hospedó en España y tal. Así que me contó toda la historia y sobre mi abuelo

Así que ¿nunca antes habían hablado de eso?

No, porque pensaban que...

¿Por qué?

Bueno... de hecho no es lo mismo con la gente que con la familia y es que nadie pide crecer con estas cosas en la cabeza, porque es estresante para nosotras. Querían que nos sintiéramos normales, seguras. Hicieron todo muy fácil para nosotras, no nos preocupábamos por nada y

todo para tener seguridad en nosotras mismas, para vivir con paz y no pensar en eso, hasta que ellos nos dijeran a una cierta edad, pero no a los nueve años.

Así que escuchábamos “Marruecos” pero la verdad es que no teníamos nada claro acerca de eso ni la edad para entender sobre política. En ese momento fue cuando la vida real llegó, y lo supe todo. La colonización marroquí, la española y lo que le pasó a mi abuelo y que mis abuelos son en realidad mis bisabuelos.

Comencé a saber todo sobre eso y seguía preguntando.

Y ¿qué significa para ti, ahora el problema alrededor del mundo?, ¿qué significa para ti haber nacido en un campo de refugiados?

Para mí significa tener la oportunidad de ser conocida entre las personas del mundo, y que sepan que existimos, porque no todas las personas saben de nosotras. Cuando entendí el conflicto y que estábamos en un cese al fuego y todo lo del referéndum de la ONU, yo respeto la decisión de la ONU, pero pienso que todo el mundo, como lo conozco, debería de conocerme y el conflicto de mi país, y hemos estado así durante 40 años.

Cuando fui al extranjero por primera vez, fue un shock muy fuerte para mí, que nadie supiera sobre el pueblo saharauí, sobre el Sahara Occidental y su lucha, de verdad es muy doloroso, porque a nuestro pueblo nos importan los problemas de otros países del mundo y conocemos cada país y lo que pasa en cada uno de ellos, pero nadie sabe nada sobre nuestro pueblo.

Mi primera oportunidad para ir al extranjero, fue Noruega para formar parte del United World College. Es un lugar donde encuentras a personas de todo el mundo y eso me ayudó a dar a conocer las noticias de una forma rápida porque no puedo viajar a todo el mundo para hacer concientes a las personas sobre el conflicto. Así que fue una buena oportunidad para conocer a todo el mundo en un solo lugar y lo hice de la mejor forma que pude.

Tomé la oportunidad para hablar sobre el conflicto, pero no me satisfizo porque pensé que Noruega no sería la última oportunidad y que en realidad debería buscar otra para conocer más personas y difundir las noticias.

Hice una solicitud de beca en Dinamarca y también fui aceptada, solo porque no era muy buena con las cosas de internet, pero al final del día logré hablar sobre el conflicto del Sahara occidental. El hecho de difundir las noticias de mi gente que parece que no existen para la mayoría de las personas, en esos seis meses fue satisfeco y pensé que después de eso debía regresar a mi campo de refugiados para poder aplicar las experiencias que aprendí en el extranjero, como enseñar y la forma de enseñar algo desde dentro.

Así que logré hacer eso y en el campo de refugiados participé en una organización que se llama *Non Violence Group*. Acá tratamos de promover la paz, métodos de no violencia, estrategias entre la sociedad. Estamos trabajando en eso, aunque no hay violaciones a derechos en mi campo de refugiados, pero tenemos miedo de que la itineración se prolongue por otros 40 años más. Hay muchas persona preocupadas por su futuro, porque en el campo de refugiados, aunque vives con dignidad, paz, con tu familia pasa otra cosa, tampoco hay significado de vida. No hay trabajo, tenemos a miles de personas, médicos, ingenieros y todo el mundo estudia, se gradúa y regresa al campo de refugiados en el desierto sin nada que hacer y no se vana detener, no se van a quedar esperando, van a pensar en hacer cambios y tomar otras opciones, otras posibilidades y regresar a la guerra.

Así que mi organización, básicamente mi grupo busca convencerles de forma no-violenta y pacífica métodos para que obtengamos nuestra independencia. Somos un grupo recién nacido y aún tenemos tiempo. Es un desafío y nuestros objetivos son desafíos por sí mismos, y no nos vamos a detener hasta alcanzar nuestra meta.



¿De dónde es que viene tu fuerza interna para hablar de esta situación?

Está dentro de mi, o sea hay algo dentro de mi que me empuja. Por ejemplo, cuando fui elegida para ir a Noruega –mi primer viaje– de hecho nadie de mi país me pidió que hablara del Sahara Occidental, fui yo quien eligió hablar al respecto. Lo hice porque me afecta, me duele y no es justo saber lo que sucede en todo el mundo y que me importan sus problemas y yo sé que a mi gente también le interesan los problemas de otros países en el mundo y tienen la voluntad de ayudarles, pero aún así no hay manera. Y lo digo porque nadie les conoce, y no está bien. Yo creo que el pueblo saharauí tiene muchas cosas y creaturas, y cosas buenas en mi sociedad que son útiles para el mundo.

Nuestros principios son buenos, como la paz, armonía, libertad, democracia y de hecho todas las niñas y niños crecen con esos valores. Pienso que si el mundo se olvida de esta población sería una gran pérdida para la gente porque los saharauis podríamos ser embajadoras y embajadores de paz, de la no-violencia para

expandir la hermandad y sororidad; las fronteras son una mamada, es decir ¿por qué tenemos fronteras? Si todas las personas podemos vivir juntas. Sí, eso.

¿Qué te gustaría decirle a las personas mexicanas que lean esta entrevista?

Espero que las personas en México, si leen mi historia, sé que no es... no es lo mismo el conflicto saharauí comparado a las guerras que están viviendo, realmente están enfrentándose a muchísimas violaciones y no siento que sea la misma situación. Somos personas que deseamos con el corazón que vivan una vida normal, con paz. Pienso que es mejor ser colonizados, ser refugiada, que vivir en un país independiente donde tienes miedo a morir en cada momento, o de que violen tus derechos y tal.

Y sí, la verdad desearía poder hacer algo y apoyarles, y quiero que conozcan sobre el pueblo saharauí y que visiten el campo de refugiados. Les invito a mi campo de refugiados para que estén en un ambiente de paz, un ambiente familiar.

¡Muchas gracias, Jira! 

RESILIENCIA EN EL DESIERTO

ENTREVISTA CON EL GHALIA DJIMI

PABLO ROMO CEDANO

Ginebra, septiembre 2015

A PENAS SI ESCUCHO LOS PRIMEROS minutos del testimonio de El Ghalia y pienso en el número por salir de Resiliencia. Que mejor ejemplo de alguien que desaparece cuatro años y se reconstruye en el cautiverio, rehaciéndose como la gran luchadora que es, transmitiendo una dignidad rotunda y una fortaleza que nace solamente del silencio creador.

- ¿Me puedes decir dónde naciste y cuál es tu trabajo?

- Nací en Agadir al sur de Marruecos. En 1920 mi familia fue desplazada del Sahara Occidental hacia el sur de Marruecos para mejorar el nivel de vida económico. Mi abuela fue mi figura materna y llevo con ella el patrimonio cultural del Sahara Occidental. En 1984 ella fue desaparecida por la policía civil marroquí. Después de eso regresé al Sahara Occidental para trabajar con los familiares de personas desaparecidas

- ¿Qué edad tenía en ese tiempo?

- Mi abuela tenía 60 años. Nació en 1924 y desapareció en 1984. Se llama Fatima Ahmad Saalim Ba'ad.

- Cuando llegué al Sahara Occidental y le pregunté a los familiares “¿qué debemos hacer?”, había un bloqueo mediático informativo militar que no nos dejaba hablar. Era terrorismo de estado por excelencia. Los familiares me decían “oye Ghalia, es mejor perder una persona de la familia que a la familia entera”. En ese momento yo terminé mis estudios como técnica de agricultura y comencé a trabajar en El Aaiún, Capital del Sahara Occidental.

La veo con ojos de asombro, de admiración. Quizá de temor. Impone su fuerza, la energía de sus palabras me hacen divagar y viajo a México, pensando en aquellos que dicen que 'los desaparecidos son desaparecidos y ya no hay que buscarlos' como el obispo ortodoxo Chedrahui. No tiene idea de cómo son los y sobre todo las desaparecidas que aparecen nuevamente.

Es importante recalcar que el Sahara Occidental – continúa *El Ghalia con decisión* – era una colonia española y en 1975 fue invadida por Marruecos. Esta invasión tenía como política la desaparición y exterminio.

El gobierno de Marruecos anticipó la llegada de una Comisión Internacional a finales de 1987 y desapareció centenas de jóvenes, ancianos, mujeres, hombres. Torturó a 400 personas y luego les liberaron para enviar mensajes a sus familiares a fin de que tuvieran cuidado y no se manifestaran. Además mantuvieron desaparecidas cerca de cien personas, yo estuve entre ellas.

Mi desaparición fue el 20 de noviembre de 1987. Fui víctima de tortura psicológica y corporal. Tenía 26 años cuando me detuvieron y me desaparecieron. Nací el 28 de mayo de 1961. Me ataron las manos y los pies, estaba sobre una mesa y me ataron con una cuerda. Me echaban una mezcla de agua, sal y azufre, grisel, toda una mezcla hasta que me asfixió. Había dos verdugos. Uno cerca de mi cabeza y otro cerca de los pies, éste me golpeaba las plantas de los pies. El otro me asfixiaba y abofeteaba para que respirara de nuevo. Perdí el conocimiento.

Los verdugos marroquíes me amenazaron de abusos sexuales, me pusieron cables con energía eléctrica en los pies y pusieron agua en un generador de electricidad para electrocutarme y me amenazaron de hacerme un lavado de cerebro. Me dejaron la mezcla de agua, sal azufre y orines en mi cabello sin posibilidad de lavarme el pelo por muchas semanas. Tenía los ojos vendados todo el tiempo de mi cautiverio.

A los dos meses y 27 días de mi detención, la policía marroquí dio la orden de liberación a un pequeño grupo de personas, pero ellos no sabían quienes seríamos liberadas y quienes no, así que nos dejaron a todas lavarnos por primera vez en casi tres meses. Al lavarme el pelo, se me cayó todo.

- Veo a *El Ghalia*, veo su pelo renovado bajo el velo que porta y descubro lo importante que fueron esos detalles para su vida en cautiverio -.

-Mi ojos estuvieron vendados por tres años y siete meses. También me mordieron perros en el brazo. Sin hablar de la tortura permanente, usar el mismo





El Ghaliá Djimi
Pablo Romo Cedano

vestido que llevaba: lo usé por dos años y para las mujeres con la regla –tú sabes–, y la sangre sobre sangre. Todo eso para perder la confianza y la defensa de la causa. Pero gracias Dios y nuestra fe en la legitimidad de esta causa pudimos sobrellevar todo.

- *¿Tú estabas detenida con otras mujeres?*

- Sí, éramos 19, nueve de ellas salieron dos meses después, las diez restantes quedaron ahí en el centro de detención y desaparición de Marruecos. Sabes, el lugar donde estábamos detenidas era una porquería, si un lugar donde mataban puercos: si el ejército español en su cuartel tenía una porqueriza donde tenía cerdos y los mataba ahí adentro, pues sabes que están prohibidos por nuestra religión.

La sala que usaban como lugar de tortura e interrogatorio, era antiguamente la cafetería de los españoles y donde mataban a los cerdos y los colgaban, era donde dormíamos. El gobierno marroquí lo utilizaba para colgarnos y torturarnos. Todo en esta área del cuartel. En la época que había cerdos las celdas estaban cerradas a la mitad para que pudiera entrar aire. Los marroquí cubrieron todo para que no viera nadie desde afuera, ni pudiéramos respirar.

- *¿En qué ciudad estaban?+* El Aaiún, la mayoría de los saharauis que desaparecieron desde 1975 pasaron meses en los cuarteles, máximo un año de tortura e interrogatorio para después trasladarles al interior de Marruecos. Cuando les pregunto a otras personas desaparecidas que estuvieron en otros centros de detención si estuvieron con los ojos vendados, me dijeron que no. Solo en El Aaiún estuvimos así, con los ojos vendados todo el tiempo. Casi cuatro años.

- *¿Por qué te liberaron?*

- Me desaparecieron porque defiendo la liberación del Sahara Occidental y porque no han realizado el Referendum en estos 16 años de ocupación. Y Marruecos niega completamente que tiene desaparecidos saharauis. Me liberaron gracias a la presión que hizo Amnistía Internacional y la Fundación Daniel Mitterrand y la misma elaboración del proceso de paz que es el objeto de la visita de la Comisión Internacional. Esta Comisión planteó un proceso que comenza-

ba con la liberación de presas y presos políticos así como el intercambio de militares presos.

Marruecos se anticipó la puesta en marcha del proceso y nos liberó tres meses antes del alto al fuego. Lo hizo así el gobierno de Marruecos para que nuestra liberación pasara desapercibida. De hecho, nadie sabía nada de que fuimos liberadas, porque en el momento de que se ejecutó el plan de cese al fuego, estaría la Cruz Roja Internacional, los investigadores, ONU, UA, ... todos iban a asistir. Habría comisiones internacionales, sabrían que estábamos presas-desaparecidas... y como ellos negaron por diez años que existíamos, tenían vergüenza de haber liberado 324 saharauis y de entre ellos a 87 mujeres, que pasaron de entre 16 años a 3 años y siete meses como víctimas de desaparición forzada.

La liberación fue el 19 de junio de 1991, pero había un grupo de presos que llevaba desde 1975.

La escucho con un dolor intenso. Con el dolor de los que escuchan la negación de sus seres queridos desaparecidos, presos en cárceles clandestinas. Pienso en México. Pienso en la fuerza de El Ghalia para resistir como mujer una prisión-desaparición como esa. Pienso en tres años y siete meses.

– ... y las autoridades negaban que ustedes estaban detenidas...

– Sí, cuando nos liberaron, obligaron a nuestros familiares a no festejar ni hablar de la liberación, nosotros fuimos amenazadas si hablábamos de algo de nuestra experiencia y la situación era muy difícil en el territorio ocupado. Nadie podía hablar. Pero con la liberación la gente tenía más esperanza, así como familiares de desaparecidos, no estaban liberados nos preguntaron sobre el destino, si les habíamos visto a sus madres o padres. Como el ejemplo de mi mamá, desde entonces pensábamos sobre los jóvenes que debemos trabajar en el ámbito de los derechos humanos y hablar de las desapariciones forzadas y el sufrimiento de los familiares las víctimas en general. Quedamos buscando el destino de los demás desaparecidos sin

olvidar a los mártires que han fallecido y nuestro compañeros que ha fallecido con los otros, porque no sabemos dónde están sus cuerpos, entonces tenemos un gran deber para ayudarnos y motivarnos a trabajar sobre este tema. Hemos empezado en 1994 a trabajar sobre la defensa de derechos humanos y la universalidad, porque antes solo trabajamos por la independencia del Sahara.

Confrontamos otras dificultades con Marruecos, desplazamiento bajo la vigilancia permanente hasta 1998, un grupo de 12 jóvenes salieron clandestinamente del territorio ocupado hacia Rabat para informar lo que pasaba en las embajadas agregadas en Marruecos, así como informar a la sociedad civil marroquí porque no sabían nada sobre nosotros, también con partidos políticos y la prensa.

El trabajo real empezaba en 1998, desde entonces invitamos a las embajadas para visitar el territorio y escuchar los testimonios de las víctimas y conocer la situación de cerca en el territorio, porque Marruecos pretende siempre que la situación de los saharauis está mejor, ... dice que la gente vive tranquila, con derechos y, no es la verdad.

– ¿Qué te hizo resistir y transformar tu resistencia en ser hoy una actora de transformación de tu país?

– Creo que me ha ayudado a resistir la creencia en Dios, soy musulmana, y también la creencia en la legitimidad de la causa: estas son las dos bases. Convicciones que me han ayudado mucho y han ayudado a la mayoría de la gente. Sino tuvieramos esas convicciones, ya habríamos perdido la memoria.

– ¿Cuándo estaban en cautiverio oraban?

– Sí lo hacíamos, pero no era correcto, porque no nos lavamos, pero de corazón sí. No es el clima adecuado para hacer oración. No estábamos limpias. Así no se hace oración.

– ¿Estabas sola o estabas con otras mujeres en el cautiverio?

– En esa porqueriza había cuatro celdas. En las celdas de los hombres había entre 14 y 16 personas. Nosotras estábamos 10 en una celda.

Sin puertas y siempre cerca de los hombres marroquí, que eran nuestros guardias y allí había violaciones y abusos sexuales porque a veces había un policía que se acercaba para darte un beso, para meter su mano en el pecho.

Una vez a mi también me desnudaron totalmente y fue el peor mal que sufrí en esa toda mi experiencia. Porque en ese momento tenía 26 años y jamás me había desnudado delante de algún hombre –y además– extranjero y fue muy duro para mi. Pero tenía como un protector que me defendió y no pasó más. Pero yo tuve mucha vergüenza.

La situación diaria era de sufrimiento y tortura, tanto psicológica como corporal. En el ámbito higiénico había sobrepoblación en la misma celda sin lavarse ni moverse. Vedados los ojos. La comida estaba llena de pequeños insectos y gusanos. A veces no estaba bien cocido o muy quemada. Gracias a nuestra creencia en Dios y en la legitimidad de la causa pudimos sobrevivir y sobrellevar el sufrimiento, hasta el día de nuestra liberación.

La liberación fue muy dura porque dejamos una relación cercana con las compañeras y compañeros que les oíamos de cerca, porque las celdas no tenían puerta y siempre escuchábamos sus gritos, sufrimiento y enfermedades. Todas las personas teníamos relaciones de hermanas y hermanos entre nosotras. Entonces el día de la separación fue muy duro y oramos por la separación; pero también había una alegría para abrazar a la libertad y nuestra familias, para comenzar con un trabajo nuevo y ampliado. Porque antes trabajamos sobre la independencia solamente del Sahara y empezamos a organizarnos, sobre todo los que fuimos desaparecidos y liberados en ésta época; pero después por el respeto a los derechos humanos.

En 1991 Marruecos liberó a muchos desaparecidos –324– pero bajo el silencio. Nadie sabía nada de nosotros.

- *Se queda pensativa El Ghalia y agrega...*

- Es muy importante recordar que no eramos prisioneros, sino desaparecidos. Hay que

recordar que Marruecos invadió el Sahara por el deseo de su riqueza, por su tierra. Desde un primer momento dividió el país en dos partes. Una dada a Mauritania – el sur – y otra para el propio Marruecos – norte –. Después de tres años se rindió Mauritania porque ya no podía continuar la guerra contra nuestros guerrilleros, que son del Frente Polisario y el Gobierno de Mauritania reconoció la RAS –República Árabe del Saharaui–, que es la República Saharaui Democrática y salió de la parte del sur. Pero como el ejército marroquí entraba con el ejército de Mauritania en esta parte del territorio, tomaron el territorio que había dejado Mauritania, y tomaron toda el área del territorio autónomo y por eso, como sabían que la mitad del pueblo saharauí salió de los campamentos y la otra mitad se quedó ahí, Marruecos castigó a los familiares de quienes se fueron al Frente Polisario, por eso el gobierno de Marruecos llevó a cabo la desaparición forzada. Para dejar aisladas a las personas hasta que murieran porque detrás de nosotros hemos dejado casi 45 compañeras y compañeros que ha fallecido en los centros descritos sin juzgarnos, sin relación con el exterior.

- *Si, es importante esto porque no hay un proceso judicial, no es una detención. Simplemente son rehenes de un proceso contra los Polisarios, contra el pueblo libre del Sahara.*

- No había ningún juicio, en absoluto, es por eso mismo que en 1991, se llevaron a cabo los procesos de paz que firmó Marruecos y el Frente Polisario con la presencia de la ONU y de la UA –Organización Unión Africana– y en este tratado había artículos, uno sobre la liberación de los presos, alto al fuego y el cambio de los capturados de guerra. Pero Marruecos anticipó este proceso, como ya te decía, y nos liberó fuera de ese mecanismo.

- *¿Cómo ves el día de hoy, o sea después de 24 años de tu liberación y del alto al fuego?*

- Ha sido una época de no guerra y de no paz. Creo que Marruecos no tenía y aún no tiene la voluntad política para terminar la guerra; ni tampoco para resolver el conflicto del Sahara Occidental. Estaba ganando tiempo solamente,



porque no buscaba una solución. Por ejemplo, no quería reconocer nuestra asociación a nivel legal. No quiere reconocer que no ha cumplido con el Referendum que prometió hace 24 años.

- Yo veo a una mujer inteligente, una mujer que habla muchas lenguas, una funcionaria en su país y que viene a Naciones Unidas para denunciar la situación. No veo una víctima, sino una mujer muy fuerte. Dime, ¿qué significaron para ti los años en la cárcel? Y ¿qué significan hoy para ti?

- Significa para mí, nuestra presencia aquí. Es la voluntad de un pueblo donde la mujer tiene un lugar muy importante a pesar de que nosotras bajo la ocupación de Marruecos tiene la idea de dejarnos sometidas, pero gracias a la experiencia que he vivido de desaparición forzada, tengo todavía ésta energía que tienen mis compañeras en los campamentos, por que las mujeres en los campamentos no son iguales a las mujeres que viven en los territorios ocupados, solo hay una parte de las mujeres en los territorios ocupados que tienen esta determinación y pueden hablar directamente para decirle que está ocupado; hay que tener cuidado y dar la palabra al pueblo saharauí para que ellas y ellos dirijan su destino

- Me parece que tres años y siete meses con los ojos vendados significa un tiempo muy denso, muy difícil. Muchos

se hubieran vuelto locos; pero tú resistes y resistes creando, en resiliencia. ¿Cuál es la clave de tu vida?

- Porque tengo la idea de trabajar hasta que logre que las mujeres, los niños, el pueblo, todas y todos sean libres. No solamente mi pueblo, pero también otros pueblos, que puedan vivir en paz. La energía para hacer eso es la tolerancia, la voluntad, el coraje para confrontar al criminal así como al ocupante y decir sin bajar las manos ni la cabeza, sin someterse, es lo que buscaban los verdugos. Durante tres años y siete meses, dejarnos sucias, sometidas, torturadas, siempre con ojos vendados. Pero después ya salimos con memoria, más voluntad y determinación y más fe en el futuro y hacia el amor de la vida, también.

- ¿Qué le dirías a las mujeres y a los hombres—pero sobre todo a las mujeres— que han perdido a sus hijas, a sus hijos en México y les están buscando?

- Esas mujeres también son una energía para nosotras, tiene mucho coraje, porque he leído mucho acerca de la determinación de las mamás y las esposas, hijas y hermanas de personas desaparecidas y presos en México, Colombia, y muchos países de América Latina y África del Sur; y les digo que hay que continuar esta lucha pacíficamente y un día vamos a lograr nuestro objetivo. Ya sea encontrando los restos de nuestros familiares, sea para tranquilizarnos que hemos hecho nuestro deber hacia ellos, sin dejarles olvidados así...

- Algo más que se me haya olvidado.

- Solamente que hay que saber más de la causa saharauí para que formemos una red de trabajo juntos como pueblos que han sufrido mucho y que tenemos objetivos en común para el futuro, hay que unirnos y cada una y uno conoce a l otro para defenderse como su hijo, hermano, como su pueblo.

- ¡Gracias! 🙏

El Ghalia Djimi fundó con otras compañeras y compañeros suyos la Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones graves a los derechos Humanos cometidas por el Estado de Marruecos. Esta asociación trabaja hoy con gran determinación a fin de esclarecer la verdad y mantener la memoria de un país ocupado hasta la fecha. El Sahara Occidental resiste creativamente, en Resiliencia.

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO DE LA ONU PARA LOS DERECHOS HUMANOS, ZEID RA'AD AL HUSSEIN, CON MOTIVO DE SU VISITA A MÉXICO

7 de octubre de 2015

BUENAS TARDES,

Hace poco más de cuatro años desde que mi predecesora, Navi Pillay, fue invitada a México. Desde entonces ha habido desarrollos legislativos muy importantes, incluyendo la Reforma Constitucional de 2011 y las enmiendas que han pavimentado el camino para nuevas leyes generales que atienden dos de las más apremiantes problemáticas de derechos humanos: la desaparición forzada y la tortura. La adopción e implementación de estas dos leyes requerirá la activa participación de víctimas y organizaciones de la sociedad civil y ambas deberán cumplir cabalmente con los estándares internacionales de derechos humanos.

A nivel internacional, por muchos años México ha sido un acérrimo defensor de los derechos humanos. Desde 2002, ha albergado una sólida oficina de derechos humanos de la ONU en el terreno, que cuenta hoy en día con 30 funcionarios. México ha jugado un papel muy importante y constructivo en el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra; recientes ejemplos de este positivo compromiso incluyen el auspicio a algunas resoluciones clave sobre los derechos de los migrantes, pueblos indígenas y personas con discapacidad, así como sobre la independencia de las juezas y los jueces. México también ha ratificado casi todos los tratados internacionales de derechos humanos más importantes.

Durante mi visita, me reuní con altas autoridades del Estado, incluyendo al Presidente Peña Nieto, la Secretaria de Relaciones Exteriores y el Secretario de Gobernación, el Presidente de la Suprema Corte, la Procuradora General de la República y un grupo de Senadores y Senadoras, y el Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores. También sostuve encuentros con los Secretarios de la Defensa Nacional y de la Marina, así como con el Comisionado Nacional de Seguridad (jefe de la policía federal).

En el transcurso de estas reuniones, fui informado de significativos avances constitucionales y legales hechos durante los últimos cuatro años. Estos avances incluyen reformas constitucionales relacionadas con la transparencia y el acceso a la información pública, el combate a la corrupción, la desaparición y la tortura. Las nuevas legislaciones incluyen la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Ley General de Víctimas, la Ley de Amparo y más recientemente la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Federal de Procedimientos Penales.

Adicionalmente, importantes medidas de políticas públicas han sido tomadas tales como la adopción del Programa Nacional de Derechos Humanos (2014-2018) y protocolos para investigar la tortura y las desapariciones. Recientemente, han comenzado a operar sistemas de

alertas de género, así como programas destinados a atender los retos que plantea la migración, además de programas integrales de capacitación para la policía, los jueces y otros funcionarios públicos. Saludé las recientes sentencias de la Suprema Corte sobre matrimonio igualitario, tortura y protección de la libertad personal y el debido proceso. A nivel local, han sido adoptados programas de derechos humanos en cinco estados y hay un compromiso de extenderlos en todo el país.

Además, el Gobierno mexicano ha hecho admirables compromisos para cambiar las leyes y prácticas nacionales tanto en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (un proceso igualitario aplicable a todos los Estados), y en los diversos Comités que monitorean el cumplimiento de las obligaciones de los países bajo los tratados internacionales de derechos humanos que han ratificado y que por tanto continuarán siendo medidos contra dichas obligaciones y compromisos.

Sin embargo, a pesar de este progreso dirigido a construir un sólido marco de derechos humanos –mismo que es reconocido y ampliamente valorado por mí y por muchos otros– mi visita ha sido aleccionadora en cuanto a las realidades cotidianas de millones de personas en México. Y finalmente, son las personas quienes juzgarán. No soy yo, ni mi Oficina, ni la ONU ni los representantes del Estado quienes podemos declarar que lo que se está haciendo o se ha hecho, sea suficiente. Sólo la gente puede hacer esto, especialmente aquellas personas en mayor desventaja, las víctimas del delito o las familias de éstas son quienes tienen la credibilidad para emitir este juicio.

Muchos de los problemas señalados por mi predecesora hace cuatro años siguen siendo temas de preocupación, y muchas de las personas con las que he hablado ilustraron una imagen muy desalentadora –y consistente– de una sociedad afligida por los altos niveles de inseguridad, de desapariciones y de asesinatos, el continuo acoso a personas defensoras de los derechos

humanos y periodistas, la violencia contra las mujeres y los terribles abusos hacia migrantes y refugiados que transitan por el país en su camino a Estados Unidos.

Estadísticas oficiales muestran que 98% de los crímenes cometidos en México quedan sin resolver; la mayoría de ellos no son nunca propiamente investigados. Por tanto no es sorprendente que la ciudadanía mexicana se sienta insegura –no obstante la baja en la tasa de homicidios y secuestros, misma que saludamos.

No quiero simplemente repetir las declaraciones hechas el viernes pasado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al final de su visita a México. Sin embargo, sí respaldo por completo sus hallazgos, que coinciden en gran parte con las opiniones de mi Oficina y de varios expertos y órganos internacionales de derechos humanos de la ONU que recientemente han visitado o informado sobre la situación en México. Y, de hecho, las recomendaciones de la CIDH fueron también respaldadas por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como por varias organizaciones de la sociedad civil, ilustrando así que hay un amplio consenso nacional, regional e internacional sobre la gravedad de la situación actual de los derechos humanos en México.

Para un país que no se encuentra en medio de un conflicto, las cifras calculadas son, simplemente, impactantes: 151,233 personas asesinadas entre diciembre de 2006 y agosto de 2015, incluyendo miles de migrantes en tránsito. Desde 2007, hay al menos 26,000 personas cuyo paradero se desconoce, muchas posiblemente como resultado de desapariciones forzadas. Miles de mujeres y niñas son abusadas sexualmente o se convierten en víctimas de feminicidio. Y prácticamente nadie ha sido condenado por dichos crímenes.

Parte de la violencia puede ser atribuida a los poderosos y despiadados grupos del crimen organizado, que han hecho miserable la vida de mucha gente en varios de los 32 estados de la República. Condeno sus acciones sin reservas.



Sin Reflejo. Luz Montero

Sin embargo, muchas desapariciones forzadas, actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales presuntamente han sido llevadas a cabo por autoridades federales, estatales y municipales, incluyendo la policía y algunas partes del Ejército, ya sea actuando por sus propios intereses o en colusión con grupos del crimen organizado.

El corrosivo y devastador impacto del crimen organizado y las enormes cantidades de dinero que movilizan estos grupos está cooptando o corrompiendo instituciones clave, y en algunas regiones, está reduciendo el impresionante conjunto de leyes mexicanas a meras palabras en el papel. La combinación de miedo, ambición e impunidad crónica es potente y millones de personas están sufriendo este cóctel venenoso que una vez fraguado es difícil de eliminar.

Una sucesión de incidentes específicos y recientes han llamado considerablemente la atención y preocupación internacionales.

Primero, el 30 de junio de 2014, autoridades militares anunciaron que durante un ataque en una bodega en el municipio de Tlatlaya en el Estado de México, soldados mataron a 22 de los agresores, incluyendo a una niña de 15 años. Sólo después de varios meses, y gracias a un valiente testigo y algo de periodismo audaz, emergió una historia por completo diferente; dicha historia sugiere que la mayor parte de esas 22 personas de hecho se habían rendido y que luego fueron ejecutadas sumariamente, y que tres mujeres sobrevivientes habían sido sujetas a detención arbitraria y a tortura. Desde entonces, detalles más alarmantes sobre el caso han emergido, como la aparente alteración de la escena del crimen y la fabricación de cargos contra las sobrevivientes, así como la naturaleza de las órdenes de operación dadas al oficial a cargo de las mismas.

Poco antes de este grave incidente, el Código Militar había sido reformado ubicando a los mili-



tares bajo la jurisdicción civil en el caso de crímenes cometidos contra civiles. El caso de Tlatlaya es uno de los primeros en ser revisados bajo este sistema, y su progreso, por tanto, será observado de cerca.

La confianza de la ciudadanía en las instituciones federales y locales fue seriamente resquebrajada por las desapariciones forzadas de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y el asesinato de seis personas, ocurridos en Iguala, estado de Guerrero. Los informes sugieren poderosamente que la policía local realizó violentos ataques y emboscadas en contra de los estudiantes desarmados, así como contra un equipo de fútbol local.

El reciente informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), mismo que fue designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e invitado por el Gobierno mexicano para dar seguimiento a la investigación en el caso de Iguala, descartó la versión original de las investigaciones sobre que los cuerpos de los estudiantes habían sido incinerados en un basurero municipal. También reveló que fuerzas de seguridad federales tenían conocimiento de lo que estaba sucediendo mientras estaba sucediendo, pero que no intervinieron. El informe

manifestó que el alcance y la complejidad de las operaciones de variadas y diversas fuerzas de la policía involucradas en la emboscada, arrestos, tiroteos y desaparición forzada de los estudiantes significan que debe haber habido una coordinación centralizada.

El caso de Iguala recibió gran atención, no sólo en México sino alrededor del mundo, y la voluntad y la habilidad de las autoridades para afrontar los crímenes violentos y la corrupción fueron puestas a prueba. Si el verdadero destino de los estudiantes finalmente es revelado como resultado de una rigurosa y determinada investigación, y el amplio rango de perpetradores es identificado, procesado y sentenciado, incluyendo reparaciones a las víctimas, este terrible caso podría tener un efecto beneficioso en muchas otras situaciones similares en el país. Es importante que el Gobierno actúe decisivamente sobre las recomendaciones del GIEI incluyendo su insistencia de que las autoridades reviertan su decisión de no permitir que los expertos se entrevisten con miembros del Batallón no. 27, quienes estaban presuntamente en la escena cuando algunos de los ataques tuvieron lugar.

Tanto el GIEI como el Equipo Argentino de Antropología Forense, arrojaron luz sobre las limitaciones e irregularidades relacionadas con los servicios forenses en México. Es preciso y urgente crear una institución nacional forense de carácter autónomo y con recursos adecuados.

La razón por la cual he puesto tanta atención en el caso de Iguala, cuando muchos otros crímenes igualmente inquietantes han sido cometidos en México en los años recientes - a la par del subsecuente descubrimiento de numerosas fosas comunes con cuerpos que resultaron no corresponder a los estudiantes desaparecidos sino que son otras víctimas con perpetradores desconocidos - el caso de Iguala es un microcosmos de problemas crónicos que subyacen a la implacable ola de violaciones de derechos humanos que está teniendo lugar a lo largo de México. De manera particular, pone de relieve

el predominio de la impunidad y la indiferencia por las víctimas que afectan al país entero.

Otro caso reciente de alto perfil que aún está por ser adecuadamente resuelto incluye los asesinatos de nueve personas en Apatzingán, en enero de 2015, y de 43 personas, incluyendo un oficial de policía, en Tanhuato, en mayo.

El caso de Iguala también ha resaltado la debilidad de la policía, incluyendo su frecuente y directo involucramiento en la comisión de crímenes. En Iguala, de acuerdo a sólida evidencia puesta a la luz por la investigación del CIEI, elementos de la policía municipal, estatal y federal –junto con otros representantes del Estado y del Ejército– estuvieron involucrados, ya sea en los crímenes o en el hecho de no proteger a las víctimas, o tomando parte en el posterior encubrimiento.

Como una de las personas con las que me encontré en los últimos días lo planteó: “Este es un país en el que si eres víctima de un crimen, a los últimos a los que llamas es la policía.” Si la policía no funciona adecuadamente, entonces el sistema de justicia en su conjunto corre el riesgo de ser disfuncional. El nuevo sistema penal tendrá que superar los problemas que enfrentan la policía y los forenses, así como la debilidad del sistema de investigación.

Como dije antes, hay una fuerte convergencia de miradas sobre el alcance y la naturaleza de los problemas de derechos humanos en México entre los órganos de Naciones Unidas, la CIDH, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la sociedad civil, la academia, el cuerpo diplomático – y sobre todo, entre los sobrevivientes y familiares de las decenas de miles de víctimas.

Desde hace tiempo, México ha sido muy generoso en sus invitaciones, a quienes me precedieron en el cargo, y a mí mismo, sino también a otras entidades de derechos humanos de la ONU, tales como variados expertos independientes de las Naciones Unidas. Por tanto ha sido una sorpresa para nosotros cuando el Relator Especial de la ONU sobre la tortura, Juan

Méndez, al publicar su reciente informe sobre México, fue sujeto de virulentos ataques personales por parte de algunos políticos, a pesar de que la prevalencia de la tortura ha quedado bien establecida (la cual se da generalmente a manos de la policía y ministerios públicos durante el período inicial del arresto). Desafortunadamente, esta intolerancia ante la crítica pública también se ha manifestado en reacciones a otros informes internacionales más recientes sobre México.

Mi mensaje sobre esta reciente y preocupante tendencia, que se contrapone al papel constructivo de México en el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, es el siguiente: en lugar de matar al mensajero, enfoquémonos en el mensaje. Todos estamos de su lado. Todos queremos ayudar a México. Ignorar lo que está sucediendo en este gran país no es una opción para nosotros y no debe ser una opción para los políticos que la población mexicana ha elegido y los representantes del Estado cuya responsabilidad es proteger a los ciudadanos y las ciudadanas de este país, así como a los migrantes y refugiados en su territorio. Señalar problemas estructurales, así como intervenir en casos específicos, es una parte importante de la asistencia que ofrecemos a muchos países. Nada de lo que hoy he dicho aquí será particularmente sorprendente para la mayoría de los mexicanos y las mexicanas, y especialmente no para aquellas personas más pobres y marginalizadas.

Me encontré con docenas de ONG y otros miembros de la sociedad civil provenientes de diversos lugares del país, y estoy particularmente conmovido por su valentía (muchos habiendo sido repetidamente amenazados o incluso atacados), y su determinación y compromiso para seguir trabajando por un México mejor, a pesar de los obstáculos que enfrentan. Hago un llamado urgente a las autoridades a ofrecer más y mejor protección tanto a las defensoras y defensores de derechos humanos como a quienes ejercen el periodismo, quienes han sufrido una terrible serie de asesinatos,



Democracia en venta. Rodrigo Moya

amenazas, golpizas y otras formas de intimidación en los años recientes.

Un buen número de ONG pusieron de relieve el tema de empresas involucradas en los llamados “megaproyectos” en los cuales no se está consultando de manera adecuada a los pueblos indígenas cuyas tierras y recursos planean explotar, y hago un llamado al Gobierno para que asegure que estas empresas en el futuro tomen en cuenta el establecimiento de procesos adecuados de consulta y permitan a los pueblos indígenas participar activamente en el proceso de desarrollo.

Sobre todo, quiero agradecer a todas las víctimas y familiares de víctimas que aceptaron encontrarse conmigo y relatarme las traumáticas experiencias que han vivido, algunas a manos de empleados del Estado, otras a manos de bandas criminales. Este grupo de personas incluyó mujeres y personas indígenas y cada historia fue intensamente personal – un antídoto importante ante la naturaleza insensible de las incompletas estadísticas sobre asesinatos, violaciones y desapariciones.

También escuché a un grupo de familiares de personas que han sido desaparecidas, desde la

hija de un hombre que desapareció forzosamente en 1974 hasta una mujer cuyo hijo desapareció forzosamente en septiembre de 2014. Ojalá todo mundo pudiera encontrarse con ellas y escucharlas. Tener a un ser querido desaparecido, no saber si está vivo o muerto; y si ha muerto, no saber lo mucho que sufrió ni cuánto tiempo duró su sufrimiento; y si está vivo, dónde está siendo detenido y en qué condiciones; vivir esta horrible mezcla de pérdida e impotencia, esta falta de certeza, constantemente presente día tras día, semana tras semana, mes tras mes, es realmente una cosa espeluznante. Se vuelve doblemente cruel cuando las autoridades ni siquiera se preocupan –o se atreven– a investigar lo que sucedió con su hijo, hija, hermana, pareja o mejor amigo.

Repetiré la insensible estadística nuevamente: México tiene al menos 26,000 casos de personas no localizadas, y nuevos casos ocurren cada día. La miseria unida a la estadística es imposible de comprender. El fracaso de la policía, del sistema de justicia para esclarecer el paradero de las víctimas y lo que les sucedió, y sobre todo, de los sucesivos gobiernos y del sistema político en su conjunto para detener estos crímenes no sólo es lamentable, es profundamente trágico. Trágico para las personas involucradas, y trágico para el país entero. Durante los últimos días, me ha animado escuchar a altos representantes del Gobierno hablar con nueva determinación para hacer frente a estos retos y les he informado que mi Oficina está lista para asistirlos de todas las formas en que le sea posible.

En esta línea, en su momento entregaré una lista de recomendaciones para el Gobierno mexicano. Mientras tanto, me gustaría enfatizar la necesidad de llevar a cabo las siguientes medidas clave:

- Fortalecer de manera urgente las procuradurías en el país para asegurar que las violaciones de derechos humanos sean propiamente investigadas, conduciendo a resultados en tiempo.

- Fortalecer de manera urgente la capacidad de la policía para llevar a cabo sus funciones de seguridad pública en línea con las obligaciones de derechos humanos, incluyendo el desarrollo de un marco legal sobre el uso de la fuerza.

- Adoptar un cronograma para el retiro de las fuerzas militares de las funciones de seguridad pública.

- Implementar las recomendaciones del CIEI y considerar mecanismos similares de seguimiento para otros casos graves.

La comunidad internacional tiene mucha buena voluntad hacia México, pero al final son solamente los mexicanos y las mexicanas –y especialmente la clase política de México– quienes pueden resolver estos profundos problemas. El país cuenta con recursos humanos de primer nivel, así como recursos materiales abundantes. Las problemáticas se han acrecentado tanto, que para cualquier gobierno sería una tarea abrumadora solucionarlas, pero el gobierno que lo logre –el que reforme radicalmente la policía, haga funcionar la justicia, aplaste el índice de criminalidad y encarcele a los criminales, el que regrese al Ejército a los cuarteles, proteja a las personas marginadas, trabaje duro para reducir la violencia contra las mujeres– ése es el gobierno que la nación necesita y quiere.

El Gobierno que atienda plenamente el deseo de su ciudadanía y tenga la capacidad de transformarlo en un Estado que funcione, es el Gobierno que será recordado y honrado por generaciones futuras. Dicho Gobierno además será capaz de atraer un flujo masivo de inversión extranjera directa, que a su vez contribuiría una mayor prosperidad para su población.

Ruego por que este Gobierno pueda comprometerse con un renovado sentido de urgencia para resolver los enormes retos de derechos humanos que enfrenta, para que sea cada ciudadano el que lo juzgue.

Gracias. 🇲🇽

OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA VISITA IN LOCO A MÉXICO

Resumen

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) realizó una visita *in loco* a México del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015. La CIDH observó en terreno la situación de derechos humanos en el país, con particular énfasis en desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y tortura, así como la situación de inseguridad ciudadana, el acceso a la justicia e impunidad, y la situación de periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos y otros grupos especialmente afectados por el contexto de violencia en el país.

La delegación estuvo conformada por la Presidenta de la CIDH, Rose-Marie Belle Antoine; el Primer Vicepresidente, James Cavallaro; el Comisionado Felipe González y las Comisionadas Tracy Robinson y Rosa María Ortiz. Asimismo, integraron la delegación el Secretario Ejecutivo, Emilio Álvarez Icaza Longoria; la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed; el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Edison Lanza; las y los especialistas en derechos humanos de la Secretaría Ejecutiva, Débora Benchoam, Álvaro Botero, Sofía Galván, Fiorella Melzi, Efrén Olivares, Viviana Ordoñez y Tania Reneaum, los y las especialistas en prensa y comunicación, Federico Blanco, Andrea Ramírez Rentería y María Isabel Rivero; y la especialista en documentos, Gloria Hansen. La delegación visitó la Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Nuevo León, Tabasco y Veracruz.

CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

La Comisión Interamericana constató en terreno la grave crisis de derechos humanos que vive México, caracterizada por una situación extrema de inseguridad y violencia; graves violaciones, en especial desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y tortura; niveles críticos de impunidad y una atención inadecuada e insuficiente a las víctimas y familiares. El efecto de la violencia y las violaciones a los derechos fundamentales es especialmente grave y desproporcionado sobre personas en situación de pobreza, las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados internos, mujeres, niños, niñas y adolescentes, defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas, pueblos indígenas, personas lesbianas, gay, bisexuales y trans (LGBTI), entre otros. La violencia contra familiares de víctimas, defensores y defensoras de derechos humanos y contra periodistas es ejercida con el objetivo de silenciar las denuncias y el reclamo de verdad y justicia, y perpetuar la impunidad para las graves violaciones a los derechos humanos. La violencia y el amedrentamiento busca acallar las voces que más necesita México, ya que la falta de acceso a la justicia ha creado una situación de impunidad de carácter estructural que tiene el efecto de perpetuar, y en ciertos casos

impulsar, la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos. Las amenazas, hostigamientos, asesinatos y desapariciones de personas que buscan verdad y justicia ha generado un amedrentamiento en la sociedad mexicana, generando un problema grave de sub-registro en las cifras oficiales. Estos problemas son resultado de una situación estructural que México padece desde hace décadas. Aunque el reporte señala múltiples ejemplos de protocolos, códigos y leyes, la CIDH reconoce que la respuesta estatal enfrenta insuficiencias y obstáculos en su implementación, pues constató una profunda brecha entre el andamiaje legislativo y judicial, y la realidad cotidiana que viven millones de personas en el país.

La militarización de la seguridad ciudadana, la política de confrontación contra el crimen organizado, y el despliegue de operativos conjuntos han resultado en un incremento de la violencia y de las violaciones a los derechos humanos, así como en mayores niveles de impunidad. La CIDH considera indispensable que el Gobierno federal presente un plan concreto y por escrito sobre el retiro gradual de estas tareas, que por su naturaleza corresponden a la policía civil.

Los estados fronterizos con Estados Unidos de América –Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas– sienten de manera particular la violencia relacionada al narcotráfico y al crimen organizado. Las principales zonas de tránsito de migrantes –el Istmo de Tehuantepec y los corredores migratorios de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Estado de México, Tlaxcala, Veracruz y Tamaulipas– también resienten la violencia relacionada al tráfico de drogas y armas, y a la trata de personas. Por su parte, los Estados de Michoacán y Guerrero, entre otros, han visto el surgimiento de las “autodefensas” y policías comunitarias, y en enero de este año en Apatzingán resultaron muertas 16 personas civiles desarmadas que realizaban una protesta, en hechos que según testimonios y fotografías habrían sido ejecuciones extrajudicia-

les por parte de agentes federales. En mayo de 2014, en el Estado de México ocurrió la muerte de 22 personas en Tlatlaya, en hechos por los cuales siete soldados del ejército están siendo procesados. El estado de Guerrero, uno de los Estados del país con mayor incidencia de la pobreza, no sólo ha vivido uno de los sucesos más trágicos en la historia reciente del país con la desaparición de los 43 estudiantes, sino que en el proceso de su búsqueda se descubrieron fosas colectivas clandestinas con los restos de 129 personas, que en su mayoría siguen sin estar identificadas, y familiares han denunciado que 450 personas han sido desaparecidas desde 2008 solamente en ese estado. Esto evidencia que las desapariciones son generalizadas en México y que la tragedia de Ayotzinapa no es un caso aislado. La CIDH expresa su especial preocupación ante la situación de inseguridad en el Municipio de Iguala.

LOS 43 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN AYOTZINAPA Y EL GIEI

La CIDH se reunió con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), que fue establecido por la solicitud del Estado mexicano y de los representantes de las familias de los 43 estudiantes desaparecidos. El GIEI asiste al Estado mexicano en cuatro áreas de trabajo en relación a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014: la elaboración de planes de búsqueda en vida de las personas desaparecidas, análisis técnicos de las líneas de investigación que buscan determinar responsabilidades penales, los planes de atención integral y reparación a las víctimas de los hechos, y la adopción de políticas públicas para evitar la repetición de hechos similares. La CIDH tiene una medida cautelar vigente sobre estos hechos.

La Comisión respalda el trabajo realizado por el GIEI hasta la fecha en todos sus aspectos y acompaña los informes presentados por el Grupo.

Específicamente, con base en el informe del GIEI, la Procuraduría General de la República debe adoptar en forma urgente las siguientes

medidas fundamentales e indispensables: pasar la responsabilidad de la investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC); designar, en consulta con el GIEI, un nuevo Fiscal Especial a cargo de la investigación; renovar por completo a todos los miembros del equipo que investiga el caso, quienes deben ser seleccionados respetando los principios de imparcialidad, autonomía e independencia a través de procesos transparentes; y reorientar la investigación a fin de seguir las líneas que surgen del informe del GIEI, las cuales se distancian de la hipótesis bajo la cual se han realizado las investigaciones de la PGR hasta el momento. Finalmente, la CIDH urge al Estado mexicano a brindar acceso a los expertos del GIEI a entrevistar a todos los testigos, incluyendo los integrantes del 27 Batallón de Infantería que estuvieron presentes en Iguala los días 26 y 27 de septiembre de 2014, tal como ha sido solicitado por dicho Grupo.

DESAPARICIONES Y DESAPARICIONES FORZADAS

El Estado reporta 26.580 personas desaparecidas o extraviadas actualmente en México.

La desaparición forzada fue utilizada en el país en las décadas de 1970 y 1980, cuando el Estado mexicano aplicó una estrategia de contención política y social conocida como “guerra sucia” para contener y destruir grupos disidentes reales o percibidos, sus bases y grupos. En este contexto, se cometieron numerosas desapariciones forzadas, además de masacres y torturas, tanto por las fuerzas armadas militares o policías civiles.

No obstante la gran cantidad de desapariciones forzadas, a 2012 solo se reportaban dos sentencias condenatorias por desaparición forzada, ninguna de ellas firme. La Comisión recibió reiteradas quejas de las víctimas sobre el actuar

de las procuradurías generales de justicia estatales durante el proceso de búsqueda de justicia, y, en menor medida, también sobre la PGR.

Tal como lo ha dicho reiteradamente la CIDH, la impunidad no solamente deja sin verdad y sin justicia a las víctimas, sus familiares y a la sociedad mexicana toda, sino que también propicia la repetición de los hechos. La magnitud que tiene la problemática de la desaparición de personas en México es alarmante, y no existe claridad sobre las cifras entre tipos de desaparición: desaparición forzada, secuestros, extravíos, u otros tipos de ausencia.

La CIDH encontró una ausencia de mecanismos adecuados para establecer correctamente cuándo se trata de una desaparición, y tampoco hay información específica sobre los casos en los que podrían constituir desaparición forzada.

Al igual que en los casos de desaparición forzada del pasado, se registran altos niveles de impunidad para las desapariciones y desapariciones forzadas del presente. Las falencias en las investigaciones sobre desapariciones son graves y múltiples. En primer lugar, existen indicios de que muchos casos de desaparición no se denuncian, debido a la desconfianza de los familiares en la capacidad de respuesta del Estado, su temor a sufrir represalias, o la percepción, correcta o no, de que las autoridades ante quienes deben presentar la denuncia podrían estar involucradas en los hechos. También se recibieron testimonios de muchos familiares sobre las amenazas y el hostigamiento que sufren para que dejen de buscar verdad y justicia. En los casos donde sí hay denuncia, la respuesta de las autoridades presenta graves deficiencias. Asimismo, la CIDH recibió cientos de testimonios de personas que indican que no se activa con la inmediatez necesaria un mecanismo de búsqueda.

También existen irregularidades en la búsqueda y entrevistas de posibles testigos presenciales, en la recolección, análisis y manejo de posible evidencia, en la investigación de reportes de llamadas telefónicas, en la elaboración

de retrato hablado de posibles perpetradores, y en la identificación de restos encontrados, entre otros graves problemas.

Otro problema detectado es que las autoridades no necesariamente tipifican de manera correcta la desaparición, y aun cuando se tipifica como tal, no siempre se hace acorde con los estándares internacionales en la materia. De hecho, el tipo penal de desaparición forzada contenido actualmente en el Código Penal Federal desde el 1 de junio de 2001 no cumple con los estándares internacionales en derechos humanos. De acuerdo a la información aportada por el Estado, solo una de cada diez entidades federativas cuenta con ley especial en la materia y en muchas no está tipificada en sus códigos penales estatales. Además, cuando existen indicios de que podría tratarse de una desaparición forzada, los hechos se califican como otros delitos, con lo cual las investigaciones no se conducen de manera apropiada. Otro problema grave es la falta de independencia del servicio forense, ya que forma parte de la Procuraduría General de la República.

Los testimonios también revelan profundos niveles de desconfianza en las autoridades estatales y locales. En particular, la CIDH recibió información de que algunos elementos de la policía federal y las policías estatales, así como muchas policías municipales, estarían coludidas con organizaciones del crimen organizado.

Los hallazgos de fosas clandestinas y fosas en cementerios y panteones con decenas de cadáveres en diversas zonas de México han evidenciado que en muchos casos han sido los familiares quienes han tenido que asumir la búsqueda de sus seres queridos, así como múltiples fallas y vacíos en el manejo e identificación de cadáveres, y en la asistencia y protección de los familiares de las víctimas. De acuerdo con la información recabada a lo largo de la visita, la Comisión observó que en múltiples casos de cuerpos hallados en fosas se evidenció por parte de funcionarios de ministerios públicos y servicios forenses la falta de apli-

cación de protocolos con criterios homologados para el levantamiento de cuerpos, custodia del lugar, cadena de custodia, necropsias, atención a familiares de las víctimas, entre otros. La CIDH exhorta a considerar la creación de un Instituto Nacional Forense, independiente de injerencias políticas y de otra índole, y que se rija estrictamente por criterios técnicos y científicos.

La CIDH pudo constatar que un alto porcentaje de las personas desaparecidas viven en la pobreza y en la extrema pobreza, situación que se agrava y se complejiza cuando desaparece un miembro de la familia que representaba el único sustento. A pesar de esto, los obstáculos para acceder a ayuda son muy profundos. Por ejemplo, existe la posibilidad de conseguir un apoyo de parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de 300 pesos mensuales (unos 18 dólares), pero para poder acceder a ello, la familia debe antes publicar en tres periódicos de circulación nacional la declaración judicial de ausencia, lo cual tiene un costo de 30,000 pesos (1,800 dólares).

La CIDH recibió amplia información sobre el efecto desproporcionado que tienen las desapariciones y desapariciones forzadas sobre niños, niñas y adolescentes. La desaparición de sus padres suele traducirse en una acentuación de su situación de pobreza y en la estigmatización de dichos niños y niñas. De conformidad con cifras oficiales, entre 2007 y 2015, se tendría un registro de aproximadamente 6 mil niños, niñas y adolescentes desaparecidos; lo que constituiría más de la quinta parte del total de personas desaparecidas que reporta el Estado mexicano.

La Comisión también recibió información sobre la grave problemática de la desaparición de migrantes en México y a lo largo de las rutas migratorias que van hacia Estados Unidos. Dentro del contexto de violencia que ha afectado a México durante los últimos años, la Comisión fue informada de que uno de los fenómenos de mayor preocupación tiene que ver con la desatención a los casos de desapariciones y las dificultades adicionales que enfrentan las



Mi sangre no se apaga. Jacob García

familias de migrantes desaparecidos en materia de búsqueda de sus seres queridos y acceso a la justicia. De acuerdo con cifras oficiales, 662 personas migrantes son personas desaparecidas y/o no localizadas, de las cuales 535 eran hombres y 127 mujeres. Asimismo, 165 de ellos tenían menos de 19 años de edad. Organizaciones de la sociedad civil señalan que estas cifras serían mucho mayores.

En relación con los casos de desapariciones de mujeres que se conocen en el fuero común, se registraron 7,060 mujeres desaparecidas o extraviadas desde el 2011. Existe un problema grave en la investigación, justicia y prevención de desapariciones de mujeres. La CIDH expresa su profunda preocupación sobre la falta de avances en las investigaciones sobre las desapariciones de mujeres, así como sobre la profunda brecha entre la normativa y las políticas públicas adoptadas y la realidad que las mujeres viven en su cotidianidad.

Además de la iniciativa de ley enviada al Congreso en materia de desaparición forzada y

de protocolos para que las investigaciones sean más expeditas, el gobierno ha anunciado la creación de un sistema nacional de búsqueda y un sistema nacional de información genética que integre las bases genéticas disponibles en todas las instancias estatales. Es indispensable y urgente que se avance en forma sustantiva e integral en estos planes, y que haya participación de las organizaciones de la sociedad civil y de los familiares de las víctimas de desaparición en la formulación y la implementación de dichas iniciativas. Específicamente, resulta urgente la creación de una base de datos unificada a nivel nacional de todas las personas desaparecidas y los perfiles genéticos de familiares de las mismas.

La CIDH reconoce como un avance la promulgación de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas en el 2012. No obstante, se requiere adoptar medidas para producir información fiable, pública y transparente. En este sentido, se requiere mejorar y hacer funcional el Registro. También se

requiere contar con las bases de datos genéticos y forenses, que incluya información de señas personales, la cual también resulta clave para la identificación de restos. Asimismo, la CIDH urge al Estado a publicar el reglamento de la ley, la cual debía estar publicada como máximo en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la ley. La CIDH considera necesario contar con registro único nacional de personas detenidas como una medida preventiva contra la desaparición de personas.

En relación con los proyectos de ley sobre desaparición forzada a nivel federal actualmente en estudio en el Congreso, la CIDH enfatiza la necesidad de que se tipifique este delito de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos. La CIDH también exhorta al Estado a adoptar una ley nacional auto-aplicable en materia de desaparición.

ASESINATOS Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de homicidios en el 2013 que fue de 19.5 homicidios por cada 100,000 habitantes, se redujo en el 2014 a 16.43 por cada 100,000 habitantes. La CIDH saluda dicha disminución a pesar que la cifra continúa siendo alta. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que una tasa igual o superior a 10 homicidios por cada 100,000 habitantes corresponde a niveles epidémicos de violencia. Causa preocupación las cifras proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los estados con mayor tasa de homicidios como Guerrero (42.68), Sinaloa (33.33) y Chihuahua (29.36), muy por encima del promedio nacional.

Otro fenómeno de profunda preocupación son las ejecuciones extrajudiciales y el carácter endémico de la impunidad para estos crímenes. Situaciones recientes han sido los hechos ocurridos en Tlatlaya, sur del Estado de México, en junio de 2014; en Apatzingán, estado de

Michoacán, en enero de 2015; y en Tanhuato, también en Michoacán, en mayo de 2015. En los tres casos, la primera versión de las autoridades fue que las muertes de civiles eran resultados de enfrentamientos. Sin embargo, los testimonios y los indicios apuntan a la presunta participación de autoridades federales y miembros de las fuerzas armadas en hechos que constituirían casos de ejecución extrajudicial, alteración de la escena del crimen a fin de presentar la situación como si se tratara de un enfrentamiento, e irregularidades en las investigaciones. Existe una grave falta de información estadística adecuada y completa sobre la incidencia de las ejecuciones extrajudiciales en el país. Los números varían dependiendo de la fuente consultada. Según información oficial, el número de personas civiles muertas por el Ejército disminuyó de 1,297 en 2011 a 459 en 2013, pero no se cuenta con información oficial para 2014 ni 2015. Es a través de la administración de justicia que se podría determinar si estas muertes fueron o no ejecuciones extrajudiciales o resultado de un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza letal. Sin embargo, los altos índices de impunidad para todos los crímenes se repiten en relación con los operativos de las fuerzas policiales y militares, con lo cual es imposible en la actualidad contar con números y estadísticas confiables sobre la incidencia del grave problema de la privación ilegítima de la vida por parte de las fuerzas de seguridad del Estado.

En México, el índice de letalidad del ejército fue de 7.7 civiles muertos por cada civil herido en 2013 y 11.6 en el primer trimestre de 2014. No se dispone de cifras para el resto de 2014 y lo que va de 2015. La Secretaría de Defensa Nacional informó que “a partir del 6 de abril de 2014, ya no se le da continuidad a dicha estadística, en relación de no ser necesaria para esta dependencia del Ejecutivo federal”.

Entre 2006 y abril de 2013, de las 52 recomendaciones emitidas por la CNDH en relación con vulneraciones al derecho la vida, 3 de cada 4 recomendaciones estaban dirigidas a las fuerzas

armadas. Asimismo, existe un problema extendido de encubrimiento por parte de las autoridades a fin de evitar que se conozca la verdad de los hechos y que la justicia logre determinar responsabilidades.

Existe amplia evidencia de que la militarización de la seguridad ciudadana ha resultado en un incremento de las violaciones a los derechos humanos en el país. De acuerdo a los estándares interamericanos en la materia, la actuación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad ciudadana debe ser temporal y estrictamente excepcional.

TORTURA, INTEGRIDAD PERSONAL Y PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD

La CIDH constató en su visita que otro problema grave en México es la privación arbitraria de la libertad y el uso generalizado de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes durante los momentos que siguen a la detención de una persona y antes de la puesta a disposición de la justicia. A nivel estatal, se recibió información preocupante de que las detenciones arbitrarias son utilizadas políticamente, como herramienta para acallar voces disidentes, movimientos sociales y movimientos estudiantiles, entre otros. Las detenciones arbitrarias son la norma y no la excepción.

Se continúa aplicando la figura del arraigo, a pesar de ciertos cambios normativos recientes que redujeron o limitaron su aplicación en algunos estados. También se aplica la figura de “flagrancia equiparada”, que es la capacidad de detener a una persona “inmediatamente después de haber cometido un delito”. Esta figura se está aplicando de manera laxa e indebida, resultando incompatible con la presunción de inocencia y conduciendo a una práctica de detener para luego investigar, en lugar de investigar para luego detener. La Comisión observa que se presenta en gran medida un uso excesivo de la prisión preventiva y la inaplicación de medidas sustitutivas, lo que estaría asocia-

do tanto a prácticas judiciales como al marco normativo. Específicamente, información al alcance de esta Comisión indica que aproximadamente el 42.2 por ciento de la población penitenciaria total en México se encontraría en prisión preventiva.

Los actos de tortura y malos tratos contra personas detenidas suelen tener el objetivo de castigar y de extraer confesiones o información incriminatoria. En el caso de detención de mujeres, son extendidas las manifestaciones de violencia de género, tal como la violencia sexual, como forma de tortura. La Comisión también recibió información de múltiples casos de migrantes centroamericanos reclusos en prisión, quienes son incriminados de delitos bajo la obtención de confesión bajo tortura por parte de autoridades militares y policías.

Otro grupo especialmente afectado por la tortura es el de los pueblos indígenas, específicamente sus líderes y policías comunitarios, quienes son frecuentemente criminalizados cuando se organizan, en especial cuando se movilizan en rechazo a proyectos extractivos que afectan sus tierras y territorios y sus derechos a la vida y la integridad. La información de la sociedad civil y testimonios de líderes indígenas y de familiares de indígenas privados de su libertad es coincidente en cuanto a la criminalización de estos líderes, quienes con frecuencia son detenidos arbitrariamente y torturados para obtener confesiones falsas, que luego usan para incriminarlos en delitos bajo el sistema penal.

De conformidad con la sociedad civil y academia, se estima que hay por lo menos 30.000 niños y niñas reclutados para actividades que van desde la vigilancia, cobro de extorsión y el tráfico de personas hasta la piratería, el narcotráfico y venta al menudeo de drogas. Los carteles y las fuerzas policiales y militares, cuando actúan al margen de la ley, son responsables de un elevado número de muertes, desapariciones, y actos de violencia, incluida la violencia sexual, en especial contra niñas y adolescentes. Los enfrentamientos de las fuerzas de seguridad con los



El titiritero. Daniel Weinstock

carteles, ha ocasionado que niños y adolescentes sean víctimas en el marco de estos operativos y se encuentren en medio de dos fuerzas letales que amenazan su integridad personal y derecho a la vida. Las fuerzas de seguridad tratan a los adolescentes de los barrios o zonas expuestas a las actividades del narcotráfico, como si fueran integrantes de estos grupos, lo cual crea una gran falta de confianza, elemento indispensable para cualquier política de prevención.

Las denuncias de torturas y malos tratos suelen quedar en la impunidad, y no está clara la voluntad estatal para investigar y sancionar a las autoridades responsables de haber cometido estos actos. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura en su informe sobre México señaló que las torturas y los malos tratos “ocurren en un contexto de impunidad”, y que con frecuencia, las personas son halladas culpables “solamente o predominantemente con base en confesiones obtenidas con tortura o malos tratos”, lo que alienta su uso por parte de

las autoridades. En este sentido, es imperativo que los funcionarios periciales que investigan las denuncias de tortura sean independientes de las procuradurías.

De acuerdo a información proporcionada por el Estado, en 15 entidades federativas, la tortura no está tipificada en los códigos penales estatales, y otros 15 no cuentan con ley especial en la materia.

Una organización de la sociedad civil estima que unas 10.000 personas son torturadas anualmente en México, utilizando como base una cifra anual de 2.000 personas que anunció la PGR para el sistema carcelario federal, y proyectando la cifra en forma proporcional para el sistema carcelario estatal, que tiene cuatro veces más personas procesadas. La organización indicó que el estimado es conservador, ya que las denuncias permiten pensar que en el sistema estatal hay un mayor porcentaje de casos de tortura que en el sistema federal. La mayoría de los casos de tortura queda en la impunidad. La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ) informó a la CIDH que entre 2011 y 2015 hubo en total 14 sentencias por el delito de tortura en los 32 Estados.

Esta se aplicaría a activistas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, periodistas, migrantes y líderes indígenas, así como a personas detenidas a fin de obtener confesiones de haber cometido delitos. De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el número de denuncias por tortura y malos tratos que registró en 2013 aumentó en 600% respecto de 2003.

Asimismo, durante los últimos años se ha evidenciado un aumento en el uso automático de la detención migratoria y de deportaciones, las cuales en un gran número de casos se realizan de forma sumaria. De acuerdo con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Migración (INM), de 2013 a lo que va de 2015 ha habido un incremento del 67% de migrantes puestos en detención migratoria. La detención migratoria

y deportación expedita representan un impedimento para que las personas migrantes puedan acceder al procedimiento para la determinación de la condición de refugiados. Al ser deportados solicitantes de asilo o refugiados sin una debida determinación de su situación, se configura una violación a su derecho a la no devolución (*non refoulement*), poniendo en grave riesgo su vida e integridad.

La CIDH observa que el alto número de denuncias y los testimonios recibidos no se reflejan en igual número de investigaciones. El gobierno mexicano informó que al 30 de abril de 2015, la PGR contabilizaba un total de 2,420 investigaciones en trámite sobre tortura. Sin embargo, entre 2003 y 2013, el Estado reportó únicamente 15 sentencias condenatorias por tortura en el país a nivel federal. De 11,254 quejas de torturas y malos tratos recibidas por la CNDH entre 2005 y 2013, se emitieron 223 recomendaciones, y no existiría una sola sentencia penal sobre ninguno de estos casos. En la visita también se constató que existe un alto número de casos de tortura que no están denunciados ante ningún órgano, entre otras razones, debido al temor a represalias.

La CIDH también recibió información durante su visita sobre la situación de violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales y trans (LGBT) y los riesgos específicos que enfrentan. La CIDH ha recibido con particular preocupación información sobre actos de violencia contra personas LGBT por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad, en el contexto, por ejemplo, de detenciones arbitrarias seguidas por amenazas o torturas. Este grave problema está muy invisibilizado en México y se carece de cifras oficiales al respecto. Asimismo, según la organización Letra S, entre 2010 y 2013, 288 personas LGBT habían sido asesinados en México, y entre este número se encuentran defensoras y defensores de los derechos humanos.

La obligación de no discriminación requiere que el Estado redoble sus esfuerzos para prevenir y responder frente a actos de violencia con-

tra personas LGBT. En este sentido, la CIDH urge al Estado a diseñar e implementar mecanismos confiables de recolección de datos sobre la violencia contra personas LGBT, incluyendo las denuncias de tortura y de detenciones arbitrarias por parte de la policía.

DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO

Otra de las graves violaciones a derechos humanos que han generado las diversas formas de violencia que se han venido dando en México durante los últimos años tiene que ver con el desplazamiento interno forzado. A lo largo de la visita la CIDH recibió abundante información y testimonios acerca de la forma en la que la violencia de grupos del crimen organizado, los cuales en algunos casos se encuentran coludidos con agentes estatales, está conllevando, directa e indirectamente, al desplazamiento interno de víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares. Los megaproyectos de desarrollo están conllevando al desplazamiento forzado de pueblos indígenas y otras comunidades en varias zonas del país. La violencia ha tenido un impacto particularmente grave en generar el desplazamiento forzado de grupos tales como pueblos indígenas, periodistas y defensores de derechos humanos. Ante la falta de cifras oficiales, Internal Displacement Monitoring Center ha estimado que a finales de 2014 había por lo menos 281,400 desplazados internos en México. Organizaciones de la sociedad civil indicaron que esta cifra podría ser mucho mayor. El hecho de que las autoridades no reconozcan la existencia del desplazamiento interno y de que haya permanecido sin cuantificarse ha favorecido su invisibilidad.

VIOLENCIA CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Durante su visita in loco, la CIDH constató la situación de hostigamiento y amenaza contra defensores y defensoras de derechos humanos, sobre la cual viene recibiendo abundante infor-

mación en los últimos años. En efecto, la CIDH ha utilizado su mecanismo de medidas cautelares a fin de solicitar a México que proteja a un número importante de defensores y defensoras de derechos humanos que sufren persistentemente actos de hostigamiento y amenazas. Los testimonios recibidos durante la visita indican que continúan los asesinatos, agresiones, desapariciones forzadas, amenazas contra ellos y sus familiares, seguimientos, así como los señalamientos por parte de autoridades que les desprestigian y estigmatizan por su labor de defensa de los derechos humanos.

En el período 2006-2012, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) registró 245 agresiones en contra de personas defensoras, 22 personas defensoras y 5 integrantes de sus familias presuntamente asesinadas por motivos relacionados con su defensa de derechos humanos, y reportaron que se desconocía el paradero de 6 personas defensoras. Asimismo, la Relatoría para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) registró, en 2010, 47 presuntas agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos a nivel nacional, 63 en 2011, 485 en 2012, y 214 hasta el 29 de junio de 2013; siendo las detenciones arbitrarias las agresiones que encabezan la lista con 102 en 2012 y 73 en 2013. Conforme a cifras proporcionadas por organizaciones de la sociedad civil, del 1 de junio de 2012 al 1 de mayo del 2015 se reportaron por lo menos 918 casos de violaciones de los derechos humanos contra personas defensoras en México.

VIOLENCIA Y AMENAZAS CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES

La CIDH ha visto con preocupación el aumento acelerado en las agresiones de distinto tipo y homicidios de periodistas y comunicadores en México. Según ha registrado la Relatoría Espe-

cial, en la última década 67 periodistas fueron asesinados, 6 de ellos en el 2014 y 6 más en lo corrido del 2015. La violencia contra comunicadores se ha visto especialmente agudizada en las entidades federativas en donde existe presencia del crimen organizado y colusión con agentes estatales.

De acuerdo a la información disponible, los periodistas víctimas son aquellos que han denunciado actos de corrupción administrativa, narcotráfico, delincuencia organizada, seguridad pública y asuntos relacionados. Sólo en el estado de Veracruz, desde 2010 a la fecha se han registrado 15 asesinatos de periodistas y múltiples agresiones por parte de actores estatales y privados, de los cuales la mayoría permanecen en la impunidad.

La CIDH también tuvo conocimiento de ataques a medios de comunicación durante el proceso electoral de 2015, algunos de ellos contra la infraestructura, robo de equipos, amenazas y ataques cibernéticos. En los próximos meses varios estados, incluido el de Veracruz, celebrarán elecciones, lo que aumentará los factores de riesgo para esta profesión.

De otro lado, durante el 2014, la CIDH también recibió información sobre graves hechos de violencia y detenciones arbitrarias registradas en el desarrollo de protestas que habrían afectado a decenas de manifestantes y periodistas. A los hechos de violencia se suma la falta de una acción decidida por parte del Estado para investigar y sancionar a los responsables tanto materiales como intelectuales de estos crímenes, provocando un estado de impunidad respecto de las agresiones de las que son víctimas los periodistas y comunicadores.

El Estado mexicano aprobó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo marco se otorgó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la atribución de desclasificar la información relativa a graves violaciones a los derechos humanos, no obstante, la nueva legislación estableció

que esa decisión puede ser impugnada por la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República cuando medien razones de seguridad nacional. Esto ya ha producido impugnaciones ante la Suprema Corte de Justicia, además de dilatar el acceso a la información clave para investigar estas graves violaciones. Tampoco existe claridad respecto de cuales van a ser los lineamientos o los criterios que se aplicaran para tomar una decisión.

Durante la visita in loco la Comisión tomó conocimiento de un progresivo retroceso en la política de transparencia activa e información pública de las muertes de civiles y militares en operativos de seguridad, en particular cuando intervienen las fuerzas armadas. En ese sentido, se ha reportado que los organismos de defensa han dejado de informar periódicamente sobre muertes ocurridas en operativos y en los últimos dos años los medios de comunicación y las organizaciones sociales han debido acudir al uso del recurso de acceso a la información para acceder parcialmente a esta información, tanto a nivel nacional como estatal.

IMPUNIDAD Y FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA

La CIDH recibió reportes en múltiples zonas del país sobre la falta de justicia para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y sus familiares. En particular, es alarmante la cantidad de procesos penales que permanecen estancados por años en el proceso de investigación, sin que se ejerza la acción penal y, por lo tanto, sin que se dicte sentencia. A pesar de las numerosas quejas recibidas por la CNDH y por las comisiones estatales de derechos humanos sobre graves violaciones, e incluso la emisión de algunas recomendaciones al respecto, el número de procesos judiciales por graves violaciones concluidos con sentencias condenatorias es ínfimo. La falta de acceso a una justicia pronta, eficaz y confiable debilita significativamente la cultura de la legalidad así como el estado de

Derecho en el país. Un primer paso en este sentido debe ser esclarecer y deslindar responsabilidades relacionadas con los crímenes y graves violaciones cometidas en el pasado, para así romper con la impunidad histórica que arrastra México desde hace décadas. El combate a la impunidad en todos los niveles de gobierno, entendido como una política de Estado concreta y decidida, es esencial para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones de justicia.

Las causas de la falta de acceso a la justicia en México son variadas. Por una parte, la infiltración de grupos del crimen organizado en muchas policías municipales y agencias de procuración de justicia debilita significativamente el aparato de justicia. Por otra parte, la inexistencia en algunos estados de ciertos tipos penales, así como falencias en los existentes, dificulta la procuración de justicia en relación con hechos constitutivos de graves violaciones de derechos humanos. En este sentido, la falta de independencia y autonomía de las agencias forenses, tanto a nivel estatal como federal, es un desafío para el Estado en el marco de la implementación del nuevo sistema de Justicia Penal.

Como parte del combate a la impunidad, así como para asegurar la conclusión de procesos penales y conseguir sentencias firmes, es indispensable asegurar que las y los jueces de todos los niveles, así como las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sean independientes de los poderes políticos del Estado, en particular durante su proceso de selección y nombramiento.

RECOMENDACIONES

La actual crisis de graves violaciones de derechos humanos que atraviesa México es causa y consecuencia de la impunidad que persiste desde la llamada “guerra sucia” y que ha propiciado su repetición hasta hoy en día. En este contexto, la CIDH realiza las siguientes recomendaciones al Estado mexicano:



Triste metáfora. María García

- Desarrollar un plan concreto para el retiro gradual de las Fuerzas Armadas de tareas de seguridad pública y para la recuperación de estas por parte de las policías civiles.

- Tomar medidas para que en casos que puedan constituir un uso indebido de la fuerza, funcionarios federales y estatales se abstengan de prejuzgar en comunicaciones públicas sobre la legalidad de la actuación de las fuerzas de seguridad antes de contar con los resultados de una investigación.

- Adoptar medidas de protección específicas en los casos en que estén en riesgo las víctimas, sus familiares, sus representantes, testigos, peritos y defensores que participen en la investigación o búsqueda de justicia. Imponer sanciones adecuadas en casos de represalias en contra de cualquiera de estas personas.

- Revisar la Ley General de Víctimas y el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a nivel federal y estatal, en consulta con organizaciones de la sociedad civil y con las víctimas para una efectiva implementación.

- Adoptar una Ley Nacional sobre Desaparición y Desaparición Forzada y una Ley Nacional sobre Tortura. Para ello, adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que tanto a nivel federal como estatal, la legislación y las prácticas se ajusten a los estándares internacionales en la materia.

- Establecer lineamientos de aplicación federal y estatal sobre la recopilación de estadísticas uniformes en graves violaciones a los derechos humanos. En particular, el Estado debe mejorar el sistema de recopilación de información de forma desagregada, con una metodología consistente y transparente.

- Establecer mecanismos de búsqueda inmediata de personas desaparecidas en todo el territorio nacional. Mejorar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas como un registro único de desapariciones y que además permita registrar a una persona como víctima de desaparición forzada.

- Crear una institución nacional autónoma de servicios forenses que cuente con infraestructura adecuada, suficientes recursos huma-

nos y financieros, y protocolos estandarizados aplicables a nivel nacional.

- Establecer un registro nacional sobre la localización de restos no identificados inhumados en cementerios de todo el país con causa de muerte violenta.

Maximizar los esfuerzos en la búsqueda de fosas clandestinas en estados que han registrado altos niveles de violencia.

- Continuar y profundizar el trabajo de la Comisión Forense para la Identificación de Restos en los casos que se encuentren en las rutas de migrantes. Adoptar las medidas que sean necesarias para la creación del Mecanismo Transnacional de Acceso a la Justicia para Migrantes y sus Familias, así como la creación de una Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra Personas Migrantes a nivel federal.

- Fortalecer las instituciones forenses para que cuenten con registros de personas desaparecidas actualizadas, confiables que contengan toda la información necesaria para el proceso de identificación.

- Elaborar un diagnóstico nacional sobre desplazamiento interno forzado en México y adoptar una política nacional para abordar el desplazamiento interno forzado conforme a los estándares internacionales en la materia.

- Crear un Registro Único Nacional de personas detenidas y asegurar que dichas personas sean puestas a disposición inmediata de un juez sujeto a sanción en casos de incumplimiento.

- Corregir la excesiva aplicación de la prisión preventiva, y aplicarla excepcionalmente, haciendo uso de otras medidas cautelares no privativas de la libertad. En este marco, garantizar la inmediata puesta a disposición del juez de las personas detenidas, a fin de restringir la detención sin orden judicial en los casos de presunta flagrancia y flagrancia equiparada.

- Eliminar la figura del arraigo del ordenamiento jurídico mexicano.

- Investigar casos en los que los jueces no han ordenado una investigación cuando existen denuncias o indicios de tortura. Asegurar

que se aplique el Protocolo de Estambul a nivel nacional en forma expedita y bajo riesgo de sanción.

- Establecer un plan coherente sobre la cooperación entre las autoridades de procuración de justicia a nivel federal y estatal en la investigación de graves violaciones de derechos humanos, con una visión integral, protocolos específicos, y la adopción de criterios técnico-profesionales, y no políticos, en la atracción de investigaciones por la federación.

- Asumir la responsabilidad histórica de rendir cuentas sobre las graves violaciones a los derechos humanos. Como prioridad, investigar, esclarecer y sancionar las violaciones cometidas durante la época de la llamada Guerra Sucia.

- Fortalecer el mecanismo de protección de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, garantizando su sostenibilidad económica en el largo plazo y dotándolo de mayor autonomía administrativa y exhortando a las entidades federativas a colaborar con el mismo. Al mecanismo se le recomienda realizar la evaluación y adopción de medidas de protección diferenciadas para mujeres, líderes indígenas y defensores ambientales, realizar mediciones sobre la efectividad de las medidas implementadas, fomentar la articulación y cooperación institucional con la PGR, así como incrementar la transparencia de todo lo actuado para incrementar la confianza de los beneficiarios. Lo anterior deberá acompañarse del desarrollo de una política de prevención y de participación de la población objetivo.

- En el caso Ayotzinapa, atender las recomendaciones del GIEI. La CIDH acompaña la solicitud del grupo sobre el cambio del equipo completo de investigación del caso, nombrar un fiscal especial, trasladar la investigación de la SEIDO a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, seguir las líneas de investigación identificadas por el GIEI, y permitir a los expertos entrevistar a todos los testigos, incluidos los integrantes del 27 Batallón de Infantería. 

CAMINOS DE PAZ

TEORÍA MIMÉTICA Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL

EL LIBRO *CAMINOS DE PAZ* ES UN compendio de las presentaciones del V Coloquio Internacional del mismo nombre organizado por la Universidad Iberoamericana en el 2012 en la Ciudad de México. El abordaje del libro es desde el diálogo de académicos con activistas de movimientos sociales, como también con víctimas y quienes trabajan acompañándolas. El tema fundamental es la construcción de paz en medio de situaciones de violencia. Los ponentes y articulistas presentan las diversas caras de la violencia desde ángulos nuevos que desafían las interpretaciones tradicionales. La teoría mimética propuesta por René Girard es un auxilio a la interpretación de la violencia y posibilita comprender el fenómeno de la violencia como un proceso de reciprocidad en tanto *rivalidad sacrificial*, explicado desde el concepto de la inter-dividualidad. Nos dice el Dr. Mendoza en su introducción: “Su análisis antropológico nos brinda pistas muy valiosas para alcanzar a comprender el deseo mimético y el proceso victimario que lo acompaña de manera ineluctable, a fin de encontrar criterios de interpretación y de praxis que permitan desmantelar la mimesis conflictiva desde su raíz misma, cuyos resultados podemos apreciar como “astillas del tiempo mesiánico”, según la famosa expresión de Walter Benjamin, pero también como albores del *cambio de mundo* que anhela desde antiguo la humanidad y que hoy anuncia el pensamiento antisistémico”.

El libro recoge el urgente llamado a *transformar* la espiral violenta y propone una lúcida interpretación de las pulsiones que están en juego en todo conflicto intersubjetivo de admiración, rivalidad y sacrificio, donde los seres humanos

nos encontramos involucrados, tarde o temprano, de manera personal o colectiva. Pero esta interpretación postula también la posibilidad de un orden *diferente*, alternativo a la violencia sacrificial. Tal diferencia lleva consigo una *conversión* epistémica, ética y, en su fondo inasible, espiritual.

El libro urge a un diálogo interdisciplinario que abra la palabra a las víctimas en un escenario apocalíptico. Los y las autores variados escriben desde Chiapas o Sao Paulo, Francia o Mexicali. Recuperan la cátedra y la antisistémica necedad de resistir, la historia arquetípica del sacrificio que quiere ejecutar Abraham y el dolor migrante de los centroamericanos ejecutados en San Fernando.

En el libro, que consta de 425 páginas, editado por la misma Universidad Iberoamericana, escriben Carlos Mendoza, João Cezar de Castro Rocha, James Alison, Jean-Pierre Dupuy; Jean Robert, Luis Xavier López Farjeat; Roberto Solarte; Silvana Rabinovich; Xochitl Leyva Solano; Juan Carlos La Puente; Pablo Romo Cedano; Ángel Méndez Montoya; Eleazar López Hernández; María Teresa Atrián, Marina Patricia Jiménez Ramírez; Cuauhtémoc Romero; José Avilés Arriola; Marina Pagès; Raúl Vera López Pablo Iribarren Pascal y Juan Manuel Hurtado López.

El libro será ciertamente un generador provocativo para el México de hoy, será un pretexto fundamental para discutir las raíces ancestrales de la violencia y un punto de partida para los neófitos en la teoría mimética. Es un libro indispensable. 

Ficha técnica: MENDOZA-ALVAREZ Carlos (compilador). *Caminos de Paz. Teoría mimética y construcción social*. Universidad Iberoamericana. 2015.

**Personas, colectivos, grupos, organizaciones
y movimientos sociales**

**Convocan a participar
en la iniciativa**



Tejiendo Voces

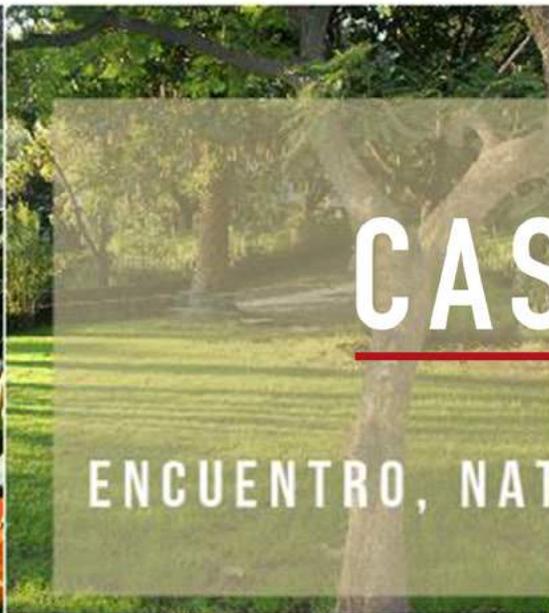
por la Casa Común

12 al 20 de Noviembre 2015

Con actividades en Cuernavaca, Cuautla, Guadalajara,
Oaxaca, Ciudad de México y Puebla.

www.tejiendovoces.org.mx

E-mail: info@tejiendovoces.org.mx



CASA XITLA

LUGAR DE
ENCUENTRO, NATURALEZA Y ARTE



**Calle Convento No. 37,
Colonia Santa Úrsula Xitla
C.P. 14420, Delegación
Tlalpan, México D.F**

 (55) 5573 3360 y (55) 4751 1153

 info@casaxitla.org

 www.casaxitla.org

Clásicos de la resistencia civil



La colección *Clásicos de la resistencia civil* expone el pensamiento de grandes personajes del mundo en pro de la no-violencia, la autogestión social y el respeto de los derechos humanos y ciudadanos, prologados por especialistas reconocidos en cada autor.

Descárgalos gratis en www.uaem.mx

